



# Municipalidad de Danlí



DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.  
Tel. 2763-2080 - 2763-2290 Fax (504) 2763 26 36  
E-Mail: [mandanli@honduras.hn](mailto:mandanli@honduras.hn)

## CONVOCATORIA

Por este medio el Alcalde Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, le está convocando a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, a celebrarse el día **Martes 19 (diecinueve) de febrero** del año dos mil diecinueve (2019) a las 9:00 a.m., en el Salón Corporativo.

### AGENDA:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.- Participación de comisiones
  - a.- Participación del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF).
  - b.- Participación de Empleado Municipal Sr. German Alberto Ávila Montoya.
- 7.- Informes y pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega
- 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal
- 10.- Presentación de informes de comisiones municipales.
- 11.- Dominios Puros y Rectificaciones.
- 12.- Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.- varios
- 14.- Cierre de la Sesión.

NOTA: Se adjunta el Acta No. 02-2019, de Sesión Ordinaria celebrada el día martes 05 de febrero de, 2019.

Danlí, 14 de febrero, de 2019.



*Gustavo Adolfo Mendoza Porco*

**Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Porco**  
**Alcalde Municipal**

CC: archivo

## ACTA No. 03/2019

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes Cinco (05) de febrero del año dos mil diecinueve**, a las **9:22 a.m.** (Nueve con Veintidós minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Profesor Francisco Ferrera, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a.- Participación del Sr. Emil Alexis Hernández Canelas.
  - b.- Participación del Sr. Arnulfo Lagos.
  - c.- Participación de la Escuela Municipal de Deportes (EMUD).
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

### **1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente la Corporación Municipal en Pleno.

### **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, declaro abierta la Sesión a las 9:22 a.m.

### **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por el Pastor del Ministerio Vaso de Agua, José Napoleón Gálea. Seguidamente se le cede la palabra en un breve espacio; en la cual se presenta ante las autoridades máximas del municipio manifestando, acerca de un proyecto dirigido hacia los jóvenes para darles seguimiento en lo que es la predicación de la palabra de Dios en los centros penitenciarios con miras a que recuperen su familia, la inserción nuevamente a la sociedad y es un ministerio sin fines de lucro más que apoyar a la Juventud que tanto lo necesitan, así que desea éxitos y bendiciones para el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y a toda la Corporación que lo acompaña y agradeciendo el espacio brindado.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, solicita retirarse por un momento de salir de la Sesión de Corporación para representar al Alcalde Municipal a una reunión en COOPECO.

#### **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

El Secretario Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, solicita se incorpore la participación del Abogado José David Pasos, como Representante Comercial Miller, Bodeguita Fuentes y Agro Comercial el Valle.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, solicita se incorpore la participación de la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS).

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que solicita se incorpore la Participación de la Sra. María Inés Ramos, acerca de que le vendieron un terreno que al parecer es de los Asociación de los No Videntes y ellos ahora se la están quitando.

Suficientemente discutida la agenda y con las inclusiones de las participaciones arribas ya mencionadas, fue aprobada por unanimidad por la corporación municipal.

#### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa a la Corporación Municipal que en las Subvenciones aprobadas para el 2019, no se dejó claro el por qué no se le otorgara a la Casa de la Juventud en donde su Administradora es la Lcda. Irma Zamora, a lo cual se necesita tener una respuesta al momento de que se pregunte lo ya expuesto.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que tiene mucha razón el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla en su exposición y se puede mencionar que acerca de la Casa de la Juventud, una de las razones es porque la Alcaldía Municipal no puede erogar gastos en vista de que existe COMVIDA y esta funciona bajo un presupuesto por parte de Gobierno Central.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que al igual con la Subvención que se otorgaba a los Alcohólicos en caso de verificar que vuelva a funcionar se les apoyaría económicamente y en el caso de los Médicos Cubanos, que en vista de que no están dando mucho resultado ha pensado de que con ese fondo se contrate un Médico en Ginecología para atender en el Hospital Regional.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa acerca de los rubros de bebidas alcohólicas que están por todos lados y se debe poner cuidado al respecto.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que personas ebrias siempre hará lo posible por tomar entonces siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley no se pueden negar.

Suficientemente discutida el acta de la Sesión Anterior Acta N. 02-2019 y siendo aprobada con enmienda por la Corporación Municipal.

#### **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.**

**a.- PARTICIPACIÓN DEL SR. EMIL ALEXIS HERNÁNDEZ CANELAS.**

Saluda a la Corporación Municipal expresando que necesita el apoyo para hacer su pequeña empresa ya que los productos los ha dado a conocer en el jardín de la municipalidad, así como en el Zamorano ya que quiere hacer el mejor exfoliante del mundo para ahuyentar mosquitos, Zancudos y otros.- Sigue expresando que las Microempresas son el motor y el desarrollo integral es por ello que es necesario de que se apoye y esta implemento uno de los fertilizantes foliares mejores del mundo el cual ahuyenta la plaga y sueña en algún momento competir contra China, Estados Unidos etc.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, pregunta al Sr. Emil Hernández, si ya tiene inscrita la microempresa.

Responde al Respecto el Sr. Emil Hernández que aún no tiene registro.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que el Sr. Emil Hernández desde la Corporación anterior pide que se le ayude con un apoyo económico para elaboración de sus productos y expresa que a través de la UDEL, puede ser atendido ya que la Caficultura le apuesta a este tipo de emprendimientos por lo que piensa de que por parte de la Corporación se le dé un apoyo económico y como zona el reunirá a los productores para demostrarles el producto del Sr. Hernández.

Expresa el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, que hubiese sido bueno darle trabajo por unos tres meses en el plantel municipal como prueba de lo que hace.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa que en la zona de Villa Santa ya se ha probado con fertilizantes caseros y que funcionaron de maravilla.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que hay diferentes tipos de locura por lo que hay que darle el beneficio de la duda y sería bueno que se le diera seguimiento a través del Regidor Henry Valladares.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que lo manifestado por el Regidor Gamero, pero si es necesario alguna especificación o estudios de lo que el Sr. Emil Hernández realiza con las dependencias correspondientes.

La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresa que se le debe dar una oportunidad o formarse una comisión y que sea el Profesor Henry o Regidor John le den seguimiento o se le ayude con un aporte a patronato.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por escuchado la participación por parte del Sr. Emil Hernández y al efecto manifestarle que se le trasladara dicha petición de apoyo al Sr. Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y respectiva resolución.

**b.- PARTICIPACIÓN DEL SR. ARNULFO LAGOS.**

No se presentó.

**c.- PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (EMUD).**

No se presentó.

**d- PARTICIPACION DEL ABOGADO JOSÉ DAVID PASOS, COMO REPRESENTANTE COMERCIAL MILLER, BODEGUITA FUENTES Y AGRO COMERCIAL EL VALLE.**

Se presenta ante la Corporación Municipal extendiendo los más sinceros deseos de bienestar, comparece ante la Corporación para solicitar la autorización y aprobación de la utilización de la bahía ubicada frente a comercial Miller, para zona de carga y descarga los días miércoles y jueves en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., considerando la importancia de

venta y compra del producto para seguir generando empleos y trabajo suficiente para contribuir en el pago de impuestos municipales entre la Comercial Miller, Bodeguita Fuentes y Agro Comercial el Valle, la cantidad de Trescientos Ochenta Mil lempiras (L,380,000.00), pagos que se subdividen en cancelaciones mensuales.- Continúa manifestando el Abg. José David Pasos, que se debe hacer el llamamiento general para todas las personas para cumplimiento de todas las ordenanzas y sobretodo las notificaciones de las sanciones a los negocios que tienen obstaculizando el paso del peatón.

Expresa el Relacionador Publico y Secretario del Comité Vial, Sr. Roldan Barahona, al respecto manifiesta que se ha tenido acerca de tres veces solicitud para que se les otorgue ese permiso, al igual por parte de la Farmacia el Ahorro y no se están dando tales permisos ya que se le está apostando como comité vial al ordenamiento de la ciudad y se debe ser parejos con todos si se deniega un permiso debe ser igual para todos respetando las respectivas ordenanzas y el bien común de todos.

El Sr. Leovigildo López, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que existe una ordenanza que el horario para carga y descarga de 5: 00 p.m. a 6:00 a.m.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa al respecto que tiene años de vivir en la zona y uno de los problemas que hay es que hay una gran cantidad de motos que se aparcan enfrente del negocio de la Negra al lado de la panadería Brisas y quizás el Abg. Pasos por su inexperiencia no se dio a explicar muy bien ya que se sabe que el mercado está en concesión y tiene un contrato el parqueo del que hablan, es el que está enfrente de la panadería de las Brisas por lo que se debe analizar ya que es una persona que tiene mucha inversión y por ende genera trabajo en el municipio.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que se debe verificar a cuantas personas se van afectar ya que las decisiones se deben tomar en favor de la mayoría.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresa que la Sra. Oneida Hernández La Negra, los impuestos que paga son bastantes y en una ocasión fue asaltada y le brindaron colaboración por lo que piensa que se le podría dar un día para carga y descarga que no se dé un no del todo.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que ha escuchado varias opiniones y son respetables también pero apoya lo manifestado por el Secretario del Comité Vial Roldan Barahona; en cuanto que le están apostando al ordenamiento vial en la ciudad, a lo que no es posible dar dos días de 8 a 4 a dar todas las comodidades ya que a escuchado de que paga impuestos onerosos, por la tanto esa, es una obligación que es adquirida y el que tiene negocio así como gasta así ganan y a lo mejor vamos a afectar a los del mercado ya que la gente del mercado paga y piensa que se debe de respetar las organizaciones ya que si hay un Comité Vial para eso se nombraron y le parece excelente la posesión de Roldan, en apostarle al ordenamiento de Danlí y no le parece excelente argumento el que se diga que la Sra. Hernández, paga sus impuestos ya que es una obligación así que su voto será en contra del espacio solicitado y por otra parte tienen mucho dinero ya que podrían descargar en una de las bodegas que tienen y trasladar la mercadería en carro pequeño en vista de que tienen tantos años de operar porque hasta ahora salen con tal solicitud por lo que se debe tener una sola palabra en cuanto a que el Alcalde ha manifestado de que se debe de tratar de ordenar la ciudad.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, al respecto que es un área del Mercado, no se puede dar comodidad a uno y afectar a otros ya que se debe pensar en el bien común de la población.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que si el Comité Vial quiere hacer reordenamiento entonces lo idóneo es dejar que ellos hagan su trabajo para lo cual se les nombro.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se dan varios elementos y uno es que por el área del Mercado esta concesionado y no es de la competencia de la Municipalidad y por otro lado es que si se permite a una persona por derecho se tendría que dar permisos de carga y descarga a los demás negocios que quisieran y en ese sentido es de hacer el análisis ya que la Sra. Hernández, cuenta con un inmueble subterráneo para que allí descarguen.

Expresa la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, como parte del Comité Vial se han recibido cinco solicitudes de negocios solicitando permiso para carga y descarga de productos y el Comité Vil ha expresado que no se puede ya que existe una Ordenanza Municipal al respecto y se está trabajando ya que Vialidad y Transporte hará un estudio para ver donde pueden estar puntos de taxi etc.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, Visto que fue presentada la participación por parte del Abogado José David Pasos, como representante Legal de Comercial Miller, Bodeguita Fuentes y Agro Comercial El Valle y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO,** en aplicación al artículos 59 de la Constitución de la Republica y 25 de la Ley de Municipalidades Vigente,. **RESUELVE;** Denegar la solicitud para la autorización y aprobación de la utilización de la bahía ubicada frente a comercial Miller, para zona de carga y descarga los días miércoles y jueves en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en vista de que hay una Ordenanza Municipal en la cual ya está establecido los horarios para carga y descarga a lo cual debe remitirse a dicho horario.- **NOTIFIQUESE.**

#### **e.- PARTICIPACION DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL (DINIS).**

Saluda a la Corporación Municipal el Comisionado Msc Jorge A. Carias Velásquez, exponiendo que se ha enviado la DINIS, para hacer intervención a los municipios con mayor violencia de Honduras y a partir del año 2017, se decidió intervenir los 60 municipios entre ellos contemplado la Ciudad de Danlí, ya que se estará de cerca con la fuerza militar y policial ya que el programa se basa en una organización comunitaria con comités de base en Barrios, Colonias Aldeas y Caseríos con el objetivo de ver la manera de cómo fortalecer y dar los servicios de capacitación en donde se forman comisiones como ser el Deporte para la vida, apóstoles para la vida y la paz, habilidades para la vida, Orientación espiritual , se trabaja con jóvenes no solo de nivel bajo si no nivel medio también ya que el lema de la institución es Sin Drogas vivís Mejor ya que es por la paz y la vida.- A lo cual uno de los objetivos de estar presente es por la Firma de un convenio entre la Alcaldía Municipal y DINIS.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que las municipalidades tienen el concepto de que buscar personas para la seguridad ciudadana; es sinónimo de seguridad y según lo expresado por el Comisionado Velasquez, seguridad ciudadana no solo es que se porten chalecos, botas y toletes si no incentivar y capacitar a las personas y prevenir para no incidir en violencia, entonces es muy importante que la Alcaldía tome en cuenta tal situación.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa que en su administración como Alcalde, estuvo en contacto con la primera dama acerca de los proyectos para la juventud a través de construcción de parques, iluminación de canchas entre otros y quisiera saber si aún cuentan con esos proyectos.

Expresa el Comisionado Velasquez al respecto que hace dos semanas estuvo en Valle de Tamara en la Colonia Villeda Morales y el Presidente les manifestó que quieren que los proyectos sociales lleguen a las comunidades que más lo necesitan ya que están para servir.

El Sr. Onam Torres, Comisionado Municipal, expresa que ha sido testigo del trabajo que se está haciendo en Danlí por parte de DINIS, le parece que se le debe dar el apoyo a todos estos proyectos ya que también hay barrios y colonias que necesitan iluminación y con el Programa presidencial Honduras brilla sería importante que se llevaran a tales barrios y a Colonia y ojala la Corporación pueda apoyar este tipo de proyectos.

Expresa el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, al respecto que estuvo frente a la Corporación el Comisionado de Policía y se le pidió el número de celular a lo cual se ha cansado de llamarlo y no contesta entonces hay que ser claros lo que se quiere son respuestas concretas y hechos y en relación a los problemas de drogas en que la mayor parte de la juventud está sumergida él ha pedido apoyo a la posta policial y en algunas ocasiones han manifestado que ellos en asuntos de drogas no se meten entonces se hace la pregunta que hacen entonces como autoridades si ese es el trabajo que deben desempeñar para brindar seguridad.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, felicita la presencia de DINIS en la Ciudad ya que la labor que realizan es grande y muy buena ya que con el crecimiento y la prosperidad también así va la delincuencia y sería bueno que se avocaran también con las Iglesias grandes ya que en ellas hay jóvenes organizados para de esa manera atraer más juventud para apartarlos de vicios ya que su plan es con miras al rescate de la juventud.

El Profesor Francisco Ferrera Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que como patronato en la Colonia la Concepción se ha trabajado con el proyecto DINIS y es necesario darle el seguimiento respectivo.

Toma la Palabra la Licda. Leydi Midence, Jefa Municipal de DINIS, hablando acerca de los resultados de las actividades como ser en la Colonia Bella Vista, Carmelo Abajo, Pueblo Nuevo, Concepción, Cofradía, Altamira etc.-Han realizados actividades diversas como ser Karaoke, Cine, evangelizaciones con pastores y se hacen visitas con un aproximado de 35 casas y después se hacen cultos unidos, se comparten refrigerios, música, dinámicas etc, continua manifestando la Psicóloga Midence, que han realizado 12 programas de apóstoles para trabajar con niños y jóvenes líderes que no estudian ni trabajan y ya son 10 meses de DINIS, en Danlí y Concluye diciendo que " La Paz no se construye con armas, si no con palabras"

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, respecto a la Dirección Nacional de Intervención Social DINIS, que la municipalidad paga cuatro promotores y por parte de casa de Gobierno paga dos Psicólogas y para este proyecto se dejó un presupuesto de 319,183.00 ( L. Trescientos Diecinueve Mil, Ciento Ochenta y Tres Lempiras con 00/100), pero según ellos piden aproximadamente en el convenio un Millón de lempiras en el presupuesto (L. 1,000,000,00), por lo que expresa a la Corporación Municipal que se podría hablar para ver de qué manera se mejora la propuesta de hasta medio millón de lempiras para mas no se podría en vista de que le parece que lo demás del convenio está bien pero no en la parte que piden como presupuesto.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que en caso de ponerse de acuerdo con la plata se aprobaría el convenio.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa si este proyecto acerca de DINIS, cubre aldeas o solo ciudad?

Al respecto responde el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que el programa funciona solo en las ciudades elegidas por la incidencia a delitos.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, Visto que fue presentada la participación por parte del Comisionado Msc Jorge A. Carias Velasquez y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO,** en aplicación al artículo 59 de la Constitución de la Republica, **RESUELVE; a).**- Delegar y autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se apoyara hasta con un monto de Quinientos Mil Lempiras (L. 500,000.00), para el Proyecto de la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) y **b)** en caso de ser afirmativo y llegar a acuerdo referente a la negociación hasta por la cantidad ya mencionada, se autoriza al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, la firma del Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Danlí y la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS), caso contrario de no lograr un acuerdo no se firmara dicho convenio.

**f).- PARTICIPACION DE LA SRA. MARIA INÉS RAMOS, ACERCA DE QUE LE VENDIERON UN TERRENO QUE AL PARECER ES DE LOS ASOCIACIÓN DE LOS NO VIDENTES Y ELLOS AHORA SE LA ESTÁN QUITANDO.**

Saluda a la Corporación Municipal la Sra. María Inés Ramos, exponiendo su problema porque compro un terreno, construyo su casa y no le dieron documentación y ahora le quieren la propiedad, por el motivo que al parecer los dueños son los no videntes y es por ello que pide que se le ayude ya que la estafaron y no recuerda el nombre del que le vendió el terreno. Apunto.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa a la Sra. Ramos, que ponga la denuncia ante el Ministerio Publico, porque es claro el delito de estafa del cual fue objeto.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que al parecer es la municipalidad que le dio el terreno a los no videntes entonces se debe identificar el terreno.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa que ese tipo de problemas se da por que la Municipalidad apoya a Asociaciones con terrenos y lo que pasa es que se abandona y no se construyen.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Tener por escuchada la participación de la Sra., María Inés Ramos y manifestarle que a lo expuesto por su persona se le trasladara al Departamento de Catastro Municipal y Departamento de Justicia Municipal para hacer la Inspección IN SITU.

**7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

**1º-) PARECER Numero:** (01-02-2019).-Sobre la SOLICITUD PRESENTADA POR EL TGR, JUAN JOSE HERNANDEZ MIRANDA, en su condición de Coordinador del Comité de Emergencia Municipal CODEM, de este término, solicitando que dentro de la asignación del presupuesto CODEM, y en relación a la bonificación que ha sido asignada a su persona, en su condición antes indicada; se le otorgue un salario mínimo a partir del mes de enero del presente año (2019), aludiendo que su labor no es a medio tiempo sino como se dice en el área de las emergencias VEINTICUATRO SIETE (24/7) , y a partir del año en curso tiene programado realizar capacitaciones a CODELES en el municipio, para darle respuesta inmediata a los ciudadanos que puedan resultar con daños durante los eventos climáticos o antrópicos como incendios forestales o estructurales; **la Asesoraría Legal de esta Corporación Municipal ; ES DEL PARECER**, porque se declare inadmisibles por extemporáneo e improcedente lo solicitado por el señor, JUAN JOSE HERNANDEZ MIRANDA, en su condición de Coordinador del Comité de Emergencia Municipal CODEM, en vista de que el presupuesto para el presente año ya fue discutido y aprobado en el mes de diciembre recién pasada por parte de esta Corporación y además porque siendo un voluntariado la labor desempeñada por el mismo y en la forma sugerida por dicho peticionario, lógicamente a este no se pueden hacer incrementos a título de salario porque con ello se desnaturalizaría su labor y le se estaría convirtiendo directamente en un empleado más de esta Alcaldía Municipal, sin embargo si existe la necesidad de incrementar la bonificación que se le asigna al efecto, cabalmente y al tenor del artículo (181) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, a petición del Alcalde se puede someter a consideración y aprobación de esta Corporación, las modificaciones a las asignaciones de los egresos en forma adicional a la partida presupuestaria destinada al CODEM. **La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; RESUELVE;** a) **Tener por bien hecho el parecer legal N. 01-02-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y b) DECLARAR** inadmisibles por extemporáneo e improcedente lo solicitado por el señor, JUAN JOSE HERNANDEZ MIRANDA, en su condición de Coordinador del Comité de Emergencia Municipal CODEM, en vista de que el presupuesto para el presente año ya fue discutido y aprobado en el mes de diciembre recién pasada por parte de esta Corporación y además porque siendo un voluntariado la labor desempeñada por el mismo y en la forma sugerida por dicho peticionario, lógicamente a este no se pueden hacer incrementos a título de salario porque con ello se desnaturalizaría su labor y le se estaría convirtiendo directamente en un empleado más de esta Alcaldía Municipal, sin embargo si existe la necesidad de incrementar la bonificación que se le asigna al efecto, cabalmente y al tenor del artículo (181) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, a petición del Alcalde se puede someter a consideración y aprobación de esta Corporación, las modificaciones a las asignaciones de los egresos en forma adicional a la partida presupuestaria destinada al CODEM.- **NOTIFIQUESE.**

**2º-) PARECER Numero:** (02-02-2019).-Referente a LA SOLICITUD PRESENTADA EN SU CONDICION PERSONAL POR LA SEÑORA, ZOILA REINA MORAZAN AVILA, PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD No.(0706-1961-00073), CONTRAIDA A QUE SE LE EXTIENDA CONSTANCIA, donde la Comisión de Transporte de Corporación Municipal, CERTIFIQUE LA NO EXISTENCIA DE AUTOBUSES DE TRANSPORTE URBANO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT), DESDE LA COLONIA APAGUIZ NORTE, MIRADOR DE ORIENTE, MERCADO, CON DESTINO A LAS COLONIAS EL PAISAJE, QUISCAMOTES Y LA CAÑADA DE ESTA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, petición que formula a esta Ente Municipal, ante la ausencia de un Consejo Regional del Transporte debidamente instaurado en esta Ciudad; LA ASESORIA LEGAL, EN CONSIDERACION, a que lo peticionado se encuentra ajustado a derecho porque efectivamente no se encuentra establecido en esta localidad el denominado Consejo Regional del Transporte.- **ES DEL PARECER**, porque previo dictamen favorable de la Comisión de Transporte de esta Corporación, se acceda a lo solicitado por la peticionaria ,

ZOILA REINA MORAZAN AVILA, y se mande a extender al efecto LA CONSTANCIA solicitada. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; RESUELVE; a) Tener por bien hecho el parecer legal N. 02-02-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y b) Acceder a lo solicitado por la peticionaria ZOILA REINA MORAZAN AVILA, y al efecto turnar a la Comisión de Transporte de la Corporación Municipal, Integrada por los Regidores Municipales José David Betanco Vargas y David Renato Discua Elvir, para que previo dictamen de la misma se proceda a extender la Constancia en donde dicha Comisión, CERTIFIQUE LA NO EXISTENCIA DE AUTOBUSES DE TRANSPORTE URBANO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT), DESDE LA COLONIA APAGUIZ NORTE, MIRADOR DE ORIENTE, MERCADO, CON DESTINO A LAS COLONIAS EL PAISAJE, QUISCAMOTES Y LA CAÑADA DE ESTA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO .- NOTIFIQUESE.

**3º-) PARECER Numero:** (03-02-2018).- Perteneciente a LA SOLICITUD DE CONSTANCIA DE EXONERACION DEL PAGO DE CUALQUIER CLASE DE IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS (2015) Y (2016) PLANTEADA POR EL ABOGADO MARCO ANIBAL SANTOS LOPEZ, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA ARMERIA, DEPENDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR; vista que fue dicha solicitud juntos con los documentos soporte anexos, y **CONSIDERANDO:** Que para sustentar su petitorio el apoderado actor hace valer el ACUERDO No. (7), mediante el cual y en fecha (5) de julio de (1973), se creó LA ARMERIA, como dependencia del Instituto de Previsión Militar (IPM) y como una Institución de Previsión Social sin fines de lucro, y concatenado lo anterior con lo establecido en el artículo 1 de la LEY DE PREVISION MILITAR, contenida en el Decreto No.167-2016, y reformado mediante Decreto No. 173-2018, EN EL SENTIDO QUE LAS DEPENDENCIAS SON CREADAS Y SUBORDINADAS A LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR, QUE NACEN POR MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO Y QUE EJERCEN ACTOS SIN FINES DE LUCRO EN BENEFICIO DE RESERVAS FINANCIERAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL REGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES, SIENDO ESTAS DEPENDENCIAS; LA ARMERIA, LICEO MILITAR DEL NORTE O DENOMINADO LICEO MILITAR DE HONDURAS NO GUBERNAMENTAL, TIENDA IPM, COMISARIATO IPM, y otros que se creen en el futuro por el Órgano Superior del Instituto.- ASIMISMO entendiéndose como "CUALQUIER CLASE DE IMPUESTO, DERECHOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS" aquellos que sean de ORIGEN MUNICIPAL O FISCAL, establecidos ahora y en el futuro, sobre bienes en uso o en arrendamiento, renta o ingreso de toda índole o procedencia, como en los actos jurídicos negociaciones y contratos que se celebren, entendiéndose además que incluyen impuesto sobre la renta, impuesto sobre venta, impuesto del diez por ciento sobre dividendos, rendimientos, utilidades y reservas, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, TASAS, SERVICIOS, IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO, y cualquier otro tipo de impuesto, tasas, servicios o contribución de NATURALEZA FISCAL O MUNICIPAL. **.- POR LO TANTO, LA ASESORIA LEGAL CORPORATIVA, es DEL PARECER,** porque se declare con lugar lo solicitado por el Abogado MARCO ANIBAL SANTOS LOPEZ, en su condición de apoderado legal de LA ARMERIA, DEPENDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR Y COMO UNA INSTITUCION DE PREVISION SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO, por las razones legales expuestas en el considerando que antecede y básicamente estar enmarcada la institución postulante dentro de los límites de lo prescrito en el artículo 1 reformado de la Ley de Previsión Militar en relación con el inciso (ch) del artículo 76 de la Ley de Municipalidades en relación con el inciso (d) del artículo 89 de su Reglamento General, y que se tenga al precitado Profesional del Derecho como apoderado legal de la ARMERIA. **La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; RESUELVE; a) Tener por bien hecho el parecer legal N. 03-02-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y b) DECLARAR con lugar LA**

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE EXONERACION DEL PAGO DE CUALQUIER CLASE DE IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS (2015) Y (2016) PLANTEADA POR EL ABOGADO MARCO ANIBAL SANTOS LOPEZ, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA ARMERIA, DEPENDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR; en vista de que para sustentar su petitorio el apoderado actor hace valer el ACUERDO No. (7), mediante el cual y en fecha (5) de julio de (1973), se creó LA ARMERIA, como dependencia del Instituto de Previsión Militar (IPM) y como una Institución de Previsión Social sin fines de lucro, y concatenado lo anterior con lo establecido en el artículo 1 de la LEY DE PREVISION MILITAR, contenida en el Decreto No.167-2016, y reformado mediante Decreto No. 173-2018, EN EL SENTIDO QUE LAS DEPENDENCIAS SON CREADAS Y SUBORDINADAS A LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR, QUE NACEN POR MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO Y QUE EJERCEN ACTOS SIN FINES DE LUCRO EN BENEFICIO DE RESERVAS FINANCIERAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL REGIMEN DE RIESGOS ESPECIALES, SIENDO ESTAS DEPENDENCIAS; LA ARMERIA, LICEO MILITAR DEL NORTE O DENOMINADO LICEO MILITAR DE HONDURAS NO GUBERNAMENTAL, TIENDA IPM, COMISARIATO IPM, y otros que se creen en el futuro por el Órgano Superior del Instituto.- ASIMISMO entendiéndose como "CUALQUIER CLASE DE IMPUESTO, DERECHOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS" aquellos que sean de ORIGEN MUNICIPAL O FISCAL, establecidos ahora y en el futuro, sobre bienes en uso o en arrendamiento, renta o ingreso de toda índole o procedencia, como en los actos jurídicos negociaciones y contratos que se celebren, entendiéndose además que incluyen impuesto sobre la renta, impuesto sobre venta, impuesto del diez por ciento sobre dividendos, rendimientos, utilidades y reservas, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, TASAS, SERVICIOS, IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO, y cualquier otro tipo de impuesto, tasas, servicios o contribución de NATURALEZA FISCAL O MUNICIPAL.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**4º-) PARECER Numero:** (04-02-2019).- Atinente a **LA SOLICITUD DE RENOVACION DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y DEMAS IMPUESTOS MUNICIPALES EXISTENTES, PARA EL PERIODO (2019)**, presentada por la Abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, en su condición de apoderada legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI), aludida Organización Privada de Desarrollo; vista que fue la referida petición y **CONSIDERANDO:** Que al tenor del Decreto Legislativo No. 188-2001, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de diciembre de 2001, mediante el cual se dio creación a FUNDEVI, en su artículo 1, prescribe que la misma se constituyó entre otros como una Fundación SIN FINES DE LUCRO, y que de conformidad al artículo 14 de dicho Decreto, en TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DE CUALQUIER CLASE, ASI COMO LOS INGRESOS DE LA FUNDACION PROVENIENTES DE CUALQUIER FUENTE, ESTARAN EXENTOS DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y DERECHOS FISCALES Y MUNICIPALES; consecuentemente, **la Asesoraría Legal de la Corporación Municipal ; ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar la solicitud de exoneración del pago de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre industria comercio y servicios correspondientes a año (2019), formulada la Abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, en su condición de apoderada legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI), por encontrarse amparada la Fundación postulante en su Decreto constitutivo antes referido, todo sin perjuicio de pago de las tasas por servicios públicos municipales a que legalmente se encuentra sujeta dicha Fundación de conformidad al Plan de Arbitrios vigente y en definitiva se tenga a la Abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, como apoderada legal en las aludidas diligencias, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras número (04856) y con oficina profesional para recibir toda clase de notificaciones ubicada en el Barrio Las Flores, cuadra y media al sur del Parque Centenario de esta ciudad y con teléfonos números (99173544), (31606361) y (27636457) con las facultades conferidas

dentro del contexto de la Escritura Pública de Poder para Pleitos numero 30 otorgada a su favor ante el Notario REINALDO CHACON FERRUFINO , el (05) de febrero de (2011). **La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; RESUELVE; a) Tener por bien hecho el parecer legal N. 04-02-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y b) DECLARAR,** con lugar la solicitud de exoneración del pago de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre industria comercio y servicios correspondientes a año (2019), formulada la Abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, en su condición de apoderada legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI), por encontrarse amparada la Fundación postulante en su Decreto constitutivo antes referido, todo sin perjuicio de pago de las tasas por servicios públicos municipales a que legalmente se encuentra sujeta dicha Fundación de conformidad al Plan de Arbitrios vigente y en definitiva se tenga a la Abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, como apoderada legal de FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI)**, con las facultades conferidas dentro del contexto de la Escritura Pública de Poder para Pleitos numero 30 otorgada a su favor ante el Notario REINALDO CHACON FERRUFINO , el (05) de febrero de (2011) .- **NOTIFIQUESE.**

**5º-) PARECER Numero:** (05-02-2019).- Referente a la SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, PLANTEADA POR EL ABOGADO PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA COOPERATIVA SAN MARQUEÑA LIMITADA FILIAL DANLI, COMO ORGANIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO; la Asesoría Legal de la Corporación Municipal de Danli, vista la aludida solicitud y documentos acompañados, Y **CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 4 de la Ley de Cooperativas de Honduras vigente, son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por la cooperativas entre sí, en cumplimiento a su objetivo social sin fines de lucro.- **CONSIDERANDO:** Que el apoderado actor sustenta su peticionario de exoneración basado en lo que prescriben los artículos 4 y 5 de la Ley de Cooperativas de Honduras, en donde concretamente el primero de tales preceptos categóricamente señala, que son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por la cooperativas entre sí, en cumplimiento a su objetivo social sin fines de lucro y que por lo tanto dicho precepto legal les excluye de los contribuyentes del impuesto sobre industria comercio y servicios, determinándose como tales en apego a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades y 110 de su Reglamento, las personas naturales y jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de manera continuada y sistemática al desarrollo de actividades mercantiles, mineras, agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación, electrónica, las instituciones bancarias de ahorro y préstamo; con ánimo de lucro.- Y **CONSIDERANDO:** Que de los anexos agregados a la solicitud de exoneración antes relacionada, se colige que la Cooperativa San Marqueña Ltda. filial Danlí,, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, como requisito básico para conceder la renovación de la calificación de exoneración pretendida al efecto, POR LO TANTO, LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, es **DEL PARECER,** porque se acceda a la solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios correspondiente al año 2019, PLANTEADA POR EL APODERADO LEGAL DE LA COOPERATIVA SAN MARQUEÑA FILIAL DANLI , ABOGADO PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS, POR SER UNA ORGANIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL SIN FINES DE LUCRO AMPARADA POR LA LEY DE COOPERATIVAS EN VIGENCIA , sin perjuicio del pago de las tasas por servicios municipales a que legalmente está obligada la precitada institución y que se tenga al precitado Profesional del Derecho como apoderado legal de la Cooperativa beneficiaria de conformidad a las facultades conferidas en la Escritura Pública No, 521 de Poder adjunta autorizada por el Notario René Adalberto Paz Alfaro el 14 de septiembre de 2015. La Corporación Municipal en

uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; a) Tener por bien hecho el parecer legal N. 05-02-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y b) **DECLARAR**, con lugar la solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios correspondiente al año 2019, PLANTEADA POR EL APODERADO LEGAL DE LA COOPERATIVA SAN MARQUEÑA FILIAL DANLI, ABOGADO PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS, POR SER UNA ORGANIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL SIN FINES DE LUCRO AMPARADA POR LA LEY DE COOPERATIVAS EN VIGENCIA, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios municipales a que legalmente está obligada la precitada institución y que se tenga al precitado Profesional del Derecho como apoderado legal de la Cooperativa beneficiaria de conformidad a las facultades conferidas en la Escritura Pública No. 521 de Poder adjunta autorizada por el Notario René Adalberto Paz Alfaro el 14 de septiembre de 2015.- **NOTIFIQUESE**.

6º-) **PARECER Numero:** (06-02-2019).- Atinente a LA SOLICITUD PARA QUE SE CALIFIQUE O DECLARE A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO APAGUIZ LIMITADA DE ESTE DOMICILIO, COMO ORGANIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO, COMO EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS (4) DE LA LEY DE COOPERATIVAS DE HONDURAS, Y PLANTEADA POR EL LICENCIADO ARTURO VICENTE BLANDON, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL DE LA PRECITADA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA; vista que fue dicha solicitud junto con la documentación en que el interesado se funda, y **CONSIDERANDO:** Que dentro de la secuela de la sesión ordinaria de corporación celebrada el veinticuatro (24) de mayo del año (2016) la Corporación Municipal de Danlí, previamente ya califico a la Cooperativa Apaguiz Limitada, como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios a esta Alcaldía Municipal, en base a los elementos de derecho siguientes: a) Porque la organización en mención acredito estar legalmente establecida y reconocida por el Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCOOP), en consonancia con lo prescrito en el Decreto Legislativo No. (53-2015) publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de abril del año 2015, y Decreto No. (92-2015) publicado en el Diario Oficial La Gaceta el (14) de noviembre del (2015), y con ello darle cumplimiento a lo estipulado en los numerales (3), (4) y (5) del acápite segundo del Acuerdo Municipal No. 435-2014 emitido en la Sesión Ordinaria de Corporación de fecha (5) de agosto del año (2014) .- b) Que concatenado a lo anterior la Cooperativa Apaguiz Ltda., se encuentra amparada en el artículo 4 de la Ley de Cooperativas de Honduras en vigor, que estipula que son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por la cooperativas entre sí, en cumplimiento a su objetivo social sin fines de lucro; **POR LO TANTO** y encontrándose al día, en el pago de las tasas por servicios públicos municipales la organización postulante de la renovación de la exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios planteada y en consideración a que la misma no se encuentra catalogada dentro de los contribuyentes que realizan actos con ánimo de lucro, contenidas en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 110 de su Reglamento General, **AL EFECTO, ESTA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se acceda a lo solicitado, calificando al efecto a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO APAGUIZ LIMITADA DE ESTE DOMICILIO, EN SU CONDICION DE ORGANIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO, COMO EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, CON RELACION A LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, SIN PERJUICIOS DEL PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES CONSIGNADAS EN EL PLAN DE ARBITRIOS EN VIGOR. **La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; RESUELVE**; a) Tener por bien hecho el parecer legal N. 06-02-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y b) **ACCEDER** a lo solicitado, calificando al efecto a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO APAGUIZ LIMITADA DE ESTE DOMICILIO, EN SU CONDICION DE ORGANIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO, COMO

EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, CON RELACION A LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019 , SIN PERJUICIOS DE PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES CONSIGNADAS EN EL PLAN DE ARBITRIOS EN VIGOR.- NOTIFIQUESE.

**7º-) PARECER Numero:** (07-02-2019).- En relación al INFORME, presentado los señores; PEDRO FRANCISCO MURILLO, como Técnico del Departamento de Catastro, HERMES RAFAEL MENDOZA, como miembro técnico del Departamento de Ingeniería y por RIGOBERTO HERNANDEZ, en su condición de Policía del Departamento Municipal de Justicia; MEDIANTE EL CUAL PONEN EN CONOCIMIENTO DE ESTA CORPORACION, en el lugar que solicitaron los señores ARNALDO ENRIQUE SOSA MONCADA, Y REINA RAMIREZ FONSECA, sobre un terreno ubicado en la COLONIA LA PRADERA, y situado a un costado de su casa de habitación; CONSTATANDO LO SIGUIENTE: **a)** Que el terreno solicitado ES DE NATURALEZA JURIDICA EJIDAL Y PROPIEDAD MUNICIPAL, desglosando sus medidas y colindancias.- **b)** Que se trata de un predio esquinero ubicado como excedente de un predio debidamente legalizado en dominio pleno a nombre de los solicitantes.- **c)** Que según información recabada el citado predio fue rescatado por los peticionarios porque anteriormente era utilizado como basurero y botadero de animales muertos.- **d)** Que por lo anterior los informantes consideran que es factible el otorgamiento de dominio pleno a nombre de los aludidos solicitantes porque el mismo es un excedente de terreno en una calle donde no se observaron las proyecciones urbanísticas entre las Colonias Alicia y Pradera y no afecta la vía de comunicación; **AL EFECTO**, la Asesoría Legal Municipal, **ES DEL PARECER**, porque no obstante que no se aprecia del informe quien ordeno la inspección en el referida, es precedente que se admita el mismo como un antecedente técnico que le servirá a la Comisión de Vivienda , para ponderar en el momento oportuno en que se le diera tramite a una eventual solicitud de dominio pleno que en relación al terreno inspeccionado podrán hacer los señores ARNALDO ENRIQUE SOSA MONCADA, Y REINA RAMIREZ FONSECA, como poseedores del mismo. **La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; RESUELVE; a) Tener por bien hecho el parecer legal N. 07-02-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y b) al efecto manifestarles a los Sres. ARNALDO ENRIQUE SOSA MONCADA, Y REINA RAMIREZ FONSECA, abocarse al Departamento de Catastro Municipal para que realice el trámite correspondiente sirviendo de base el informe presentado PEDRO FRANCISCO MURILLO, como Técnico del Departamento de Catastro, HERMES RAFAEL MENDOZA, como miembro técnico del Departamento de Ingeniería y por RIGOBERTO HERNANDEZ, en su condición de Policía del Departamento Municipal de Justicia.- NOTIFIQUESE.**

**8.- LECTURA Y ANALISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

1) En lo que respecta a la solicitud presentada por el Sr. Armando Vallecillo, solicitando el Cambio de nombre de su negocio de Bar a Cervecero ya que es un negocio pequeño y dada la situación económica no está en la capacidad de pagar el permiso de operación porque su costo es elevado y las ventas han bajado enormemente, al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Armando Vallecillo, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

2) Relativo al escrito presentado por el Sr. Juan Antonio Maradiaga Rodríguez, solicitando reconsideración o prorroga al lugar donde está instalada la Carnicería Alicia.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Juan Antonio Maradiaga Rodríguez, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

3) Acerca de la nota presentada por la Sra. Olga Maritza Duarte, vecina de El Zapotillo, solicitando una ayuda consistente en una Subvención mensual o una oportunidad de trabajo que desempeño como Aseadora de la Escuela Augusto C. Coello de El Zapotillo,

como Aporte a Patronato por el monto de Lps. 4,000.00 mensuales, ya que tiene una hija con un tratamiento continuo de por vida por diagnóstico "Parálisis Cerebral Infantil" y es una niña con capacidades especiales, estuvo interna en el Hospital Escuela llegando al grado de estar en coma por trece días y un mes ingresada, ahorita con una dieta y tratamiento muy delicada y costosa, no tiene los recursos para su tratamiento, rogando le apoyen ya que su hija tiene derecho a la salud y vida. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Olga Maritza Duarte, vecina de El Zapotillo; al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

4) Concerniente a la solicitud planteada por el Sr. Junior David Flores Flores, quien expresa que tenían un puesto en el Campo Julio Verne, Sector Xalli con el Sr. Marvin Oniel Ordóñez Barahona, pero por problemas de adicción y económico el Sr. Ordóñez Barahona empeño el puesto a espaldas suyas al Sr. Alberto Antonio Morales Cruz, pero a este le cancelaron el monto por el cual se lo habían empeñado; al Sr. Marvin Oniel Ordóñez Barahona, su familia lo interno en un centro de rehabilitación y su hermana Osiris Selenia Ordóñez Barahona se hizo responsable del puesto No. 3 pero solo en papeles por lo que ahora él alquila el mismo puesto que tenían en sociedad por la Cantidad de Lps. 3,000.00 desde hace ocho meses, ahora le han aumentado el costo al puesto y no puede pagar porque también paga a la Municipalidad por el alquiler del mismo, le están vendiendo el puesto por Lps. 300,000.00 y es sabedor de que es prohibido vender o alquilar los puestos, por lo que solicita le hagan el traspaso del puesto a su nombre y se compromete a pagar la deuda que tenga la Sra. Osiris Selenia Ordóñez Barahona con la Alcaldía Municipal.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Sr. Junior David Flores Flores, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

5) En relación a la solicitud, presentada por el Sr. Henry Ulises Sánchez, manifestando que cerco un área verde ubicada en la Colonia Vista Hermosa, aclarando que no es el dueño, es padre de familia y tiene dos hijos, no tiene empleo fijo, en esa área siembra maíz, frijoles, yuca y ayotes, etc. pero tiene problemas con otro señor Gaman Saucedo que también siembra y le quiere quitar lo que ha hecho durante años, por lo que solicita le ayuden en dicha situación. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar al Departamento de Justicia Municipal y Depto. de Catastro Municipal para que procedan a realizar inspección e informen en la próxima sesión ordinaria de corporación. (19 de febrero) con posibles soluciones al caso.

6) Referente a la solicitud presentada por la Sra. Milzian Yohana Ruiz Godoy, madre soltera, con dos hijos y de escasos recursos económicos, hace tres meses tiene un bebé su nombre Kritza Milagros Colindres Ruiz y nació sin ano, por lo que tuvieron que practicarle una Colostomía a nivel del estómago para que pueda defecar, la van a operar para hacerle una reconstrucción anal; aunque va a ser operada en el Seguro Social, necesita de una leche especial cada semana y tiene un costo de Lps. 1,000.00 y pañales Lps. 200.00 semanales, porque tiene que usar pañal arriba y abajo, tendrá un costo con medicamentos y gastos de viaje la suma de L. 4,800.00 más el valor de la pinta de sangre. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Milzian Yohana Ruiz Godoy, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

7) Acerca de la solicitud presentada por el Sr. Vidal Antonio Mendoza, solicita el Reembolso de Lps. 58,888.82 con recibo de pago No. 1172986 realizado el 03 de mayo de 2018, por pago de Dominio Pleno a un terreno ubicado en la Lotificadora Flores Walter en la Colonia Nueva Esperanza Sector Noroccidental, debido a que el terreno no necesita Dominio Pleno porque está identificado con naturaleza jurídico privado y no ejidal por el Instituto de la Propiedad. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud

presentada por el Sr. Vidal Antonio Mendoza, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

8) En relación al Escrito Presentado por el Abog. Olman Edwin Lemus Lemus, en su condición de Representante Procesal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, solicita Exoneración del Pago de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios por ser este no exigible a las Cooperativistas tal y como lo establece la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Abog. Olman Edwin Lemus Lemus, en su condición de Representante Procesal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

9) Atinente al Escrito presentado por el Abg. Ethel Doline Flores Martínez, en su condición de Apoderado Legal del Instituto para el Desarrollo (I.D.H.), solicitando exoneración de Impuestos sobre Industrias, Comercios y Servicios. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Abog. Ethel Doline Flores Martínez, en su condición de Apoderado Legal del Instituto para el Desarrollo (I.D.H.), al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

10) Del Escrito presentado por el Abg. Javier Edgardo Castro Medina, Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras, Visión FUND OPDF (FUNED, VISION FUND OPDF), Solicitando exoneración del pago de Impuesto sobre Industria, Comercio para el periodo fiscal 2018.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Abg. Javier Edgardo Castro Medina, Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras, Visión FUND OPDF (FUNED, VISION FUND OPDF), al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

11) Respecto a la solicitud enviada por la Sra. María Francisca Solórzano Escobar, con numero de identidad N. 1505-1985-02305, solicitando que en base a la resolución de la resolución de la sesión ordinaria de fecha 03 de julio 2018 punto de acta # 13 se le adjudico una casa en la Colonia Urrutia , la cual había sido adjudicada a la sra . Dunia Elizabeth Figueroa Hernández y ella la vendió a mi persona, tomando en cuenta que la vivienda de la Colonia Urrutia sigue siendo propiedad de la Alcaldía, por lo que solicita que se emita orden para el Juez de Policía y se proceda al desalojo por estar en usurpación de dicha vivienda. La Corporación Municipal **RESUELVE;** Trasladar dicha petición al Juez de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares, para que se le dé el seguimiento correspondiente.

12) Atinente a la solicitud de la Sra. Sabrina del Carmen Castillo Ávila, solicitando ayuda por la cantidad de L,10,000.00 ( Diez Mil Lempiras ), para realizarse dos operaciones en el Hospital Regional Gabriela Alvarado una de la vejiga y la otra es de la matriz ya que es una persona de escasos recursos económicos, ya que los gastos es para cubrir gastos de compra de medicamentos, pago de sala de operación y realización de exámenes.- **Al** respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE;** Denegar la solicitud de la Sra. Sabina del Carmen Castillo Ávila, por no haber fondos disponibles.

13) Referente a la notas presentadas por los presidentes de patronato de las Colonia Las Brisas, Colonia Villeda Morales y Barrio La Reforma, solicitando que no se permita apertura de Bares, Billares, Cantinas o lugares de venta de Bebidas Alcohólicas, en nuestras respectiva colonias ya que como representantes de sus habitantes tratan de respetar las decisiones y solicitudes de no aceptar tales negocios.- Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE:** Manifiestarle a los presidentes de patronato de las Colonia Las Brisas, Villeda Morales y Barrio La Reforma, que siempre y cuando se

cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Policía y Convivencia Social y demás leyes y reglamentos no se podrá denegar tales permisos.

14) Referente a la nota enviada por el Lic. Oscar Zepeda, Gerente General de Inversiones GGZ S de R.L. en donde cuya finalidad es la gestión, desarrollo y ejecución de proyectos sociales tuvo a bien identificar en la aldea de Jutiapa, comunidad del Higueral, La Necesidad y prioridad de la Construcción de un puente para el acceso a diferentes comunidades afectadas ya que nos expresaron la indiferencia que ha existido de muchos gobiernos en la no consideración a esta comunidad a la cual es desarrolladora de agricultura y ganadería generando trabajo a la población pobre y en extrema pobreza.- De lo anterior esta población se le dificulta el acceso y acarreo tanto para ellos como para diferentes productores que desean ingresar productos perecederos así como proveedores de canasta básica que de una u otra manera generan ingresos a la comunidad, razón por la cual GGZ obtuvo un aproximado de 20 constancias / actas de diferentes patronatos donde solicitan prioridad y urgencia de la Construcción del Puente.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE**; Tener por presentada la solicitud que antecede y al respecto se trasladara al Regidor de Zona P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, seguir gestionando y debidamente con el visto bueno del Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

## **9.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ALDOLFO MENDOZA PONCE.**

### **Miércoles 23 de enero 2019:**

Foro sobre el tema de turismo en la ciudad de Tegucigalpa.

### **Jueves 24 de enero de 2019:**

Entrega de implementos a personas discapacitadas con el Programa Honduras para todos.

### **Viernes 25 de enero 2019:**

Incapacitado por Cirugía Visual.

### **Lunes 28 de enero 2019**

Incapacitado por Cirugía Visual.

### **Martes 29 de enero 2019**

Incapacitado por Cirugía Visual.

### **Miércoles 30 de enero de 2019:**

Reunión con Vice Ministro de Seguridad en la Ciudad de Tegucigalpa

### **Jueves 31 enero 2019:**

Reunión con el Ministro de la Secretaria de Agricultura y Ganadería en el Valle de Jamastran.

### **Viernes 01 de febrero 2019:**

Entrega de lámparas en el Centro Penal

Reunión con representantes de Obras Kolping.

**Lunes 04 de febrero 2019:**

Visita a la Comunidad de Cedrales # 1 y la Comunidad de Altos de Escuapa.

**10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:**

Expresa el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que cuando se nombran Comisiones municipales para que hagan algún informe o dictamen sobre algún tema determinado lo ideal es que se informe de una manera conjunta por la razón que los peticionarios llegan a la Oficina de la Secretaria Municipal y muchas veces no se sabe que decir por qué no concuerdan los dictámenes por lo que es más factible dar un solo informe con el visto bueno de las comisiones nombradas al efecto.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que lo manifestado por el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, es muy cierto ya que los informes se deben dar por escrito y debidamente sustentado y si es en comisiones nombradas que se dé un informe unificado para acelerar los procesos.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que ya días hablo de la Lotificadora los Mangos que estaban operando sin permiso de construcción ya que al parecer solo le dieron el permiso de construcción de muro y al parecer se ha expresado que eso permisos ya estaban arreglados a lo grande en esta municipalidad por lo que se recomienda poner mucho cautela en los departamentos de cómo hacen su trabajo respetando procedimientos.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto que se debe de tener cuidado porque no se pueden dar situaciones extrañas en la municipalidad, para el caso al parecer el empleado municipal German Ávila, solo quería cobrarle al Sr. Juan Carlos Vega, el permiso de operación por la cantidad de 20 máquinas tragamonedas y el sr. Vega iba hacer el pago por la cantidad de cien máquinas tragamonedas entonces eso no puede ser hay que ver cuál es la situación para no hacerlo y por otro lado también hay Regidores Municipales n que se van hablar con el Ing. Ovidio Mejía, para pedir favores de obviar pagos a permisos de construcción no sabiendo que el daño es para la administración de la Alcaldía Municipal y concluye pidiendo a los compañeros corporativos que le ayuden a poder administrar para el bien de la alcaldía.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, lo que no entiende si hay tanta delincuencia porque siguen trabajando este tipo de personas por que no se puede permitir.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, sin pruebas no se puede despedir empleados ya que hay que seguir un procedimiento respectivo como levantamiento de expedientes respectivos ya que sería responsable en cada una de las actuaciones que se hagan con el objeto de que después no vengan demandas.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que con respecto al incidente con el Sr. Juan Carlos Vega, se apersono con él y la Profa. Sandra Gallardo, que quizá el empleado Municipal de Control Tributario German Ávila, quizá no es santo de su devoción, pero ese día lo que sucedió es que el Sr. Juan Carlos Vega quería pagar permiso de máquinas tragamonedas y solo se le quería cobrar por veinte ya que necesitaba el permiso autorizado por la corporación a lo cual se le expuso al sr. Ávila que al sr. Vega ya se le había otorgado un permiso y autorización por la Gobernación y es de manera ilimitado.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que hay una persona que tiene trecientas máquinas tragamonedas y al parecer solo paga por treinta maquina a lo que la Municipalidad deja de percibir cantidades exageradas que se generarían de impuestos.

**1).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. FREDY DONALDO GAMERO VARGAS. - ZONA DE JUTIAPA.**

- 22 de enero de 2019, Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de enero 2019.- Atender presidentes de patronatos en la oficina de Regidores.
- 25 de enero de 2019.- Asistir a reunión de Cabildo Abierto a las 3.00 pm en el Salón Municipal.
- 02 de febrero de 2019.- Reunión con distintos patronatos de la zona de Jutiapa Danlí.- Para gestionar puente del Higueral con el Gobierno Central.
- 01 y 04 de febrero 2019.- Atención a personas particulares en la oficina de Regidores.
- 05 de febrero de 2019.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**2).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. MAURICIO RAMIREZ M. - ZONA DEL PORVENIR N.-1.**

- 23 de enero 2019.- Atención en la oficina de Regidores, reunión COPECO, CODEM y SAVE CHILDREN, preparación de actividades de las COMAS.
- 24 de enero 2019.- Atención en la oficina de Regidores., brindar apoyo a Educación, representar al Sr. Alcalde en reunión con diferentes representantes de instituciones sobre el Plan de Prevención y Control de Incendios Forestales.
- 25 de enero 2019.- Atención en la oficina de Regidores, asistir a Cabildo Abierto Informativo sobre la rendición de cuentas del año 2018.
- 26 de enero 2019.- Realizar ceremonia civil en Iglesia Mormona.
- 28 de enero 2019- Reunión con el nuevo mercado con representantes de la empresa CELAQUE.
- 29 de enero 2019.- Atención en la oficina de Regidores.
- 30 de enero 2019.- Reunión con propietario de la propiedad de Pirineos don Fernando Córdova, donde está la fuente que abastece a San Matías, reunión de Comisión Municipal de Agua y Saneamiento con Junta Administradora de Aguas de San Matías y la Vice Alcaldesa.
- 31 de enero 2019.- Reunión de las COMAS., con ONG Wold Visión Honduras, solicitar información de sus actividad en apoyo al sistema de agua en las áreas de influencias, reunión de comisión para analizar la asignación de cubículos del nuevo mercado con la Junta Directiva.
- 01 de febrero 2019.- Celebrar Bodas Civiles en el salón Municipal.
- 02 de febrero 2019.- Celebrar Boda Civil en la colonia Nueva Esperanza Danlí.
- 04 de febrero 2019.- Atención en la oficina de Regidores.
- 05 de febrero 2019.- Asistir a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

**3).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO - ZONA DE LAS ANIMAS.**

1. Atender madres de familia de la zona solicitando útiles escolares.
2. Atender comisión de la comunidad el Pataste, planteando problema de un paso de la calle hacia la comunidad de la Ciénega.
3. Reunión de COMAS, USCL, TRS con el Ing. propietario del terreno que abastece de agua a la comunidad de San Matías (se presentaron informes por el TRS a la Corporación de resultados).
4. Atender maestros pagados por la Municipalidad en la zona de las Ánimas, sobre Puntos de Acta etc.
5. Gestionar ante el ICF protección fuente de agua que son resinadas por la Cooperativa Resinera del Olingo en Plan Largo y la Estacada.
6. Asistir a Cabildo Abierto Informativo.
7. Atender jóvenes sobre proyecto de perros callejeros y gestionarles apoyo con Médicos Veterinarios.

**4).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LIC.MELBA MICTALIA ORDOÑEZ - ZONA DE AZABACHE.**

- Asistencia a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
- Asistencia a Cabildo Abierto Informativo.
- Gira de supervisión e inauguración de aulas escolares en: Las Delicias, Buena Esperanza y la Libertad zona Azabache.
- Reunión con Comisión de Arte, Cultura y Deporte, con el propósito de reorganizar la Junta Directiva de la Escuela Municipal de Deporte.
- Inspección de construcción de Muro de Contención en la entrada a la Ceibita con el propósito de cumplir como Comisión de Vivienda.
- Asistir a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

**5).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE DAVID BETANCO V. - ZONA DE LA LODOSA.**

- 22 de enero 2019.- Asistencia a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
- 26 de enero 20'19.- Visita al sitio donde construyen muro de contención en el sector de la entrada principal a la colonia la Ceibita.
- 26 de enero 2019.- Asistencia al Cabildo Abierto Informativo, salón Municipal.
- 01 de febrero 2019. Atención a vecinos de las comunidades de la zona de Escuapa.
- 05 de enero 2019.- Asistir a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

**6).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOHN MILTON GARCIA FLORES – ZONA DEL ALTIPLANO.**

1. Supervisión en quebrada desvío a la Ceibita
2. Visita a lotificadora Villa Valencia el Pescadero.
3. Atender comisión de Pirineos Buena Vista.
4. Visita a Ocobas, medidas construcción puente.
5. Visita a Azabache, inauguración de aulas escolares.
6. Visita al Comisionado Lenin Bocanegra para solicitar una patrulla para la zona del Altiplano.
7. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**7).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LIC. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL - ZONA DE BAÑADEROS.**

- Atención a las personas que nos visitan en la oficina de Regidores.
- Acompañamiento a los patronatos de Cuba y Bañaderos
- Atención al público.
- Asistir sesión de Corporación Municipal
- Asistir a reunión de Cabildo Abierto en el salón municipal.
- Reunión con el patronato de Bañaderos.
- Atención a reunión con los Ingenieros de Proyectos que se van a realizar aprobados en el Plan de Inversión 2019.
- Reunión con el Juez de Policía.
- Asistir a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

**8).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Ing. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, DEL 22 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2019.**

- Martes 22 de enero 2019.- Asistir a reunión de Corporación Municipal
- Miércoles 23 y jueves 24 enero 2019.- Atención a patronatos y al público.
- Viernes 25 de enero 2019.- Celebración del día de la Mujer y Cabildo abierto informativo de la gestión Municipal del año 2018.
- Atención a patronatos de la zona.

- Visita al proyecto de construcción Muro en la quebrada que baja de Villa Ahumada EL ESTERO, en compañía de David Discua Regidor Municipal, personal de la UMA y Catastro
- Miércoles 30 de enero y 31 de enero 2019.- Visita de campo a la UPNFM, donde se construirá un Centro Experimental de Plantas Exóticas.
- Lunes 04 de febrero 2019.- Atención a patronatos de la zona.
- Martes 05 de febrero 2019.- Revisión y aprobación de solicitudes de Permisos de Operación de nuevos negocios.
- Y asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**9).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Sr. NELSON RENE GUEVARA NALDIVIA - ZONA DE VILLA SANTA.**

- Entrega de portón a la escuela de Santa Elena, Villa Santa.
- Atención al público en la oficina de Regidores
- Reunión en Quebrada Larga.
- Visita a la aldea Los Mangos
- Reunión con las COMAS y Visión Mundial
- Atención al público en oficina Regidores
- Visita a comunidad de Villa Nueva.
- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**10).- INFORME DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS, PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA, INTEGRADO POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LCDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ.**

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que no presenta solicitudes de Dominio Pleno, para esta Sesión de Corporación Municipal.

**11).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES P.M MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la Comisión de Finanzas manifiesta que recibió veinticuatro (24) solicitudes de negocios para Revisión y visto bueno, de los cuales los mismos se turnan al Secretario Municipal, para que los de a conocer en su momento oportuno.

**12).- INFORME N. 00001-UAI-MD-2019, POR PARTE DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MES DE ENERO, BAJO EL OFICIO MD-UAI-OFICIO-00006-2019.**

Estimados Señores:

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de enero 2019

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de enero 2019, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor

c) Objetivo del Informe.

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

- Se continúa realizando la Auditoría Específica al rubro de Propiedad Planta y Equipo SE ESTA VERIFICANDO EL INVENTARIO
- Se continúa la auditoría especial al rubro de proyectos período 2016-2017
- Se está verificando las escrituras de las propiedades de la Municipalidad

#### OFICIOS

**9 de enero, 2019**, se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00002-2019 al LICENCIADO GERZAN HERRERA Gerente Administrativo Financiero, En relación a las CAUCIONES que están obligados a rendir los servidores públicos que administren o manejen bienes y recursos públicos, tipificadas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Capítulo II, Artículo 97 y en su Reglamento Artículos 171,172, 173, y con el objeto de proteger los fondos y bienes del Estado, se publicó en el diario oficial La Gaceta del 18 de diciembre de 2014.

Solicito a Usted instruir a quienes corresponda que cumplan con este requisito legal, realizado el trámite y que las fianzas estén en poder de la Institución, solicito se envíe a esta Unidad de Auditoría Interna, copia de las mismas para verificar cada una de estas y las originales queden en custodia del Secretario Municipal.

**9 de enero, 2019**, se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00003-2019 al INGENIERO JOSE DAVID SOSA Jefe de Recursos Humanos, En relación a las DECLARACIONES JURADAS que están obligados a rendir los servidores públicos que administren o manejen bienes y recursos públicos, tipificadas en los Artículos 56, 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 87 del Reglamento

Solicito a Usted instruir a quienes corresponda que cumplan con este requisito legal, realizado el trámite y que las constancias estén en poder de la Institución, se envíe a esta Unidad de Auditoría Interna, copia de las mismas para verificar cada una de estas y las originales queden en custodia del Secretario Municipal.

**16 de enero, 2019** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00004-2019 a la Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad devolviéndole la Rendición de Cuentas 2018 recibida ayer 15 de enero, porque falta la documentación respaldo de la información que contiene la misma, como ser: Constancias bancarias, certificaciones de Actas.

**28 de enero, 2019** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00005-2019 a la Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad devolviéndole la Rendición de Cuentas 2018 recibida el viernes 25 de los corrientes con las siguientes observaciones:

1. Falta el Punto de Acta que refleje Ingresos, Ingresos y Ejecución de Proyectos del 1 de enero al 31 de diciembre 2018
2. La Forma 01 carece de datos como ser Recurso de Balance o Disponibilidad Financiera
3. No existe Acta para corroborar el monto de Ejecución de Proyectos de la Forma N.10
4. Falta constancia de Bac Credomatic y constancia de BANHCAFE de la cuenta N. 46060000064 con un saldo de L169,808.00.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por presentado el informe de las Actividades realizadas en el mes de enero de 2019, por parte del Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo y al respecto darse por enterados del mismo.

**13).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PARA LA DEFINICION EL COBRO DE ALQUILER DE LOS LOCALES QUE LA CORPORACION COMPRARA, INTEGRADA POR LA VICE ALCALDESA MUNICIPAL LCDA. IRMA CAROLINA**

**CUADRA FLORES, REGIDORES MUNICIPALES P.M., MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, ING. JOSE DAVID BETANCO VARGAS, ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO Y EL COMISIONADO MUNICIPAL SR. ONAN TORRES.**

Informando que según acuerdo N. 09 de fecha martes 8 de enero 2019, se nombró una comisión integrada por la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. José David Betanco Vargas, Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, y el Comisionado Municipal Sr. Onan Torres, comisión que fue establecida para definir el cobro de alquiler de los locales que la corporación comprara.

**Resolviendo lo siguiente:**

1. Que según acuerdo municipal la alcaldía, solo puede endeudarse hasta L5,000,000.00 (Cinco Millones de lempiras), en compra de locales.- En un supuesto de solicitar el préstamo a un periodo de 10 años, con una tasa del 11.5% correspondería a la Alcaldía pagar una letra mensual L. 70,297.72 (Setenta Mil Doscientos Noventa y Siete Lempiras con 72/100), equivaliendo a L. 22,381.06 ( Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Un Lempiras con 06/100), pago a capital y la diferencia a intereses.
2. Que es necesario ampararse con un avalúo documentado por Bienes Nacionales, donde de fe del valor que se puede pagar por metro cuadrado, antes de negociar con la empresa CELAQUE, quien ha ofrecido los mt2 a L.34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil Lempiras), a este precio la Alcaldía Compraría hasta un monto no mayor a 147.06 mt2, vía endeudamiento .
3. Partiendo del escenario anterior para cubrir el préstamo la Alcaldía deberá fijar un precio en base a la siguiente tabla:

Pago Mensual Préstamo	Mt2	Costo Mensual por mt2	Valor diario por mt2 L.
70,297.73	147.06	478.0207398	23.90103699

- Solo se considera cobro por 20 días del mes
- No se incluye costo de mantenimiento.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por presentado el Informe por parte de la Comisión delegada para la definición en el Cobro de Alquiler de los Locales que la Corporación comprara, Integrada por la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, Regidores Municipales P.M., Mauricio Ramírez Martínez, Ing. José David Betanco Vargas, Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo Y El Comisionado Municipal Sr. Onan Torres y al efecto que antes de tomar una decisión definitiva se espere un avalúo documentado por Bienes Nacionales, donde de fe del valor que se puede pagar por metro cuadrado, antes de negociar con la empresa CELAQUE, quien ha ofrecido los mt2 a L.34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil Lempiras), a este precio la Alcaldía Compraría hasta un monto no mayor a 147.06 mt2, vía endeudamiento.

**14).- INFORME PRESENTADO POR EL ABG. DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA, SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTO A LO SIGUIENTE:**

**A).-** Que en Sesión Ordinaria celebrada en fecha martes 22 de enero del año 2019, en Acta N. 02-2019, en el punto de Correspondencia recibida en el numeral 17), referente a la solicitud enviada por el Abg. José Anibal Guilbauth Valladares, Juez de Justicia Municipal, manifestando que en Acuerdo No. 176-2011, se aprobó una ampliación del horario normal (una hora) para los días viernes y sábado, quedando hasta las 03:00 a.m. a los negocios que están dentro de la Asociación ABARDYS, tomando en cuenta la gran cantidad de

accidentes que hay en nuestra ciudad debido a la ingesta de alcohol que ingieren la mayoría de los jóvenes que salen a divertirse los fines de semana, ha tomado a bien solicitar la cancelación de los permisos de extensión de horarios hasta las 03:00 de la madrugada a la Asociación ABARDYS y que todos queden con un solo horario hasta las 02:00 de la mañana, para implementar medidas de seguridad y así poder evitar accidentes.- al Respecto La Corporación Municipal resolvió, Instruir al Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez para que busque todos los acuerdos relacionados con la extensión de hora tanto a ABARDYS como a otros negocios si los hubiese, para poder tomar una determinación en la próxima sesión ordinaria de corporación.- Consecuentemente el Secretario Municipal informa que según acuerdo 176-2011, de Acta N. 13-2011, se aprobó una ampliación de una hora más hasta la 3:00 a.m. en los horarios siguientes viernes de 4:00 de la tarde a 3:00 de la madrugada del día sábado y sábado de 4:00 de la tarde a 3:00 de la madrugada del día domingo y a los negocios que están dentro de La Asociación de Bares, Restaurantes, Discotecas y Similares ABARDYS, siendo estos Weekend Bar, D Javu, Red Bar, Gasolinera Texaco, La Torre, El Patio, Acantilados, Lua Bar, Donde Cecilia, Esso ROCA, y Le Café y dicho permiso se ratificó el Acuerdo 176-2011, mediante el acta N. 05-2014, de sesión ordinaria de fecha cuatro de marzo de 2014.

Expresa el Regidor Municipal P.M- Fredy Donald Gamero Vargas, expresa que esos negocios su funcionamiento son días pocos entonces se podría dar hasta las tres de la mañana.

Expresa el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, sería bueno que fuera hasta las tres de la mañana y manifiesta que Danlí debe de pensar acerca de una zona viva exclusiva para este tipo de negocios así como en la Ciudad de la Ceiba.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares, expresa que se debe de tomar en cuenta que en los lugares que no reúnan los requisitos y que busquen los lugares en donde no se perjudique.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, que cada miembro corporativo tiene su manera de pensar por lo que se respeta y para ella está bueno que quede el horario de esos negocios hasta las 2 de la mañana.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, somete a votación el dejar un horario fijo en los permisos de extensión de horarios hasta las 03:00 de la madrugada a la Asociación ABARDYS y que todos queden con un solo horario hasta las 02:00 de la mañana, para implementar medidas de seguridad y así poder evitar accidentes según lo solicitado por el Abg. José Anibal Guilbauth Valladares, Juez de Justicia Municipal, Votando a favor de que se extiendan hasta las 2:00 a.m. la extensión del horario los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Sr. David Renato Discua Elvir, P.M. Mauricio Ramírez Martínez y Licda. Melba Mictalia Ordoñez y Votando en contra porque se mantuviera hasta las 3:00 a.m. la extensión del horario los Regidores Municipales P.M Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. José David Betanco Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Sr. John Milton García Flores y el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- Siendo aprobado por Mayoría que el horario establecido para

para la Asociación ABARDYS y para todos queden un solo horario hasta las 2:00 de la mañana.- ( Ver acuerdo 043-2019).

**B).-** Que en Sesión Ordinaria celebrada en fecha martes 22 de enero del año 2019, en Acta N. 02-2019, en el Parecer Legal N. 07-01-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, en lo referente a la NOTA, enviada con fecha cuatro (04) de enero del año en curso (2019), por los señores CARLOS FERNANDO Y JOSE EDUARDO ambos de apellidos AVILA HERNANDEZ, y ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES; manifestando lo siguiente: que en el mes de agosto del año (2018) , su Padre y hermano el extinto MIGUEL ANGEL AVILA VALLADARES, procedió a desmembrar una manzana de terreno ubicada en la Colonia Los Mangos, carretera vieja que conduce al Valle de Jamastran al señor Jorge Mazzis, quien posteriormente realizo la lotificación del predio vendido bajo la figura de Lotificación Los Mangos, situación que les preocupa en vista de que desde el año (1988) la Corporación Municipal de Danlí, extendió el correspondiente permiso para lotificar a la Familia Ávila Valladares, bajo el nombre en mención, para lo cual se cancelaron todos los impuestos municipales, mediante el traspaso de un terreno en el lugar denominado La Pradera colindante con la Colonia Alicia, por lo que solicitan se les indique bajo que modalidad se ha otorgado el permiso al señor Jorge Mazzis, quien realiza su publicidad de lotificación bajo el mismo nombre de LOTIFICADORA LOS MANGOS, en la cual la Corporación Municipal, Resolvió lo siguiente: **a)..b)** Que previo a emitir un pronunciamiento sobre la información solicitada por los señores CARLOS FERNANDO Y JOSE EDUARDO ambos de apellidos AVILA HERNANDEZ, y ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES, que el Secretario proceda a remitir toda la documentación relacionada a la lotificación del señor Jorge Mazzis, ubicada en la calle que conduce al Valle de Jamastran de esta ciudad, e identificada bajo el nombre de LOTIFICADORA LOS MANGOS.- Consecuentemente se procedió a conocer la certificación de fecha 9 de octubre del año 2018, de sesión ordinaria en Acta N. 19-2018, en el punto N. 10) de la Presentación de Informes de las Comisiones Municipales, en su numeral 14) sobre el Informe Presentado por la Comisión de Vivienda integrada por los Regidores Municipales Sr. David Renato Discua Elvir y Licda. Melba Mictalia Ordoñez, en donde la Corporación Municipal le aprobó el Permiso de Operación como Empresa Inmobiliaria de Bienes y Raíces, Lotificadora "Residencial Los Mangos" ubicada en la Calle Vieja Hacia Jamastran.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE;** **a)** Tener por presentado el Informe que antecede por parte del Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla y **b)** Turnar el siguiente informe al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer Legal.

**15) INFORMES PRESENTADOS POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LICDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ.**

**A)** De la solicitud presentada a la Corporación Municipal por el Abg. Abel Antonio Sevilla Herrera, actuando en representación de la Sociedad V & V, cuadra arquitectura & Design S de R.L. de C.V. solicitando se otorgue permiso para poder desarrollar lotificación que será conocida como Proyecto Habitacional PALMERAS DE DANLI, situado en el Gualiqueme, al costado Norte de Expormen, donde anteriormente funciono la Planta Empacadora ORINSA.

1.- Como Comisión de Vivienda y en compañía de los Abogados Abel Sevilla (Bufete Sevilla), Abg. Víctor Cuadra de V & V Arquitectura, Abg. Gustavo Agurcia, empleados municipales, Rafael Mendoza del Departamento de Ingeniera, Ramón Eduardo Urrutia, de Catastro Municipal, Delmer Izaguirre de la Unidad Municipal Ambiental UMA, y el Sr. David Renato Discua Elvir, Regidor Municipal nos trasladamos hasta ese sector para conocer la ubicación y condiciones de dicha lotificación, donde realizamos la inspección tanto en

físico como en el plano original presentado por dicho lotificador, luego procedimos a la documentación del área verde correspondiente a esta Alcaldía Municipal y verificamos de que si exactas las medidas de acuerdo al 10% de la totalidad del terreno que le corresponde a la alcaldía municipal.

2.- Como Comisión de Vivienda damos fe en lo antes descrito y recomendamos a la Honorable Corporación Municipal que el 10% del área verde ya fue conocida y la damos por aceptada.- Y así se les pueda aprobar dicha Lotificadora, ya que cuenta con los servicios básicos y también está en un lugar apto para desarrollarse a través de la construcción de viviendas.

Visto el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** **a)** Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda, en compañía con los empleados municipales Rafael Mendoza del Departamento de Ingeniera, Ramón Eduardo Urrutia, de Catastro Municipal, Delmer Izaguirre de la Unidad Municipal Ambiental UMA .- **b)** Traspasar a la Alcaldía Municipal mediante Escritura Pública el 10% del terreno a lotificar en concepto de área verde para reforestación y recreación o bien público.-**c)** Deberán otorgar una garantía de cumplimiento del 10% del valor comercial y depositarla en el banco donde la Municipalidad realice sus operaciones o a la Tesorería Municipal como requisito previo a la autorización del permiso.- **d)** **APROBAR** el permiso a la Sociedad V & V Cuadra Arquitectura & Design S de R. L, como proyecto habitacional denominado PALMERAS DE DANLI, situado en el Gualiqueme, costado Norte al costado Norte de Expormen, donde anteriormente funciono la Planta Empacadora ORINSA, la cual consta de 50 (Cincuenta) lotes de terreno.-**e)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal.- **f)** Pagar el 10% en efectivo a la Tesorería Municipal por el volumen de ventas o su equivalente en terreno el que se pagará conforme al valor comercial otorgando escritura pública a favor de la Municipalidad.- **g)** El cobro de permiso de operación por la renovación del mismo, será de acuerdo al volumen de venta.-**h)** Cualquier modificación que le realicen al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa, la cual está establecida en el Plan de Arbitrios Municipal.

**16) INFORMES PRESENTADOS POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LICDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ, COMISION DE INFRAESTRUCTURA REPRESENTANDO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE DAVID BETANCO VARGAS Y COMISION DE MEDIO AMBIENTE REPRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL T.I. JOHN MILTON GARCIA FLORES.**

Informando en relación a lo encomendado por parte de la Corporación Municipal referente al oficio MD-ING-13-2019, remitido por el Departamento de Obras y Servicios Públicos, acerca de la solicitud presentada por el Selvin Manrique Murillo, para la construcción de un muro de contención en su propiedad, ubicada frente a la entrada principal de la Colonia La Ceibita, se hace del conocimiento que se hicieron presentes al lugar a constatar los daños ocasionados por la tala de los arboles a orillas de dicha quebrada y verificaron que en efecto se habían talado dos árboles grandes y se hacían cortes de suelo para la construcción del muro de contención, consecuentemente se habló con el asistente de la

UMA, el Ing. Delmer Izaguirre y el propietario del inmueble y les presentador un acuerdo sobre las medidas de mitigación de daños a los que se comprometía, sembrar 10 árboles y dejar 10 mts del cauce de la quebrada a la línea de construcción de dicho muro.- Luego de hacer las observaciones y corroborar las medidas de donde debería construirse el muro acordamos dar el VISTO BUENO, para la construcción del muro y haciendo hincapié que al estar construido completamente regresáramos a verificar las medidas de mitigación y distancias acordadas, cabe mencionar que los árboles talados eran muy viejos y estaban en etapa terminal.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, Visto que fue presentado el Informe que antecede por parte de la Comisión de Infraestructura, Medio Ambiente y Vivienda y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración y numeral 21) ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la ley, para atender estas facultades, la Corporación Municipal nombrara las comisiones de trabajo que sean necesarios, las cuales serán presididas por el Regidor nombrado al efecto.- **POR TANTO**, la Corporación **RESUELVE;** a).- Autorizar al Sr Selvin Manrique Murillo, para la construcción del muro de contención en su propiedad, ubicada frente a la entrada principal de la Colonia La Ceibita y en consecuencia someterse a que dicha construcción cuente con las medidas de mitigación y distancias acordadas por parte de las Comisiones al efecto; sin responsabilidad por parte de esta Corporación Municipal y b) Instruir a la Comisiones nombradas al efecto dar el respectivo seguimiento al mismo en aplicación a las recomendaciones expuestas al Sr. Murillo.

## 11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

### **Parecer Número 08-02-2019**

Vistos los siguientes documentos consistentes en: a) Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- b) Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) OSCAR NOE GUILLEN CARAZO; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN "LA COLONIA LA COFRADIA" DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral, (06-176-06-01).-**2º) CONCEPCION HUMBERTO AMAYA,** a título de poseedor de un solar urbano situado en la "**Colonia Alemana**" de esta localidad, identificado bajo clave catastral número, (06-144-10-03).- (Al efecto el Secretario debe de hacer la anotación en el Acta No 09, de la sesión ordinaria celebrada el martes nueve de mayo del año dos mil diez (2010), dentro de la cual se le otorgo al precitado señor **CONCEPCION HUMBERTO AMAYA,** dominio útil sobre el solar objeto del presente tramite de dominio pleno; no procediendo la legalización del mismo con ubicación en la supuesta Colonia Alemana, porque según el domino útil antes referido el inmueble se ubica en la Colonia La Cofradía, y porque no se encuentran antecedentes que indiquen que esta Corporación haya autorizado la denominada Colonia Alemana, POR LO TANTO en EL DOMINO PLENO debe aparecer que el inmueble concedido se sitúa en la Colonia La Cofradía); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danli.- d) Documentos Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al

presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2018) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda previo cumplimiento de las condicionantes antes indicadas se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos. **Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE:** Tener por bien hecho el Parecer No. 08-02-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, y en cuanto al Dominio Pleno arriba descrito y darlo por aprobado y detallado a continuación.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

**1º) OSCAR NOE GUILLEN CARAZO, CON IDENTIDAD No. 0615-1980-00360;** El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en La Colonia La Cofradía de esta ciudad de Danlí; Con Clave Catastral Zona 06, Bloque 171, Predio 06, Anexo 01. El que Colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Noelia Verenia Cruz, 15.60 Mts.; **AL SUR CON:** Angel Omar Amador Martínez, 15.70 Mts., **AL ESTE CON:** Tomasa Murillo, 14.09 Mts. **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Karen Vanessa Méndez, 15.63 Mts., **ÁREA TOTAL: 232.22 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de L.4,876.62 (Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis Lempiras con Sesenta y Dos Centavos). **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

**2º) CONCEPCION HUMBERTO AMAYA MARTINEZ, Identidad No. 0703-1965-01013,** El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en La Colonia Alemana de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 06, Bloque 144, Predio 10, Anexo 03, El que Colinda de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Concepción Humberto Amaya Martínez; 14.00 Mts. **AL SUR CON:** Sahin Rolando Ardón Valladares, 14.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Nora Betina Matute Zúniga, 7.40 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 7.75 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 106.05 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 2,545.20 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Lempiras con Veinte Centavos).-**EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

#### **Parecer Número 09-02-2019**

Con relación a la Solicitud de Dominio Pleno formulada por el señor **BERNARDINO EZEQUIEL CUBILLO MORALES**, como poseedor de un solar ejidal situado en la "Colonia Bella Vista" de esta ciudad de Danli, identificado bajo clave catastral número (08-56-32-99) ; la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, es del **PARECER**, porque se declare sin lugar lo solicitado, porque al tenor del artículo 107 de la Constitución d la República, los terrenos del Estado, comunales ejidales o de propiedad privada, situado en la zona limítrofe a los estados vecinos, .... En una extensión de 40 kilómetros hacia el interior del País....., **SOLO PODRAN SER ADQUIRIDOS O POSEIDOS O TENIDOS A**

CUALQUIER TITULO POR HONDUREÑOS DE NACIMIENTO, POR SOCIEDADES INTEGRADAS EN SU TOTALIDAD POR SOCIOS HONDUREÑOS Y POR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, BAJO PENA DE NULIDAD DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO.-**La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE: tener por bien realizado el parecer legal N, 09-02-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y al efecto se declara sin lugar por las la siguiente razón de que** al tenor del artículo 107 de la Constitución d la República, los terrenos del Estado, comunales ejidales o de propiedad privada, situado en la zona limítrofe a los estados vecinos,... En una extensión de 40 kilómetros hacia el interior del País....., SOLO PODRAN SER ADQUIRIDOS O POSEIDOS O TENIDOS A CUALQUIER TITULO POR HONDUREÑOS DE NACIMIENTO, POR SOCIEDADES INTEGRADAS EN SU TOTALIDAD POR SOCIOS HONDUREÑOS Y POR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, BAJO PENA DE NULIDAD DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO

## 12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

**ACUERDO N. 037-2019: CONSIDERANDO:** Que en lo atinente a la Solicitud del Sr. Mayconn Cantillano Ortiz Caballero, acerca de permiso para la instalación del **FANTASTICO CIRCO MUNDIAL DE LAPICITO**, en esta ciudad de Danlí, en los terrenos donde funciona la Terminal frente al Cementerio General a la par de la cueteria.- **CONSIDERANDO:** Que en su producción ética, moral y recreativa; cuenta con personajes animados de **DISNEY**, para el sano entretenimiento infantil.- **CONSIDERANDO:** Que dicha instalación será por un lapso de 20 días a partir del 08 de febrero al 28 de febrero y que dicho Circo, se encuentra en Categoría Mediana.- **POR TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Autorizar al Juez de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares, proceder al otorgamiento del permiso respectivo, para la instalación del **FANTASTICO CIRCO MUNDIAL DE LAPICITO**, que funcionara en el terreno Municipal, frente al Cementerio General, misma que comenzara a partir del 08 de febrero al 28 de febrero, siendo este de categoría "Mediana", debiéndole cobrar conforme al Plan de Arbitrios Municipal, aprobado para este año 2019. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, le da lectura a una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares de diferentes comunidades del Municipio de Danlí.- Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal.

**ACUERDO No. 038-2019:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sr. Roberto Cerrato Ucles, con identidad N. 0703-1977-01952, de la Comunidad de Guayambre/ Jamastran .-**2)** Sr. Juan Every Martínez Alvarez, con identidad N. 0703-1998-01619, Alexis Humberto Ramos, con identidad N. 0703-1976-02015, de la Comunidad de Las Palmas .-todos los anteriores de jurisdicción de Danlí, Departamento de El Paraíso.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 039-2019: CONSIDERANDO:** Referente a la nota presentada la Sra. Gladys Ondina Rodríguez Rodríguez, solicitando se le continúe ayudando económicamente, así como el año anterior en vista de que es una paciente de Hemodiálisis y apela a la buena voluntad del Alcalde Municipal y los Regidores Municipales del apoyo económico, que se le ha venido dando por parte de la Alcaldía Municipal, por un valor de Dos Mil Lempiras Mensuales (L.2,000.00), ya que el manifiesta que es una persona de escasos recursos económicos y por su problema de salud no le permite trabajar y necesita realizarse el tratamiento de Hemodiálisis tres veces por semana en Tegucigalpa y no tiene la capacidad económica para sostenimiento de dicho tratamiento.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza

Ponce, dio el visto bueno para que se le siga ayudando a la Sra. Gladys Ondina Rodríguez Rodríguez, si existiesen los fondos.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que instruya al Gerente Administrativo Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identificar fondos por un valor de Veintidós Mil Lempiras (L. 22,000.00) y b) Una vez identificado tales fondos aprobar la ayuda económica a la Sra. Gladys Ondina Rodríguez Rodríguez, la cantidad de Veintidós Mil Lempiras ( L. 22,000.00) ,distribuidos a partir del mes de febrero a diciembre 2019 por las cantidades de Dos Mil Lempiras mensuales ( L. 2,000.00 ). Para que pueda ayudarse con los gastos de movilización hasta la Ciudad de Tegucigalpa, para realizarse las hemodiálisis.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N.040-2019: CONSIDERANDO:** Que el coordinador de la Oficina Municipal de la Niñez Adolescencia y Juventud el Joven Jhosepf Martínez, solicitara a la honorable Corporación Municipal la aprobación del Plan Operativo Anual del año 2019.-  
**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Plan Operativo Anual para el año 2019, a la Oficina Municipal de la Niñez Adolescencia y Juventud, coordinada por el Joven Jhosepf Martínez.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 041-2019: CONSIDERANDO:** Atinente a lo mocionado por El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, el nombramiento de una Comisión Municipal respectiva para la investigación sobre el precio del Casino, viendo si cabe la posibilidad de su adquisición por parte de la Alcaldía Municipal de Danlí, y en caso de ser factible dicha adquisición; hacer las respectivas gestiones ante bienes nacionales para realizar los procedimientos legales en el caso de compra, Moción secundada por las Regidoras Municipales Lcda. Melba Mictalia Ordoñez y Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y aprobada por la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** a).-Tener por presentada la moción por parte del Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, debidamente secundada por las Regidoras Municipales Lcda. Melba Mictalia Ordoñez y Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y b).- Al respecto Nombrar la Comisión de Obras Públicas y Transporte Integrada por los Regidores Municipales Ing. José David Betanco Vargas, Sr. David Renato Discua Elvir, Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Ramiro Adalid Chacon Ferrufino y el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, para el seguimiento en lo referente la investigación sobre el precio del Casino, viendo si cabe la posibilidad de su adquisición por parte de la Alcaldía Municipal de Danlí y en su defecto de ser factible hacer las respectivas gestiones ante bienes nacionales para realizar los procedimientos legales en el caso de compra.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N.042-2019: CONSIDERANDO:** Que referente a la nota enviada por el Coordinador General de Ultreya Nacional Sr. Gerardo Antonio Juárez y la Secretaria de Ultreya Nacional la Sra. Ruby Lorena Pérez respectivamente; solicitando la valiosa Colaboración económica en vista de que los días 15 y 16 de junio del año 2019 se estará realizando en la Ciudad de el Paraíso la XL (40) Ultreya Nacional, en la cual les estarán

visitando alrededor de seis mil (6,000) a siete mil (7,000.00) hermanos cursillistas de toda Honduras, acompañados de sacerdotes y los Obispos de las diferentes Diócesis; consecuentemente deberán cubrir gastos como alimentación y hospedaje de los visitantes.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar a lo solicitado en una cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L. 10,000.00), al Movimiento Cursillos de Cristiandad Parroquia San Juan Bautista El Paraíso, El Paraíso.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR MAYORIA, ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que instruya al Gerente Administrativo Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identificar fondos por un valor de Diez Mil Lempiras (L. 10,000.00) y b) Una vez identificado tales fondos aprobar e aporte económico al Coordinador General de Ultreya Nacional Sr. Gerardo Antonio Juárez y la Secretaria de Ultreya Nacional la Sra. Ruby Lorena Pérez, la cantidad de Diez Mil Lempiras (L. 10,000.00), Para que puedan ayudarse a cubrir gastos de alimentación y hospedaje de la edición Número XL Ultreya Nacional.

**ACUERDO N. 043-2019: CONSIDERANDO:** Que referente a la solicitud enviada por el Abg. José Aníbal Guilbauth Valladares, Juez de Justicia Municipal, manifestando que en Acuerdo No. 176-2011, se aprobó una ampliación del horario normal (una hora) para los días viernes y sábado, quedando hasta las 03:00 a.m. a los negocios que están dentro de la Asociación ABARDYS, tomando en cuenta la gran cantidad de accidentes que hay en nuestra ciudad debido a la ingesta de alcohol que ingieren la mayoría de los jóvenes que salen a divertirse los fines de semana, ha tomado a bien solicitar la cancelación de los permisos de extensión de horarios hasta las 03:00 de la madrugada a la Asociación ABARDYS y que todos queden con un solo horario hasta las 02:00 de la mañana, para implementar medidas de seguridad y así poder evitar accidentes.- **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica en su artículo 59 establece, que el fin supremo de toda sociedad es la Persona Humana y por tal motivo el Estado y la Sociedad deben velar por el cumplimiento del precepto constitucional.-**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 127 de la Constitución de la Republica, garantiza el Derecho al trabajo.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 13, Numeral 9 de la Ley de Municipalidades Vigente, es atribución de las mismas el fomento y regulación de la Actividad Comercial Industrial de servicios y otros y el art. 44 párrafo 3 del Reglamento de la misma ley.- **CONSIDERANDO:** que los artículos 102 y 104 de la Ley de Policía y Convivencia Social en donde se fijan días y horarios para el funcionamiento de negocios donde se expendan y se consuman bebidas Alcohólicas únicamente se exceptúan los lugares turísticos con permiso de la Secretaria de Estado en los Despachos de Turismo.- **CONSIDERANDO:** El artículo 67 de la Ley de Policía y Convivencia Social, en donde reza que la Corporación Municipal podrá señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se consuma bebidas alcohólicas, igualmente podrá restringir o prohibir el consumo en negocios no autorizados específicamente para su expendio.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. **-POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR MAYORIA; ACUERDA: PRIMERO:** Dejar establecido el horario hasta las 2:00 de la mañana a los negocios que están dentro de la Asociación de Bares, Restaurantes, Discotecas y Similares ABARDYS y demás que no están dentro de la asociación, de la manera siguiente: Viernes de 4:00 de la tarde hasta 2:00 de la madrugada del día sábado y sábado de 4:00 de la tarde a 2:00 de la madrugada

del día domingo, con el objetivo de implementar medidas de seguridad y así poder evitar accidentes.- **SEGUNDO:** Se prohíbe la entrada y venta de bebidas alcohólicas y cigarrillos a menores de edad, al igual que a las personas portadoras de armas corto punzantes y armas de fuego, establecer las medidas correspondientes.- **TERCERO:** Las Gasolineras solo podrán vender bebidas alcohólicas para llevar y no para consumir dentro del local.

**El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez,** miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió Veinticinco(25) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismos que cumplen con todos los requisitos requeridos y también con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, los cuales los turna al secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que los de a conocer.- El Secretario Municipal procede a detallarlos por nombre, rubro y ubicación del negocio. A excepción de los Negocios del rubro de Destazo del Sr. Pablo Flores Flores, de la Comunidad Cerro Colorado/ Santa María, el cual previo se turnara al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal del Contrato que hay con COMPROCARD, para dicho rubro y Rubro de negocio de Herrería y Soldadura, que lleva por nombre Herrería Moderna, del Sr. José Roberto Valdivia Duarte en la Comunidad del Empalme a Trojes Valle de Jamastran, el cual se turnara a inspección IN SITU por parte de los Departamentos de Catastro Municipal, Ingeniería Municipal y la Unidad Municipal Ambiental UMA.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, los somete a votación.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal, a excepción de los rubros de Destazo del Sr. Pablo Flores Flores, de la Comunidad Cerro Colorado/ Santa María, el cual previo se turnara al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal del Contrato que hay con COMPROCARD, para dicho rubro y Rubro de negocio de Herrería y Soldadura, que lleva por nombre Herrería Moderna, del Sr. José Roberto Valdivia Duarte en la Comunidad del Empalme a Trojes Valle de Jamastran, el cual se turnara a inspección IN SITU por parte de los Departamentos de Catastro Municipal, Ingeniería Municipal y la Unidad Municipal Ambiental UMA; y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO N.044-2019.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar veintidós (22), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Ada Marina Sandoval	Vta. de Pollo frito y asado	Bo. San Sebastián
2	Dilvia Genoveva Mejía	Vta. de Golosinas	Bo. El Quiquisque
3	Wendy Yamileth Viera Soto	Pulpería	Col. El Encanto
4	Ever Danilo Izaguirre Alvarez	Billar	Paisaje/Luna/Cuyamapa No. 2
5	Claudia Judith Amador	Mini Pulpería	Almendros/Jamastrán
6	Johanna Lizzette Canales Bulnes	Belleza y Variedades	Bo. El Centro
7	José Eraldo Vásquez Sánchez	Suspensión de autos	Col. Rodas Alvarado
8	Jimmy Josué Mejía López	Mini Pulpería	Llanos de Apaguiz
9	José Antonio Bracamonte Muñoz	Taller de Soldadura	El Zapotillo/El Arenal
10	Inversiones Palo Alto S.A. (Rolando Oliva Acosta-Rep. Legal)	Vta. de Celulares y recargas	Bo. Pueblo Nuevo
11	Marlen Yesenia Bautista Murillo	5 Maquinas video juegos	Col. Bella Vista
12	Sonia Esperanza Hernández Rodríguez	Cafetería	El Empalme a Trojes
13	Santos Hipólito Mendoza Mendoza	Vta. Granos Básicos	Zapotillo/Jamastrán
14	Helsyn Omar Salgado Cerrato	Abarrotería	Las Animas
15	Pablo Turcios López	Mini Pulpería	Col. Nueva Esperanza
16	Francisca Maradiaga	Mini Pulpería	Jicarito/Jamastrán
17	Meiby Yudith Montoya Avilés	Pulpería	Villa Santa
18	Deyli Karina Zavala Espinoza	Venta de Cervezas	Jutiapa/Jamastrán
19	Alexander Gabriel Hernández Ruiz	Vta. paletas artesanales	Bo. Abajo
20	Michelle Esperanza López	Librería y Papelería	Bo. El Carmelo
21	Carlos Alexis Montes Bonilla	Transporte	Cuesta El Dorado
22	Melissa Lizeth Morazán Cáliz	Clínica Medica	Bo. El Centro

### 13.- Varios.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que fuera bueno que en la municipalidad existiera un Gerente en negocio para que se capacitara e instruya a las personas en que rubro de negocios podrian invertir en vista de que hay ciudadanos que envían de otros países remesas y no saben en que invertirlos,

El Sr. Onan Torres, Comisionado Municipal, hace la pregunta que para cuando se tiene pensado arrancar con los proyectos de pavimentación en la ciudad, por que como trabajo primario deben contar con las aguas negras.

El Alcalde Municipal al respecto responde que se tratara de arrancar con los proyectos de pavimentación en unos días que se inicie con los que ya fueron licitados y claro en la zona donde no haya aguas negras no se puede hacer proyecto de pavimentación.

Expresa el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, que en la Sesión anterior se había hablado acerca de la distribución de los útiles escolares y aun no se ha dado nada.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto manifiesta que aún no se ha podido hacer el uso del presupuesto pero al autorizarse en sistema se hará la gestión respectiva detallado.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, pregunta que como se va hacer con la lotificadora los Mangos?

Expresa el Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramirez, al respecto que para los proyectos para ejecución el Departamento de Unidad Técnica Municipal UTM, hay una calendarización para conocimiento de los Regidores Municipales.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que no hay que olvidar la calendarización que se hace referente a los proyectos a realizar.

Expresa la Vice Alcaldesa Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, acerca del convenio que se firmó con el Colegio Médico Veterinarios de Honduras y al parecer hay algunas condicionantes por lo que se deberá revisar el convenio para una salida.- Continúa manifestando acerca del informe que se presentó sobre la definición el cobro de alquiler de los locales que la corporación comprara, integrada por la vice alcaldesa municipal Lcda. Irma carolina cuadra flores, regidores municipales p.m., Mauricio Ramirez Martinez, ing. José David Betanco Vargas, asesor legal corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, auditor interno municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo y el comisionado municipal sr. Onan Torres.- Continúa manifestando que según manifestaciones de los Locatarios preferirían tener negociaciones con CELAQUE y no con la Alcaldía Municipal.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto que fue citado por parte del Sr. Miguel Gamez, de COALIANZA, referente a lo de la nueva terminal ya que lo quieren llevar hasta el arbitraje y eso es un problema serio para la Municipalidad.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa los locatarios de la nueva terminal de la Asociación ASSOVEMMTD, se oponen a pagar mantenimiento por los locales a la Alcaldía.

Expresa el Alcalde Municipal Abg, Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto el decreto 38-2016, reza que la administración le compete a la Alcaldía Municipal.

Expresa el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que hace la acotación de que se debe tener claro con relación a que sería someter a Arbitraje, por lo que es cuando no se da un acuerdo pero habrá que ver cuál es la posición de la empresa CELAQUE, y el meollo del asunto es que antes de proceder a la compra de los locales se debe pasar por el dictamen de Bienes Nacionales; aunque el Abg. Miguel Izaguirre, ha expresado que no es necesario y la otra situación es que la Empresa CELAQUE, no ha traspasado las áreas comunes a la municipalidad entonces se debe tomar nota de cuáles son los puntos de ellos al respecto.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa acerca de la Comunidad de las Minas, preguntando acerca de pago pendiente del proyecto de electrificación?

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, manifiesta que hasta que se empiece a poder sacar dinero por parte de la Municipalidad pero expresa que el patronato le ha pagado a ingeniero; y ahora que ya le pagaron al Ingeniero se verá cuanto era el costo de la mano de obra del proyecto y se deberán pagar los proyectos de Cañón, Malacate y las Minas.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que al parecer los habitantes de la Invasión Ramiro Chacón, las heces fecales, las están tirando a la quebrada a lo cual se debe verificar y poner cuidado en el mismo, apunto.

Expresa el Sr. Leovigildo López, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que el día jueves le instruyo a un contribuyente que los pagos eran en Control Tributario, para los pagos de impuesto y solo habían disponibles para cobrar dos ventanillas y estaban cinco contribuyentes y lo manifiesta para que se den instrucciones a Recursos Humanos; que identifiquen tal situación y no permitirlo para dar buena atención y rápida al contribuyente.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto que ya se tomado en cuenta la recomendación del Tribunal Superior de Cuentas el de colocar cámaras en los Departamentos, donde generan tributación y después de ir documentando situaciones extrañas que se cometen por empleados se deberá hacer constar en un expediente correspondiente, para cualquier situación administrativa que amerite sanción o despido.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, al respecto que el problema en el Departamento de Control Tributario, al estar la Secretaria General del Sindicato no se hará nada aseguro.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que una Organización Sindical no lo asusta ya que no se puede estar protegiendo a personas que le causan daños a la Institución ya que ello no permiten que se les haga auditoria; por el hecho de que no rinden cuentas de los fondos percibidos de los afiliados y no afiliados, así que buscara la forma de como reventárselos ya que tampoco afilian a nadie es por ello que se necesita levantamiento de acta y expone a la vez un caso de un ex empleado municipal de nombre Porfirio, que llegaba en estado de ebriedad al plantel y mando del Departamento a levantar expediente por que no es correcto lo sucedido y el al ver su error mejor pidió sus derechos laborales.

Expresa el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, sobre las quejas del Departamento de Control Tributario ya que en su momento se dieron algunas anomalías, por lo que se hizo una rotación y se mandó la consulta al Ministerio del Trabajo a Tegucigalpa y nunca contestaron y documentarse al respecto no es fácil pero si es lo recomendable.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que delega y se da por enterado el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, poder investigar y verificar si se pueden hacer rotaciones a lo ya discutido anteriormente, para no cometer errores administrativos.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, manifiesta que para hacer conciencia de lo que es las Calles Compartidas, es necesario que se planifique un viaje por parte de la Corporación Municipal ya sea en el mes de marzo a la Ciudad de Comayagua a verificar el verdadero sentido y ver ideas para poder transmitir las a nuestro municipio Danlí.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, está gestionando que le donen 30mz de terreno en los predios que ocupaba la Escuela Normal España actualmente Universidad Pedagógica Francisco Morazán, pero está a la espera de una respuesta ya que la escritura está a nombre de la UPNFM y siendo así se debe hacer vía Congreso Nacional.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que también se debe investigar como quedó el acuerdo que se mandó al Diputado Celín Discua Elvir, sobre el proyecto en la zona de la Laguna de San Julián.

#### **14.-CIERRE DE LA SESION.**

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Cerró sesión a las (3:44) p.m. de la tarde.



**Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla**  
**Secretario Municipal.**



# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.  
Tel. 763-2290; 763-2080 Fax (504) 763-2638  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



Oficio No. 106-2019 SM-Danlí

Danlí, 31 de mayo, de 2019.

**Ing. Jaime Zepeda**  
**Oficial de Informática Pública.**  
**Su Oficina.**

**Sr. Zepeda.**

Reciba un atento y cordial saludo, esperando se encuentre cosechando éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio de la presente me dirijo a usted, para brindar los informes para ser subidos a la Plataforma "Portal Único de Transparencia" para el mes de febrero 2019, los cuales se detallan a continuación:

1. **Actas de Sesión Ordinarias mes de febrero 2019 (Acta No. 04 y 05 del año 2019)**
2. **Certificaciones (Acuerdos Corporativos Acta No. 04 y 05).**

**Aclaración:** En dicho mes ya se había entregado documentación de los negocios, dominios plenos etc, solo se estaba pendiente con las actas y certificaciones.

**Nota:** Dicha documentación es original y una vez subidos al Portal serán devueltos al Departamento de Secretaria para su custodia.

Atentamente;



**Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla**  
**Secretario Municipal**

C.c: Archivo



# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.  
Tel. 2763-2080- 2763-2290 Fax (504) 2763-26-38  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



## CONVOCATORIA

Por este medio el Alcalde Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, le está Convocando a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, a celebrarse el día **Martes 05 (cinco) de marzo** del año dos mil diecinueve (2019) a las 9:00 a.m., en el Salón Corporativo.

### AGENDA:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.- Participación de comisiones:
  - a. Participación del Presidente de Patronato de la Comunidad de Jutiapa Jamastran Sr. Jorge Sosa.
  - b. Participación del Sr. Jorge Barahona.
  - c. Participación de Comisión de La Comunidad de Quebrada Larga .
- 7.- Informes y pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación de informes de comisiones municipales.
- 11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.- Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.- varios.
- 14.- Cierre de la Sesión.

**NOTA:** Se adjunta el Acta No. 04-2019, de Sesión Ordinaria celebrada el día martes 19 de febrero de, 2019.

Danlí, 28 de febrero, de 2019



**Abg. Gustavo Adelfo Mendoza Ponce**  
Alcalde Municipal

*yo pasado el libro*

## ACTA No. 04/2019

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes diecinueve (19) de febrero del año dos mil diecinueve**, a las **9:24 a.m.** (Nueve con Veinticuatro minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Profesor Francisco Ferrera, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a.- Participación del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF).
  - b.- Participación del Empleado Municipal Sr. German Alberto Ávila Montoya.
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

### 1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en Pleno.

### 2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, declaro abierta la Sesión a las 9:24 a.m.

### 3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Abg. David Renato Discua Elvir.

### 4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Secretario Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, solicita se incorpore la participación de visitantes de Rumania, Alemania y Polonia, ya que quieren saludar a las Autoridades Municipales ya que son personas donantes de Obras Kolping.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, solicita se incorpore la participación de los Patronatos de La Esperanza Cuyamapa.

La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, solicita se incorpore la participación de la Jefa de Contabilidad Lcda. Eduviges del Carmen Soriano.

Suficientemente discutida la agenda y con las inclusiones de las participaciones arribas ya mencionadas, fue aprobada por unanimidad por la corporación municipal.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, da la oportunidad a los visitantes presentes de Rumania, Alemania y Polonia donde les cede la palabra:

Saluda el Señor Rufino Rodríguez, Director de Obras Kolping Danli y nombrado integrante a nivel mundial ya que son 60 países los involucrados y entre los visitantes están Rumania, Alemania, Polonia, México y Honduras.

— Rufino Rodríguez, Director de Obras Kolping presenta a la Visitante de nombre Magdalena de procedencia Polaca, en donde saluda a la Corporación Municipal y el objetivo de la presencia es para decir que la finalidad es el fortalecimiento de la Cooperación buscando soluciones en el mercado laboral en Honduras ya que encuentran gente muy trabajadora.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que agradece la presencia y el nombre de la ciudad de Danlí se les hace entrega de las llaves de la Ciudad en vista de querer que se apoyen en la apertura de negocios en el rubro del Café para así seguir degustando a otros países con lo nuestro y nuevamente agradece la estadia en el país y municipio.

#### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que en la parte de informes el comento y no aparece en donde verbalmente dijo que en la Comunidad del Hatillo, la caja puente era de presupuesto de Cuatrocientos Mil Lempiras (L.400,000.00), y que el valor real es de trescientos cuarenta mil lempiras por lo que sobra la cantidad de Sesenta Mil Lempiras (L.60,000.00), a lo cual el resto se ocupara para otra caja puente en dicha comunidad.

Expresa el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que acerca de las aperturas de negocios de Videos Juegos, se haga la verificación a quien corresponda si están en lugares idóneos ya que la mayoría está cerca de centros educativos.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, al respecto expresa que dichas inspecciones es el Departamento de Justicia Municipal el que va hacer tales verificaciones referentes a los negocios de Videos Juegos.

Suficientemente discutida el acta de la Sesión Anterior Acta N. 03-2019 y siendo aprobada con enmienda por la Corporación Municipal.

#### **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.**

##### **a.-PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL (ICF).**

Saluda a la corporación Municipal la Sra. Lety Martínez en representación del Ing. Gabriel Castellanos Rodríguez, Jefe de la Región Forestal el Paraíso en compañía de la Oficina Central la Sra. Joselyn Amaya.

En la cual presentaran dos puntos importantes: Primero, solicitud del Comanejo del Área de producción de Agua de Danlí, por parte de la Asociación Obrera Kolping de Honduras; ya que en ese sentido y como parte de los requisitos para entregar áreas protegidas en convenios de Comanejo, es necesario que las municipalidades estén involucradas y estén de acuerdo en que dicha organización y lo manifiesten mediante acuerdo corporativo y Segundo, que ya se había socializado el año 2018, la Elaboración del Plan de Manejo del

Área de Producción de Agua Danlí, Apaguiz, ya que se cuenta con dicha herramienta de Planificación y como institución estamos en la disponibilidad de darlo a conocer a ustedes y a la población a fines al tema mediante un cabildo Abierto.

Expresa Joselyn Amaya de la Oficina central de ICF, están alegres y habla acerca de un numero de 91 áreas protegidas de las cuales 72 están declaradas y en proceso de declaración 19, expresando que como norma legal se cuenta en primera mano con Convenios Internacionales, Legislación Nacional, normativas y lineamientos y alianzas estratégicas.- En los antecedentes de Convenio de Comanejo tenemos a PANACAM, ha sido el primer ejemplo de Comanejo, 140 municipalidades han firmado Convenios de Comanejo, hasta la fecha existen 39 convenios de Comanejo vigente y 11 convenios en proceso de suscripción.

El Convenio de Comanejo de áreas protegidas cuenta con la Administración, Para esta administración, el ICF propicia mediante el co-manejo el apoyo de personas naturales o jurídicas privadas para administrar/manejar determinada área, Mecanismo. El co-manejo permite un mecanismo eficiente de coordinación y cooperación interinstitucional para la gestión y manejo efectivo de los recursos naturales y con Participación, Asegurando la participación de la población local en la conceptualización, formulación y ejecución de planes de manejo, planes operativos y proyectos específicos de las áreas protegidas. Es importante recalcar la participación del Departamento de la Unidad Municipal Ambiental o algún Regidor Municipal como enlace.

Lo que se busca con el Comanejo de las áreas protegidas es la Conservación, apoyar la educación ambiental e investigación, conformar el comité con actores de la zona ya que el convenio es algo voluntario no se exige algún presupuesto y depende de la capacidad que tenga el actor en la zona ya que la propuesta es suscribir dicho convenio de comanejo ya que su duración será de cinco años.

Seguidamente se les cede la palabra a los representantes Asociación Obra Kolping de Honduras, Sandra Peralta y Gustavo Ochoa. Expresa Sandra Peralta, Obra Kolping de Honduras fundada hace 15 años y sus acciones van encaminadas no necesariamente con dinero ya que a Obra Kolping, lo que le importa es cuidar el medio ambiente y se está trabajando en el tema de la exportación de café y manifiesta que el Sr. Rufino es el Coordinador de los delegados y que es parte de Obra Kolping de Honduras.

Expresa Gustavo Ochoa, al respecto que se trabaja con la formación de líderes, para pasar a procesos productivos y se trabaja en muchas zonas y que el proyecto es de Danlí, por lo que se considera que se debe tomar en cuenta y tener presencia de Zona del Altiplano, Danlí y Valle de Jamastran.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se han reunido con Obra Kolping y se dio un borrador del Convenio y entiende que se debe socializar el proyecto y se necesita la participación de Obra Kolping, en el Comanejo de las Áreas Productoras de Agua y en ese sentido seguir con Obra Kolping a través de Rufino Hernández y Ahora con el ICF.

Expresa Joselyn Amaya de la Oficina central de ICF, que piden entonces certificación de que la Asociación Obra Kolping de Honduras entre en el apoyo al Convenio y Comanejo de Área de Producción de Agua Danlí- Apaguiz.

Visto que fue presentada la participación por parte de la **Sra. Lety Martínez en representación del Ing. Gabriel Castellanos Rodríguez, Jefe de la Región Forestal el Paraíso en compañía de la Oficina Central la Sra. Joselyn Amaya y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término

municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO**, en aplicación al artículos 59 de la Constitución de la Republica, **RESUELVE; a).-Autorizar por parte de la Corporación Municipal a la Asociación de Obra Kolping de Honduras, ser participe en el Comanejo de Área de Producción de Agua de Danlí, con el fin de entregar áreas protegidas en Convenios de Comanejo.-b).-En cuanto al Convenio de Comanejo entre la Municipalidad y Obra Kolping como parte del apoyo en el Área de Producción de Agua de Danlí, se deberá presentar por escrito para socializarlo y que esta Corporación Municipal lo discuta y consecuentemente se apruebe y c).- Autorizar la realización de Cabildo Abierto Informativo acerca del Plan de Comanejo del Área de Producción de Agua Danlí- Apaguiz ( **Ve Acuerdo 050-2019**).**

**b.- PARTICIPACIÓN DEL EMPLEADO MUNICIPAL SR. GERMAN ALBERTO ÁVILA MONTOYA.**

Inicia saludando a la Corporación Municipal; expresan que parte del mes de enero estuvo de vacaciones y tenía desconocimiento de cómo había quedado el Plan de Arbitrios municipal año 2019 y se suscitó una situación referente a los permisos de las Máquinas tragamonedas en la cual el Abg. Valladares, le hizo una consulta acerca de una nota referente a las máquinas tragamonedas y en esa parte le manifestó que mandara la nota a la corporación municipal para que leyera lo que gobernación había mandado al respecto, para que se le diera lectura y se le envió un audio por parte de alguien que se dedica a tal rubro, haciéndole reclamo por que está obstaculizando el proceso, en la cual expresa que en ningún momento obstaculiza los procedimientos ya que tiene que basarse en el plan de arbitrios ya que ahora cada máquina que se instala en pulperías tiene que tener permiso de operación y se paga trescientos lempiras (L.300.00), adicionales y el Sr. Vega tenía en aprobación solo 20 máquinas tragamonedas, es por ello que se tenía que someter a ello y es del conocimiento de algunos corporativos, que circula un audio manifestando que no tiene ningún compromiso con el Ing. Chacón Ex Alcalde, ya que en su momento fue su jefe, pero que como empleado municipal de Tributación, debe basarse siempre en la Ley Municipal y en los estatutos y aclara que por ende en ningún momento obstaculizó el derecho a nadie ya que a la persona que se le explico fue al Abg. Valladares y quien venía a pagar Ochenta Mil Lempiras era el Sr, Juan Francisco Pérez nada más y concluye manifestando el agradecimiento por el espacio brindado.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que no sabe por qué en ese audio se menciona su nombre ya que no tiene nada que ver en ese tipo de asuntos ya que en el tiempo de su administración se daba permiso para máquinas tragamonedas y se aumentaron las mismas.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, agradece la participación del empleado municipal German Alberto Ávila Montoya.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Tener por escuchada la participación del empleado municipal German Alberto Ávila Montoya y darse por enterados del mismo.

**c.- PARTICIPACION DEL PATRONATO DE LA ESPERANZA CUYAMAPA, ZONA DE LAS ÁNIMAS:**

Saluda a la Corporación Municipal el Sr. Rafael Álvarez de la Chichimora N. 1 y el objetivo de la visita es que se quiere saber cómo se queda con el puente de su zona que consta de un monto de L. 750,000.00 ( Setecientos Cincuenta Mil Lempiras), pero el impase que tienen es que se les ha manifestado que necesitan la calle por la parte de arriba como alterna o calle nueva y cuentan con documentación del fondo vial y con todo respecto piden que quede claro por donde se quedara el Puente ya que repite que ellos lo quieren por la parte de arriba ya que son ocho comunidades que están apoyando.-Continua

manifestando que si le permiten hablar también acerca de un proyecto de agua ya que no se sabe si está el presupuesto para el pago del terreno ya que se les ha hecho difícil poder avanzar.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que se debe revisar lo manifestado y a la vez pregunta al respecto que opina el Regidor de zona.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, a los miembros de la corporación que lo que hay es un juego de intereses y anduvo reuniéndose y en presencia de ellos expresa que uno de los objetivos de la visita; era para reclamar acerca de las gestiones que se han hecho sobre un dinero que había dejado el Alcalde Municipal, para comprar un terreno para una fuente de agua que anda por unos L.250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras), en la cual tal proyecto beneficiaría a varias comunidades y lo otro es que en el mes de septiembre del año pasado hizo acto de presencia y se daba un monto de L. 750,000.00 ( Setecientos Cincuenta Mil Lempiras), para hacer una caja puente que beneficia de diez a doce comunidades, para eso se llevó un Ingeniero Civil ya que él es Ingeniero agrónomo y por ende desconoce de la materia, es por ello que se citó para hoy para que hubiera respuesta por parte de la Corporación Municipal, por parte de los Técnicos de la Unidad Técnica Municipal ya que ellos fueron a verificar donde es el paso y para un sector el paso debe ser por arriba ya que hubo apertura de calle y otro sector que se haga por donde la calle ha funcionado siempre; por lo que hay diferentes opiniones y se respeta y se ha tratado de ser equitativos y hay una parte que es una peña grande y ya que está presente una de las habitantes de la zona, le pide en nombre de la comunidades que se les dé el paso por su terrenos a la calle y ha manifestado que paso no daba a menos que se les comprara las 10 mz de terreno, en donde se tienen fotos y es un peñasco; pero es el paso más indicado pero no hay fondo para eso. Concluye manifestando que le alegra que los patronatos representados estén presentes y así evitar especulaciones y con una palabra que lo caracteriza de curarse en salud ya que quien va a cargar con la responsabilidad de la garantía de la obra será el ingeniero de la construcción y el visto bueno del Técnico de la UTM y quien decidirá no es el Regidor de zona, ni la comunidad por el contrario los técnicos y se llegó a un acuerdo que se iba aceptar la opinión técnica acerca del proyecto.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se deberá verificar si esta en presupuesto lo del terreno para la reserva de agua porque si solo quedó en palabras hay que analizar y en cuanto a la caja puente, se construirá por donde los entendidos en la materia ósea el ingeniero o los técnicos mediante el estudio se deban hacer la obra y hace la pregunta al Regidor de Zona Ing. Valladares si dicho proyecto está presupuestado?

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo expresa que si esta en presupuesto para esa caja puente y esta para el primer trimestre.

Toma la palabra el Sr. Rafael Álvarez expresando al respecto que disculpen, pero son ocho comunidades que apoyaran dicho proyecto y que se decidió cambiar la carretera por que no sirve la otra y les gustaría que se les dé la oportunidad de ser escuchados como patronatos.

**Visto que fue escuchada la participación de representaciones de los Patronatos de la Zona de Las Animas y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO,** en aplicación al artículos 59 de la Constitución de la Republica, **RESUELVE;** a).-Manifestarles a los representantes de los Patronatos de la

Comunidad de las Animas, que referente al Proyecto a ejecutar de la Caja Puente, que vendrá a beneficiar a varias Comunidades de la Zona, se realizara conforme a la opinión Técnica de los Ingenieros que hacen los estudios respectivos, para dar visto bueno de las condiciones del terreno y de la zona para llevar acabo tal proyecto de infraestructura y b) Referente a la compra de terreno para la fuente de agua, se debe hacer una revisión si está en presupuesto o hacer el análisis a través del Regidor de Zona y así buscar una posible salida, buscando siempre el bien de las comunidades que al igual tendrán beneficio.

**d.- PARTICIPACION DE LA JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO LCDA. EDUVIGES DEL CARMEN SORIANO:**

Saluda a la Corporación Municipal expresando que su participación se debe a un dictamen emitido a la corporación y se hace acompañar de la Lcda. Eslin Molina, ella tiene ocho años de trabajar con la Secretaria de finanzas; y es el enlace técnico que se tiene directamente por parte de la Licda. Susy Orellana del Programa SAMI.- Entonces hay una situación del Dictamen que son propias de las cuentas contables y hace la aclaración acerca de una información que anduvo circulando a los Regidores por parte del Auditor Interno Municipal, acerca de un faltante existente ya que todo tiene una explicación y solución ese es el objetivo es su presentación.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que no entiende lo que se está explicando y tienen un dictamen del auditor y propone que en su momento oportuno se dé un informe detallado de la rendición de cuentas ya que el Auditor Interno Municipal; es el ojo de las corporaciones municipales y cuando tales dictámenes no son favorables, es cuando se debe poner mucho ojo, de que es lo que está pasando que no se está haciendo bien, ya que cuando se no estén en la municipalidad; no querrán ser reparados, por que no habría dinero como pagar y sugiere que no es el momento de la explicación porque el Auditor ni siquiera ha informado ; y en aras de eso la información se debe analizarla pero con papeles en la mano, por lo que mociona para que se prepare documentación y se dé un tiempo para la explicación con la información y se tenga por escrito, para que los regidores municipales lo conozcan y considera que la forma que se está informando de palabras no es la correcta ni legal tampoco si no se tienen los documentos respectivos de respaldo.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que hay algo importante y parte de dos cosas ya que por eso está la persona idónea de la Secretaria de Finanzas y algo que pidió a Eduviges Soriano; es que se llevara los dos sistemas tanto el Sistema Interno y el Sistema SAMI, en vista de que con el sistema SAMI, se está trabajando y se debió empezar años atrás, como ejemplo en la administración del Ing. Chacón y cuando recibió la alcaldía fue como exigencia hacerlo si hay algo que está de acuerdo con el Auditor Interno Municipal y es llevar los dos sistemas, porque hay cuestiones que el sistema SAMI, no reconoce por no estar incompleta la plataforma y el sistema interno sí, porque es con el cual se ha trabajado siempre ya que lo que no tiene Sami lo tiene el sistema interno eso es lo que entiende pero le dará el espacio a la experta que se les explique.

Expresa el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, que para completar lo que ha manifestado la Profa. Melba, que no se trata de que el sistema SAMI funcione o no si no de que hay inconsistencias a lo cual solicitaremos dicho informe y será el auditor el que nos dirá que es lo que está pasando al respecto.

La Lcda. Eslin Molina, enlace Técnico de la Secretaria de Finanzas toma la palabra expresando; que tiene más o menos un año de estar de enlace de esta Alcaldía y tienen razón la observación de la corporación al expresar que sin conocer el informe no es fácil comprender; pero le gustaría aclarar, que si bien es cierto el sistema SAMI, está en proceso de avance en las municipalidades ya que es la herramienta oficial del Gobierno y

como el Alcalde el Abogado Mendoza, expreso que se vio como obligado a implementarse si así se le quiere llamar, porque la Ley de disposiciones generales de presupuesto reza que todas las municipalidades deben usar el método implementado del sector publico llamada SAMI, como corporación están cumpliendo lo que es ya una ley y aclara lo que ha mencionado el alcalde que están en proceso de...pero el Tribunal Superior de Cuentas, Contaduría, Finanzas Gobernación, son instituciones del Estado que están siendo parte del fortalecimiento del mismo y manifiesta que hay una situación que reviso de parte del informe del Auditor y muy bien, porque asume que es para esclarecer para todos ya que para todo hay una explicación y culmina diciendo que primer lugar el Sistema SAMI, no es atraso para entregar información a las instituciones del Estado, están a 19 días del mes de febrero y el departamento de Contabilidad entregaron a Contaduría General de la Republica el 31 de enero a las nueve de la noche la información requerida, porque es ella quien monitorea las municipalidades a su cargo ya que de lo contrario finanzas le diría que pasa con Danlí, que aún no ha entregado información, pero el problema que se encuentra es que falta entregar información al Tribunal Superior de Cuentas y a Gobernación por lo que suplica ya que estas situaciones son internas propias de la alcaldía ya que el Auditor tiene su opinión y es válido y no lo toma a mal, porque es para que queden claros todos y no se puede entregar informe al Tribunal Superior de Cuentas mientras el Auditor Interno Municipal no de un Dictamen y se está en contratiempo y expresa que no vean los informes como dinero a través de trasferencias si no como Transparencia, así que ya estamos a 19 días del mes de febrero y ya que se debería tener la información en gobernación no sin antes que pase por el tribunal Superior de Cuentas y respeta la opinión de que no se puede aprobar algo si no se tiene la información y pide que la información se mande sin pasar el tiempo ya que Contabilidad, Auditoria y Tesorería se deben de poner de acuerdo para dejar esclarecido apunto.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, hace la petición a la Lcda. Eslin Molina, de poder sentarse tanto con el Auditor Interno Municipal y la Contadora Municipal, para el esclarecimiento de los puntos de diferencias y se resuelva lo más pronto posible porque entiende la urgencia de cumplir con los procedimientos que los términos de la ley les otorga, para que no hayan más atraso y expresa que en cuanto a la transparencia del acceso a la información recibió en 29% en rojo le daba pena ir a reuniones ya que otras Alcaldías estaban con mejores notas y tiene un Ingeniero en informática; para que le ingrese toda la información y ahorita se ha logrado a estar en un 89% y hay 10 puntos a superar y hablaba con la vice alcaldesa municipal Lcda. Irma Cuadra, para presentar el Plan de Desarrollo Municipal para subir esos 10% y un puntito más con los informes de finanzas para así estar en un 100% es por ello que necesita con urgencia para mandar a finanzas y gobernación.

- ✓ La Lcda. Eslin Molina, expresa que poca o mucha experiencia viene ayudar a que haya transparencia, pero hay situaciones con un mal enfoque quizás o mal interpretación ya que son cuestiones internas y con todo respeto expresa a la corporación que el impase suscitado es cuestión de aclarar entre el Auditor y Contabilidad ya que ella ya tuvo conocimiento del Dictamen del auditor y es cuestión de aclarar.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, en una sola respuesta para la Licda. Eslin Molina, y con todo respeto el dictamen lo emitió el 07 de febrero y lo hizo para la corporación municipal porque según ley no está sometido a la administración ni a contabilidad si no que a la corporación según un formato de como presentar dichos dictámenes.

Expresa la Lcda. Eslin que por dar un ejemplo si va a Gobernación y se hace entrega de la información de SAMI, aun Gobernación está en proceso de capacitación para su interpretación ya que hay que recordar que es un sistema nuevo y se está sistematizando y el mismo Tribunal se está capacitando, por que las instituciones se están ordenando y hace la aclaración que si es cuestión de sistema con gusto esta para explicar pero si son

otros factores no puede.- Concluye expresando que si es porque la forma siete hala la forma ocho con gusto hace la explicación que es el objetivo de su visita.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, agradece la participación y da la palabra al Regidor Discua y así concluir con el tema que es de suma urgencia que se necesitaba para antier.Apunto.

Expresa el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, estar de acuerdo con el Alcalde Municipal Abg. Mendoza, y el asunto es que se está en el momento de vivir sobre la duda y es complicado levantar ese tipo de sospechas y será claro en lo que expresara y pondrá el punto sobre la mesa y es que ha visto algunos roces del Auditor Municipal, con el equipo administrativo de la corporación municipal y piensa de repente que el Auditor, no es una Isla en esta Alcaldía ya que debe formar un equipo más en la administración municipal; si bien es cierto el auditor esta para cuidar las espaldas de la corporación y sabe que a la hora que haya un problema como Regidor tendrá los mismos problemas y habla de esta manera porque no le parece que se levanten este tipo de situaciones, sin antes haber ido a las fuentes reales si no solo por hacer valer sus cargos ya que no está bien; es por ello que pide al Auditor Municipal y al equipo administrativo traer cosas reales al seno de la Corporación y no levantar especulaciones ya que como una referencia buena es cuando Fernando Méndez fue Auditor no tuvo problemas con la parte administrativa y claro siempre estaba en la defensa de la Corporación municipal.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que pide la colaboración entonces a los profesionales en la materia para poder tener la información y llevarla a la Gobernación y Justicia y Finanzas.

Visto que fue presentada la participación por parte de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, en compañía del enlace Técnico del Sistema SAMI, la Lcda. Eslin Molina y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** **PRIMERO:** Instruir a los señores Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Auditor Interno Municipal y la Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, para que a la brevedad se reúnan con el propósito legal de realizar en forma conjunta una revisión exhaustiva en relación a los hallazgos encontrados por el referido Auditor sobre la precitada rendición de cuentas, a fin de aclarar las inconsistencias y provenir a su inmediata subsanación y corrección de conformidad a las formas antes detalladas y oportunamente se realice la remisión de los informes respectivos a los entes superiores.- **SEGUNDO:** Que a más tardar en la próxima sesión ordinaria de corporación a celebrarse el 19 de marzo de 2019, remitan el correspondiente informe unido al efecto, sobre los resultados de la revisión.- **CUMPLASE.**

## **7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

**1º-)**Parecer No. 10-02-2019, En cuanto a la NOTA, presentada por el señor ARMANDO VALLECILLO, solicitando el cambio de nombre de su negocio de BAR a CERVECERO, ya que el mismo es un negocio pequeño y dada la situación económica, el peticionario no está en la capacidad para pagar el permiso de operación, porque su costo es elevado y las ventas han bajada considerablemente y **CONSIDERANDO:** Que el artículo 118 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigencia, prescribe que los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, están obligados a presentar una declaración jurada antes de realizar o efectuar cualesquiera de los actos o hechos siguientes: a) TRASPASO O CAMBIO DE PROPIETARIO DE

NEGOCIO.- **b) CAMBIO DE DOMICILIO DEL NEGOCIO, y c) CAMBIO, MODIFICACION O AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL NEGOCIO.- POR LO TANTO**, la Asesoraría Legal de la Corporación Municipal, es del **PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado LA SOLICITUD DE CAMBIO, DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL NEGOCIO, planteada por el señor ARMANDO VALLECILLO PEREZ, portador de la cedula de identidad No. (0703-1969-00615); de BAR a CERVECERO, en relación al negocio registrado a su nombre y denominado ACUARIUS BAR, y al efecto autorizar al Departamento de Control Tributario para que verifique el cambio de la actividad de dicho negocio, previa presentación de la correspondiente DECLARACION JURADA, de los ingresos percibidos el año anterior, tal y como prescribe el artículo 118 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades antes indicado. **Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE;** Tener por bien hecho el parecer legal N. **10-02-2019**, presentado por el Asesor legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y consecuentemente **DECLARAR** con lugar la Solicitud de cambio DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL NEGOCIO, planteada por el señor ARMANDO VALLECILLO PEREZ, portador de la cedula de identidad No. (0703-1969-00615); de BAR a CERVECERO, en relación al negocio registrado a su nombre y denominado ACUARIUS BAR, y al efecto autorizar al Departamento de Control Tributario para que verifique el cambio de la actividad de dicho negocio, previa presentación de la correspondiente DECLARACION JURADA, de los ingresos percibidos el año anterior, tal y como prescribe el artículo 118 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades antes indicado.- **NOTIFIQUESE.**

**2º-) Parecer No. 11-02-2019**, Concerniente a la SOLICITUD DE RECONSIDERACION PARA QUE SE CONCEDA PRORROGA A FIN QUE CONTINUE FUNCIONANDO LA CARNICERIA LA ALICIA, EN EL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LA ALICIA, DE ESTA CIUDAD, formulada por el señor JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ, con identidad número (0603-1984-01694) ; **AL EFECTO LA ASESORÍA LEGAL**, por este acto ratifica en todas su partes el parecer legal número (03-01-2019) emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el veintidós (22) de enero del año en curso 2019, por estimar que la resolución emitida en consecuencia, se encuentra ajustada a derecho, DEBIDO a que la aludida carnicería, SE ENCONTRABA FUNCIONANDO EN LA VIA PUBLICA, violentando la ORDENANZA MUNICIPAL No.001/2018, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, el 26 de junio de 2018, QUE MANDO PROHIBIR el funcionamiento e instalación de todo tipo de negocios en LUGARES IDENTIFICADOS COMO DERECHOS DE VIA; **ES DEL PARECER**, porque se deniegue de plano la solicitud de reconsideración antes aludida por improcedente; no obstante el presente dictamen no es vinculante y la resolución que se emita al efecto es responsabilidad de esta Corporación Municipal.- **La Corporación Municipal al respecto en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE;** Tener por bien hecho el parecer legal N. **11-02-2019**, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y al efecto **DENEGAR DE PLANO**, la SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN, PARA QUE SE CONCEDA PRORROGA A FIN QUE CONTINUE FUNCIONANDO LA CARNICERIA LA ALICIA, EN EL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LA ALICIA, DE ESTA CIUDAD, formulada por el señor JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ, con identidad número (0603-1984-01694), por estimar que la resolución emitida en consecuencia, se encuentra ajustada a derecho, DEBIDO a que la aludida carnicería, SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EN LA VIA PUBLICA, violentando la ORDENANZA MUNICIPAL No.001/2018, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, el 26 de junio de 2018, QUE MANDO PROHIBIR el funcionamiento e instalación de todo tipo de negocios en LUGARES IDENTIFICADOS COMO DERECHOS DE VIA.- **NOTIFIQUESE.**

**3º-) Parecer No. 12-02-2019.-** Relativo a la NOTA presentada por el señor JUNIOR DAVID FLORES FLORES, portador de la cedula de identidad No. (0817-1985-00104); manifestando lo siguiente; **PRIMERO:** Que tenía un puesto, en el Campo Julio Verne, Sector Xalli, con el señor MARVIN ONIEL ORDOÑEZ BARAHONA, pero por problemas

de adicción y económicos de dicho señor, el mismo a espaldas suyas el mismo empeño el puesto al señor ALBERTO ANTONIO MORALES CRUZ, posteriormente el señor MARVIN ONIEL ORDOÑEZ BARAHONA, fue internado en el centro de rehabilitación y después que la familia le cancelo la deuda por el precitado empeño, su hermana que responde al nombre de OSIRIS SELENIA ORDOÑEZ BARAHONA, se hizo responsable del puesto No. 3.- **SEGUNDO:** Sigue manifestando el quejoso JUNIOR DAVID FLORES FLORES, que la ocupación ejercida por la aludida OSIRIS SELENIA ORDOÑEZ BARAHONA, en dicho puesto la efectúa SOLO EN PAPELES, por lo que ahora el alquila el mismo puesto que tenía en sociedad, por la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS, desde hace ocho meses y ahora le han aumentado el costo al puesto y no puede pagar porque también paga a la municipalidad por el alquiler del mismo, manifestando asimismo que le venden el puesto por 300,000.00 lempiras, y es sabedor de que es prohibido vender o alquilar los puestos; POR LO QUE SOLICITA, le hagan el traspaso del puesto a su nombre y se compromete a pagar la deuda que tenga la señora OSIRIS SELENIA ORDOÑEZ BARAHONA, con esta Alcaldía Municipal; consecuentemente, **la Asesoraría Legal Municipal;** es del **PARECER**, porque se declare no ha lugar la solicitud de traspaso planteada por el señor JUNIOR DAVID FLORES FLORES, porque ante la falta de documentación soporte al efecto, no se puede dar por sentado que el mismo haya sido socio comercial del señor MARVIN ONIEL ORDOÑEZ BARAHONA, sin perjuicio de que una vez comprobado lo denunciado por el mismo, de oficio se le asigne el susodicho Puesto No. 3, colocado en el Sector Xalli, del Campo Julio Verne, de esta localidad; consecuentemente de oficio, procede instruir al Secretario Municipal para que requiera al denunciante JUNIOR DAVID FLORES FLORES, a fin de que presente a esta Corporación los recibos que por el pago de la renta del aludido puesto, le extiende la señora OSIRIS SELENIA ORDOÑEZ BARAHONA y solicitar al Departamento de Control Tributario para que informe en el plazo que tenga a bien señalar esta Corporación, a nombre de quien se encuentra funcionando el negocio ubicado en el referido puesto No. 3, y de lo que resulte se emita de oficio la resolución que en derecho corresponda. **La Corporación Municipal al respecto en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE; PRIMERO: Tener por bien hecho el parecer legal N. 12-02-2019, que antecede presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, SEGUNDO: INADMITIR,** lo solicitado por el señor JUNIOR DAVID FLORES FLORES, portador de la cedula de identidad No. (0817-1985-00104); en **consideración a** que ante la falta de documentación soporte al efecto, no se puede dar por sentado que el mismo haya sido socio comercial del señor MARVIN ONIEL ORDOÑEZ BARAHONA, y en vista de que lo manifestado por el precitado peticionario, constituye una denuncia de hechos en detrimento del interés público municipal, porque no se puede permitir que los particulares arrendadores de locales o predios municipales, subarrienden los mismos, sin autorización previa de esta Alcaldía Municipal.- **TERCERO:** En consecuencia DE OFICIO, determina que se evacuen las siguientes diligencias administrativas de investigación de hechos: **a)** Instruir al Secretario Municipal para que proceda a requerir al denunciante JUNIOR DAVID FLORES FLORES, para que dentro del plazo de diez contados a partir del día siguiente en que se practique el requerimiento, presente a esta Corporación los recibos que por el pago de la renta del aludido puesto No. 3, colocado en el Sector Xalli, del Campo Julio Verne, de esta localidad, le extiende la señora OSIRIS SELENIA ORDOÑEZ BARAHONA.- **b)** Librar por intermedio del mismo Secretario, atento oficio al Departamento de Control Tributario para que informe en un plazo de tres días contados partir del día siguiente al recibimiento de dicho oficio, a nombre de quien se encuentra funcionando el negocio ubicado en el referido puesto No. 3, del sector Xalli, del Campo Julio Verne, y de lo que resulte se emita oportunamente la resolución que en derecho corresponda.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**4º-) Parecer No. 13-02-2019.-** Sobre la NOTA presentada por el señor VIDAL ANTONIO MENDOZA CASTELLANOS, con identidad No. (0717-1960-00024), solicitando el reembolso de 58,888.82 lempiras, que corresponden al recibo de pago No. 1172986, realizado el 03 de mayo de 2018, para cancelar el Dominio Pleno otorgado sobre un

terreno ubicado en la Lotificadora Flores Walter situada la Colonia Nueva Esperanza Sector Noroccidental, debido a que el terreno no necesita dominio pleno porque está ubicado en una área de naturaleza jurídica privada y no ejidal según la oficina registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad; la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, es del **PARECER**, porque siendo que el error en cuanto a la identificación de la verdadera naturaleza jurídica del inmueble sujeto a cesión en dominio pleno, y ubicado en el sector Noroccidental de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, fue incurrido por la Dependencia de Catastro Municipal y no por parte del peticionario, VIDAL ANTONIO MENDOZA CASTELLANOS, es procedente su devolución mediante cheque certificado por esta Alcaldía Municipal y si ello no fuere posible financieramente, que se le otorgue al mismo una NOTA DE CREDITO, para responder por eventuales obligaciones tributarias que pueda tener en lo sucesivo con esta Institución Municipal. **La Corporación Municipal al respecto en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE; PRIMERO: Tener por bien realizado el parecer legal N. 13-02-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, SEGUNDO:** Que siendo procedente lo solicitado por el contribuyente Vidal Antonio Mendoza Castellanos, instruir al Alcalde Municipal para que ordene a la Tesorería de esta Alcaldía, proceda a extender el correspondiente cheque de caja por la cantidad de 58,888.82 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Lempiras con 82/100), en concepto de DEVOLUCION de las cantidades de dinero enteradas a esta Alcaldía en concepto de tasa efectuada a través del recibo de pago No. 1172986, realizado el 03 de mayo de 2018, para cancelar el Dominio Pleno otorgado sobre un terreno ubicado en la Lotificadora Flores Walter situada la Colonia Nueva Esperanza Sector Noroccidental, porque el terreno sujeto a trámite de dominio pleno, no necesita dicha legalización en vista de que está ubicado en una área de naturaleza jurídica privada y no ejidal según la oficina registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad.-**TERCERO:** Siendo que por un error incurrido por la Dependencia de Catastro Municipal en cuanto a la identificación de la naturaleza jurídica de un inmueble ubicado en el sector Noroccidental de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, el mismo fue cedido en dominio pleno al señor VIDAL ANTONIO MENDOZA CASTELLANOS, dentro del Acta No. 7, de la sesión ordinaria de corporación celebrada el 10 día de abril del año dos mil dieciocho, AL EFECTO, DECLARAR DE OFICIO la NULIDAD de dicho otorgamiento, por no ser conveniente a los fines del servicio para el que fue dictado, debiéndose anotar por parte del Secretario Municipal, al margen de libro respectivo, la presente resolución para que surta sus efectos.-**CUARTO:** Instruir al Departamento de Catastro para que en lo sucesivo precedan a actuar con la debida diligencia en cuanto a la determinación de la naturaleza jurídica de los inmuebles sujetos a trámite de dominio pleno a fin de evitar entuertos como el cometido en el presente asunto, todo para evitar molestias a los contribuyentes y pérdida de tiempo y recursos administrativos en esta Municipalidad al efecto.- **QUINTO:** Certificar la presente resolución a los departamentos de Tesorería, Catastro y Contabilidad para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos legales.- **NOTIFIQUESE.**

**5º-) Parecer No. 14-02-2019.-** Con respecto A LA SOLICITUD PARA QUE SE DEDE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PERIODO (2019), FORMULADA POR EL ABOGADO OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, SAGRADA FAMILIA, LIMITADA, vista que fue dicha solicitud junto con la documentación en que el interesado se funda, como lo prescribe el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y **CONSIDERANDO:** Que para garantizar el derecho constitucional de petición y defensa de los interesados, todas las pretensiones que tengan como objeto que la Municipalidad les exonere en el pago del impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, deberán sujetarse a los requisitos legales que esta Corporación Municipal estableció en el acápite segundo del Acuerdo Municipal número (435-2014), emitido dentro de la sesión ordinaria de Corporación de fecha cinco de agosto del año (2014).- **CONSIDERANDO:** Que cuando el solicitante sea una Cooperativa podrá darle cumplimiento al numeral cuatro del acápite segundo del referido acuerdo,

presentando una constancia emitida por el Instituto Hondureño de Cooperativas (INDECOOP), hoy denominado Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCOOP), al tenor de la nueva Ley de Cooperativas de Honduras contenida dentro del Decreto No. (174-2013); mediante la cual se establezca que la cooperativa que solicita el beneficio de exoneración, no realiza actividades mercantiles con personas naturales o jurídicas distintas de sus miembros afiliados; todo para acreditar que la misma no la cubre el artículo (44) de la Ley de Equidad Tributaria y por ende que no está obligada al pago del impuesto sobre la renta y demás impuestos o gravámenes fiscales afines.-

**CONSIDERANDO:** Que en apego al artículo (1) contenido dentro del Decreto Legislativo No. (53-2015) publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de abril del año 2015, están exentas del pago del impuesto sobre la renta y sus colaterales, entendiéndose por tales el activo neto y la aportación solidaria temporal, que se origine de los actos que realicen las Cooperativas legalmente establecidas y reconocidas por el Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCOOP) y se desprende de la constancia adjunta que dicho ente regulador reconoce legalmente a la institución peticionaria.-

**CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 4 de la Ley de Cooperativas de Honduras en vigor, son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por la cooperativas entre sí, en cumplimiento a su objetivo social sin fines de lucro; **LA ASESORIA LEGAL, ES DEL PARECER,** porque se acceda a lo solicitado, calificando al efecto a LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA DE ESTE DOMICILIO, EN SU CONDICION DE ORGANIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO, COMO EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO (2019), AL TENOR DE LA PETICION EXPUESTA POR EL ABOGADO OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA INDICADA COOPERATIVA DE ESTE DOMICILIO, por no revestir el carácter de contribuyente del impuesto sobre industria comercio y servicios al tenor del artículo (110) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente; SIN PERJUICIO DEL PAGO DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES A QUE LEGALMENTE ESTÁ OBLIGADA LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA; y consecuentemente que se tenga al precitado Profesional del Derecho ABOGADO OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS, como apoderado legal de la organización solicitante, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras número (7100) y con oficina profesional para recibir toda clase de notificaciones ubicada en Residencial el Trapiche, primer nivel del Edificio Corporativo de la Cooperativa Sagrada Familia, Limitada, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, y con teléfonos y correo electrónico ofrecidos en el escrito de iniciación para recibir toda clase de notificaciones y con las facultades conferidas dentro del contexto de la Escritura Pública de Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas, número (40) otorgada a su favor ante el Notario ALEX JAVIER CARRANZA POLANCO, el (25) de junio del año (2018).- **Al respecto la Corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE;** a).- **Tener por bien realizado el parecer Legal N. 14-02-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y b) DECLARAR,** con lugar lo solicitado por el ABOGADO OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS, en su condición antes indicada y al efecto CALIFICAR A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, SAGRADA FAMILIA, LIMITADA, COMO EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS EN RELACION AL PERIODO (2019), SIN PERJUICIO DEL PAGO DE LAS TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES A QUE LEGALMENTE ESTÁ OBLIGADA.- c) Tener al Abogado OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (7100), con oficinas en Residencial El Trapiche, primer nivel del Edificio Corporativo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, Sagrada Familia Limitada, Tegucigalpa MDC, con teléfonos para recibir toda clase de notificaciones, números, 2216-6200 extensión 4025, y 9734-7680, y correo electrónico designado en el escrito de iniciación; como apoderado legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, SAGRADA FAMILIA, LIMITADA, en esta instancia administrativa.-.-**NOTIFIQUESE.**

6°) Parecer No. 15-02-2019, Sobre EL ESCRITO PRESENTADO POR LA ABOGADA ETHEL DOLINE FLORES MARTINEZ, EN SU CONDICION DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO, (I.D.H.), SOLICITANDO EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, COMO INSTITUCION SIN FINES DE LUCRO, por lo tanto esta Asesoraría Legal Municipal; vista que fue la referida petición y documentos adjuntos, es del PARECER, porque no se admita a trámite el petitorio de exoneración planteado, entre tanto la organización suplicante no se ajuste los requisitos legales contenidos en el numeral "segundo" del acuerdo municipal No. 435-2014, que al espíritu y letra dice: Para no vulnerar el derecho a los recursos, todas las pretensiones que tengan como objeto que la Municipalidad les exonere en el pago del impuesto sobre Industria y Comercio se dispone lo siguiente: 1°) Los interesados deberán comparecer mediante apoderado legal.- 2°) Adjuntar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada a favor del peticionario del pago del impuesto del año anterior junto con el recibo de pago de las tasas municipales que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas.- 3°) Si la presentación de la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas.- 4°) Asimismo se acompañara la resolución o constancia de exoneración en el pago del impuesto sobre la renta, que previamente les haya extendido la Dirección de Ejecutiva de Ingresos (DEI), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión, contenida en el Decreto número (278-2013) en vigencia.- 5°) Cuando el peticionario sea una Cooperativa podrá sustituir la constancia antes relacionada por una extendida por el Instituto Hondureño de Cooperativas (INDECOOP), mediante la que se establezca que la cooperativa que solicita el beneficio de exoneración, no realiza actividades mercantiles con personas naturales o jurídicas distintas de sus miembros afiliados.- 6°) Cuando el solicitante sea una organización privada de desarrollo que se dedica a actividades financieras, Asociación o Fundación susceptible de inscripción ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, deberá acreditar lo siguiente: a) Que se encuentra registrada en dicha dependencia.- b) Que su junta directiva en funciones se encuentra debidamente registrada, desglosándose su periodo de vigencia y sus miembros electos.- c) Que se encuentra al día en la presentación de la información financiera ante la aludida unidad.- En lo demás que se tenga como apoderada legal de la organización peticionaria con las facultades conferidas en el Poder General para Pleitos conferido en Escritura Pública adjunto, a la Abogada Ethel Doline Flores Martínez, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. (3767) y con oficina profesional abierta al público ubicada en el Edificio Comercial Metrópolis, Bulevar Suyapa, y con teléfonos y correo electrónico designados por la aludida Profesional del Derecho, para recibir notificaciones, en su escrito de petición de exoneración y con las facultades legales a ella conferidas en la Escritura Pública de Poder adjunta.- **La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE: Primero: Tener por bien hecho el parecer Legal Presentado Legal N.15-02-2019 .- Segundo: Que previo a admitir a trámite LA SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS;** requerir por intermedio del Secretario Municipal a la ABOGADA ETHEL DOLINE FLORES MARTINEZ, EN SU CONDICION DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO, (I.D.H.), COMO INSTITUCION SIN FINES DE LUCRO, para que en el plazo de diez días establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del día siguiente de su notificación, **PROCEDA A COMPLETAR SU ESCRITO DE INICIACIÓN,** en el sentido de que se ajuste los requisitos legales contenidos en el numeral "segundo" del acuerdo municipal No. 435-2014, que al espíritu y letra dice: Para no vulnerar el derecho a los recursos, todas las pretensiones que tengan como objeto que la Municipalidad les exonere en el pago del impuesto sobre Industria y Comercio se dispone lo siguiente: 1°) Los interesados deberán comparecer mediante apoderado legal.- 2°) Adjuntar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración

otorgada a favor del peticionario del pago del impuesto del año anterior junto con el recibo de pago de las tasas municipales que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas.- 3º) Si la presentación de la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas.- 4º) Asimismo se acompañara la resolución o constancia de exoneración en el pago del impuesto sobre la renta, que previamente les haya extendido la Dirección de Ejecutiva de Ingresos (DEI), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión, contenida en el Decreto número (278-2013) en vigencia.- 5º) Cuando el peticionario sea una Cooperativa podrá sustituir la constancia antes relacionada por una extendida por el Instituto Hondureño de Cooperativas (INDECOOP), mediante la que se establezca que la cooperativa que solicita el beneficio de exoneración, no realiza actividades mercantiles con personas naturales o jurídicas distintas de sus miembros afiliados.- 6º) Cuando el solicitante sea una organización privada de desarrollo que se dedica a actividades financieras, Asociación o Fundación susceptible de inscripción ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, deberá acreditar lo siguiente: a) Que se encuentra registrada en dicha dependencia.- b) Que su junta directiva en funciones se encuentra debidamente registrada, desglosándose su periodo de vigencia y sus miembros electos.- c) Que se encuentra al día en la presentación de la información financiera ante la aludida unidad.- **TODO CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO LO HICIERE, SE MANDARA A ARCHIVAR SU ESCRITO DE INICIACIÓN, SIN MÁS TRÁMITE.**- **Tercero:** Tener a la Abogada ETHEL DOLINE FLORES MARTINEZ, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (3767), quien atiende sus asuntos legales en el Edificio Comercial Metrópolis, Boulevard Suyapa, Torre 2, 12 piso, cubículo 21210, Tegucigalpa MDC, con teléfonos para recibir toda clase de notificaciones, números, 2270-7183, 2270-7184, y celular 9914-9921, y correo electrónico designado en el escrito de iniciación; como apoderada legal del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO, (I.D.H.), en esta instancia administrativa.- **- NOTIFIQUESE.**

**7º)- Parecer No. 16-02-2019, Referente A LA SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PERIODO (2018), FORMULADA POR EL LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, JAVIER EDGARDO CASTRO MEDINA, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS, VISION FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF),** y en consideración a que de los documentos acompañados por organización peticionaria se desprende que la misma no se ajusta a todos requisitos establecidos en el ACUERDO MUNICIPAL No.435-2014, establecido para regular todo tipo de peticiones contraídas a obtener la exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, en el sentido de que no presenta los siguientes documentos: 1º) ..... 6º) Cuando el solicitante sea una organización privada de desarrollo que se dedica a actividades financieras, Asociación o Fundación susceptible de inscripción ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, deberá acreditar lo siguiente: a) .....- b) Que su junta directiva en funciones se encuentra debidamente registrada, desglosándose su periodo de vigencia y sus miembros electos.- c) Que se encuentra al día en la presentación de la información financiera ante la aludida unidad.- **POR LO TANTO,** la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, **ES DEL PARECER,** porque previo a que se admita a trámite lo solicitado por el Licenciado, **JAVIER EDGARDO CASTRO MEDINA,** en su condición antes expresada, **que al tenor del artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo se le requiera por intermedio del Secretario Municipal, para dentro del plazo de DIEZ días, contados a partir del día siguiente de su notificación, complete su escrito de iniciación presentando debidamente autenticada la documentación antes aludida,** y al efecto que se tenga al precitado Profesional del Derecho, como apoderado legal de la organización solicitante, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras número (17380) y con oficina

profesional para recibir toda clase de notificaciones ubicada en el Barrio El Centro, Edificio Cantero, tercer piso, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, y con teléfonos y correo electrónico brindados, como el lugar indicado para recibir toda clase de notificaciones y con las facultades conferidas dentro del contexto de la Escritura Pública de Poder General para Pleitos número (31) otorgada a su favor ante el Notario JUAN CARLOS BARRIENTOS P., el (23) de abril del año (2015). **La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE, Primero:** Tener por bien hecho el parecer Legal Presentado Legal N.15-02-2019.- **Segundo:** Que previo a admitir a trámite **LA SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS;** requerir por intermedio del Secretario Municipal al **LICENCIADO, EDGARDO CASTRO MEDINA, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS, VISION FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF),** para que en cumplimiento a los requisitos establecidos en el ACUERDO MUNICIPAL No.435-2014, para regular todo tipo de peticiones contraídas a obtener la exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, dentro del plazo de diez días establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del día siguiente de su notificación, proceda a completar su escrito de iniciación, presentando debidamente autenticada la siguiente documentación publica, de conformidad a lo siguiente : 1º) ..... 6º) Cuando el solicitante sea una organización privada de desarrollo que se dedica a actividades financieras, Asociación o Fundación susceptible de inscripción ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, deberá acreditar lo siguiente: a) .....- b) Que su junta directiva en funciones se encuentra debidamente registrada, desglosándose su periodo de vigencia y sus miembros electos.- c) Que se encuentra al día en la presentación de la información financiera ante la aludida unidad., con el apercibimiento de que si no lo hiciere, se mandara archivar sin más trámite, su escrito de iniciación.- **Tercero:** Tener al LICENCIADO, EDGARDO CASTRO MEDINA, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (17380), con oficina para atender sus asuntos legales ubicada en el Barrio El Centro Edificio Cantero, tercer piso, cubículo 302, Tegucigalpa MDC, con teléfonos para recibir toda clase de notificaciones, números, 2236-8337, y celular número 9966-4432, y correo electrónico designado en el escrito de iniciación; como apoderado legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS, VISION FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF),** en esta instancia.- **NOTIFIQUESE.**

8º-) **Parecer No. 17-02-2019,** Después a haber tenido a la vista el expediente que contiene la **SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO RESIDENCIAL DENOMINADO LOS MANGOS, PLANTEADA POR EL SEÑOR JORGE B. MASIS, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA DESARROLLOS E INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** conocida también bajo las siglas de **INDESA S. de R. L. de C.V. ,** a fin de darle resolución a una NOTA, enviada con fecha cuatro (04) de enero de (2019), por los señores **CARLOS FERNANDO Y JOSE EDUARDO** ambos de apellidos **AVILA HERNANDEZ,** y **ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES;** manifestando, que en el mes de agosto del año (2018), su extinto Padre y hermano Don, **MIGUEL ANGEL AVILA VALLADARES, (Q.D.D.G.),** desmembró una manzana de terreno ubicada en la Colonia Los Mangos, carretera vieja que conduce al Valle de Jamastran, al señor Jorge Mazzis, quien posteriormente realizo la lotificación del predio vendido, bajo la figura de Lotificación Los Mangos, situación que les preocupa en vista de que desde el año (1988), la Corporación Municipal de Danlí, extendió el correspondiente permiso para lotificar a la Familia Ávila Valladares, bajo el nombre en mención, para lo cual se cancelaron todos los impuestos municipales, mediante el traspaso de un terreno en el lugar denominado La Pradera colindante con la Colonia Alicia, por lo que solicitan se les indique bajo que modalidad se ha otorgado el permiso al señor Jorge Mazzis, quien realiza su publicidad de lotificación bajo el mismo nombre de

LOTIFICADORA LOS MANGOS.- **Y CONSIDERANDO:** Que efectivamente se desprende del aludido expediente administrativo, que previos los trámites legales correspondientes y mediante resolución emitida por esta Corporación, dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el martes nueve de octubre del pasado año dos mil dieciocho (2018), la solicitud del permiso de lotificación de la denominada **RESIDENCIAL LOS MANGOS**, a la sociedad mercantil antes indicada.- **CONSIDERANDO:** Que después de revisar la copia simple del punto de acta No. 10, de la sesión de ordinaria de corporación celebrada en fecha dos de mayo de 1988, que la Corporación Municipal de Danlí, anteriormente ya había adquirido autorización para lotificar o parcelar lotes de terreno en el mismo lugar donde funciona el proyecto habitacional de propiedad de empresa INDESA S. de R. L. de C.V., bajo la denominación de LOS MANGOS .- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal ajustarse a la jerarquía normativa prescrita en el artículo 66 de la Constitución de la República, y la misma determina que el derecho a la defensa es inviolable.- **POR LO TANTO, LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL,** después de valorar lo peticionado encuentra que existen méritos suficientes para revisar a petición de parte los actos administrativos que conllevaron a esta Corporación para aprobar a la sociedad INDESA S. de R. L. de C.V. , el proyecto habitacional bajo la denominación de RESIDENCIAL LOS MANGOS, **Y AL EFECTO ES DEL PARECER,** porque se evacuen las siguientes diligencias: **PRIMERO:** Admitir a trámite lo denunciado por los señores CARLOS FERNANDO Y JOSE EDUARDO ambos de apellidos AVILA HERNANDEZ, y ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES, ;e instruirles al efecto que para continuar postulando en el presente tramite, dentro de un plazo de diez días, deberán nombrar un apoderado legal que los represente en esta vía administrativa, de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-**SEGUNDO:** Notificar al señor JORGE B. MASIS, en su condición antes expresada, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la entrega de la certificación de esta resolución se persone en el presente tramite estableciendo las observaciones que considere pertinentes.-**TERCERO:** Que una vez cumplidos los requisitos antes mencionados y garantizado que quede el derecho constitucional a la defensa, que previo los tramites de ley correspondientes se abra a pruebas lo solicitado y oportunamente se dicte por parte de esta Corporación Municipal la resolución que corresponda de acuerdo a derecho.-**La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, Y CONSIDERANDO:** Que efectivamente se desprende del aludido expediente administrativo, que previos los trámites legales correspondientes y mediante resolución emitida por esta Corporación, dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el martes nueve de octubre del pasado año dos mil dieciocho (2018), la solicitud del permiso de lotificación de la denominada **RESIDENCIAL LOS MANGOS**, a la sociedad mercantil antes indicada.- **CONSIDERANDO:** Que después de revisar la copia simple del punto de acta No. 10, de la sesión de ordinaria de corporación celebrada en fecha dos de mayo de 1988, que la Corporación Municipal de Danlí, anteriormente ya había adquirido autorización para lotificar o parcelar lotes de terreno en el mismo lugar donde funciona el proyecto habitacional de propiedad de empresa INDESA S. de R. L. de C.V., bajo la denominación de LOS MANGOS .- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal ajustarse a la jerarquía normativa prescrita en el artículo 66 de la Constitución de la República, y la misma determina que el derecho a la defensa es inviolable, y en aplicación de todos los preceptos legales preestablecidos específicamente en los artículos, 80, 70 y 82 de la Constitución de la Republica, en relación con los artículos, 25 numeral 11, 36, y 65 de la Ley de Municipalidades, **RESUELVE; 1º)**Tener por bien hecho el parecer legal N. 17-02-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega.- **2º)** En relación a la NOTA, enviada con fecha cuatro (04) de enero de (2019), por los señores CARLOS FERNANDO Y JOSE EDUARDO ambos de apellidos AVILA HERNANDEZ, y ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES; manifestando,; que en el mes de agosto del año (2018) , su extinto Padre y hermano Don, MIGUEL ANGEL AVILA VALLADARES, (Q.D.D.G.), desmembró una manzana de terreno ubicada en la Colonia Los Mangos, carretera vieja que conduce al Valle de Jamastran, al señor Jorge Mazzis, quien posteriormente realizo la lotificación

del predio vendido, bajo la figura de Lotificación Los Mangos, situación que les preocupa en vista de que desde el año (1988) , la Corporación Municipal de Danlí, extendió el correspondiente permiso para lotificar a la Familia Ávila Valladares, bajo el nombre en mención, para lo cual se cancelaron todos los impuestos municipales, mediante el traspaso de un terreno en el lugar denominado La Pradera colindante con la Colonia Alicia, por lo que solicitan se les indique bajo que modalidad se ha otorgado el permiso al señor Jorge Mazzis, quien realiza su publicidad de lotificación bajo el mismo nombre de Lotificadora Los Mangos; **DEJAR ESTABLECIDO LO SIGUIENTE:** a) En vista de que consta del Acta No. 19, contentiva de la sesión ordinaria de corporación celebrada el nueve de octubre del año dos mil dieciocho (2018), que esta Corporación aprobó a la sociedad INDESA S. de R. L. de C.V. representada por el señor JORGE BORJAS MAZZIS, el proyecto habitacional bajo la denominación de RESIDENCIAL LOS MANGOS, admitir a trámite lo denunciado por los señores CARLOS FERNANDO Y JOSE EDUARDO ambos de apellidos AVILA HERNANDEZ, y ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES, e instruirles al efecto que para continuar postulando en el presente tramite, dentro de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente en que reciban la certificación de la presente resolución, procedan a nombrar un apoderado legal que los represente en esta vía administrativa, de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si no lo hicieren se mandara a archivar sin más trámite lo solicitado - b) Oportunamente y después de verificado el nombramiento de apoderado por parte de los precitados denunciantes CARLOS FERNANDO Y JOSE EDUARDO ambos de apellidos AVILA HERNANDEZ, y ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES, NOTIFICAR al señor JORGE BORJAS MASIS, en su condición antes expresada, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la entrega de la certificación de esta resolución, se persone en el presente tramite estableciendo las observaciones que considere pertinentes.- c) Que una vez cumplidos los requisitos antes mencionados y garantizado que quede el derecho constitucional a la defensa, que previo los tramites de ley correspondientes se abra a pruebas lo denunciado y oportunamente se dicte la resolución definitiva que corresponda de conformidad a derecho.- **NOTIFIQUESE.**

9º-) **Parecer No. 18-02-2019.** En relación al expediente contentivo de la **SOLICITUD PARA APERTURA DE NEGOCIOS**, suscrita por el señor **PABLO FLORES FLORES**, portador de la cedula de identidad No. (0706-1950-00053), para que se le autorice **UN DESTAZO**, en el Aldea Cerro Colorado, Santa María, en esta comprensión municipal; **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque no obstante que la aludida solicitud, no se contrapone con lo establecido en el inciso "h", de la **CLAUSULA TERCERA**, del denominado, **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO, LOCAL Y EQUIPO QUE ALOJA LAS INSTALACIONES DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNES (PROMUCAR) DE LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAISO**, suscrito el primero de noviembre de 2013, por una vigencia de diez años, entre el Alcalde Municipal Doctor **JOSE ANTONIO URRUTIA MARADIAGA**, y la Cooperativa Mixta Proveedores de Carne de Danlí, Limitada (**COMPROCARD Ltda.**), porque en la misma estipula que esta Municipalidad no puede establecer procesadoras de carne de ganado bobino o porcino dentro del término municipal durante subsista la vigencia de ese contrato, lo cual no ocurre en el presente caso, porque se trata de un destazo, sin embargo dichos establecimientos no son recomendables, porque no existe un control adecuado sobre los mismos por parte de esta Alcaldía Municipal y porque han existido denuncias en el pasado por parte de ganaderos de la zona, en donde los mismos aluden que esos lugares son utilizados por gente que se dedica al hurto de ganado para hacer desaparecer las reses robadas y porque no se tiene certeza de que salud pública regule en forma apropiada las actividades en dichos lugares, por lo tanto, en aras de interés público, esta Asesoría Legal, no recomienda que se autorice el permiso de destazo solicitado por el precitado señor **PABLO FLORES FLORES.**- **Al respecto la Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE; PRIMERO:** Tener por bien realizado el parecer legal N. 18-02-2019, presentado por el Abg. Roger

Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO:** Declarar sin lugar la **SOLICITUD PARA APERTURA DE NEGOCIOS**, planteada por el señor **PABLO FLORES FLORES**, portador de la cedula de identidad No. (0706-1950-00053), para que se le autorice **UN DESTAZO**, en el Aldea Cerro Colorado, Santa María, en esta compresión municipal, por las siguientes razones legales: a) **PORQUE** los establecimientos dedicados al destazo de ganado vacuno en las zonas rurales, no son recomendables debido que no existe un control adecuado sobre los mismos por parte del Departamento Municipal de Justicia de esta Alcaldía.- b) Además porque en el pasado han existido denuncias por parte de ganaderos de la zona, en donde los mismos aluden que esos lugares, son utilizados por individuos que se dedican al hurto de ganado para hacer desaparecer reses hurtadas.- c) Y porque no se tiene certeza de que la Secretaria de Salud Pública regule en forma apropiada las actividades en dichos lugares, por lo tanto, todo en detrimento del interés público municipal .- **NOTIFIQUESE.**

## 8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Referente a la solicitud planteada por la Sra. Laura Waleska Flores Medina, solicitando el Cambio de Propietario de una tienda de telefonía, en donde ella la Sra. Flores Medina quede como representante pero el permiso de operación a nombre del propietario "Mega Grupo S. de R.L. de C.V." con RTN 030190018003526, ya se pagó el respectivo permiso pero se necesita el cambio; al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Aprobar la solicitud planteada por la Sra. Laura Waleska Flores Medina, e instruir al Depto. de Control Tributario para que realicen el respectivo cambio de propietario, debiendo presentar el permiso aprobado anteriormente con su respectivo recibo de pago.

2) Atinente a la solicitud presentada por el Sr. Williams Ivan Alcántara Ávila, propietario del negocio denominado ALAMA CONSTRUCTORES, quien solicita el Cambio de nombre de propietario a nombre de Josué René Alcántara Ávila.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Williams Ivan Alcántara Ávila, propietario del negocio denominado ALAMA CONSTRUCTORES, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

3) Referente a la nota presentada por la Sra. Petrona Orbelina Ramos, solicitando ayuda económica para realizarse una intervención quirúrgica de emergencia, es una señora de tercera edad que no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir la totalidad de la operación un total de Lps. 50,000.00 ya que debe realizársela en una clínica privada, porque en el Hospital Regional Gabriela Alvarado no cuenta con los recursos para operarla, pero si dentro de sus posibilidades esta recomendarla para encontrar un cupo de emergencia dentro del Hospital Regional les estaría muy agradecida. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Sra. Petrona Orbelina Ramos; al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

4) Respecto a la solicitud presentada por los Sres. Ramón Esteban Martínez y Damaris Lizeth Sánchez, vecinos de la Aldea de Brisas del Águila, solicitando les ayuden con una letrina (la taza y 3 bolsas de cemento), ya que el presupuesto no les alcanzo para construir la letrina.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por los Sres. Ramón Esteban Martínez y Damaris Lizeth Sánchez, vecinos de la Aldea de Brisas del Águila; al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

5) En relación a la solicitud, presentada por los Sres. Francisco Duarte y Ronald Teodoro Tinoco, Pastor y Evangelista; solicitando permiso para llevar a cabo una jornada maratónica en el sector "Parque lo Nuestro", frente al boulevard Los Próceres, donde instalarían una media carpa, con sonido moderado de acuerdo a como se les indique, y que no obstaculizarían el paso del peatón se comprometen a dejar limpio el lugar una vez que se retiren, las jornadas maratónicas las estarán llevando a cabo cada 15 días, lunes, martes, viernes y sábado, desde las 08:00 a las 5:00 p.m., por lo que solicitan por un

periodo de cinco años dicho permiso. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud, presentada por los Sres. Francisco Duarte y Ronald Teodoro Tinoco, Pastor y Evangelista al Departamento de Justicia Municipal para que procedan a otorgar permiso para llevar a cabo la jornada maratónica en el sector "Parque lo Nuestro", frente al boulevard Los Próceres, para la instalación de una media carpa, con sonido moderado, y ubicarlos en un lugar que no obstaculicen el paso del peatón, debiendo comprometerse a dejar limpio el lugar una vez que se retiren, las jornadas maratónicas las estarán llevando a cabo cada 15 días, lunes, martes, viernes y sábado, desde las 08:00 a las 5:00 p.m., por un periodo de dos años. (2019 – 2020).

6) Concerniente a la nota presentada por la MEP. Elsa María Vindel Vindel Secretaria General del SITRAMUD, notificando el nuevo miembro directivo de la Organización Sindical como Secretario de Actas del SITRAMUD, al trabajador José Santos Cruz Ramírez, en cumplimiento a lo establecido en el Segundo Contrato Colectivo suscrito entre el SITRAMUD y la Municipalidad de Danlí, en sus cláusulas No. 1, 2, 7 y 10. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la nota presentada por la MEP. Elsa María Vindel Vindel, Secretaria General del SITRAMUD.

7) Con relación a la solicitud planteada por la Dra. Indiana Aracely Argeñal, Jefe Región Sanitaria El Paraíso; informando que recibió un oficio del personal técnico encargado de realizar auditorías técnicas preventivas que la Auxiliar de Enfermería Bessy Herrera, quien labora en el UAPS EL Guano no es apta para laborar en dicho Centro de Salud, ya que se le ha capacitado en múltiples ocasiones y no acata las normas establecidas por la Secretaria de Salud, haciendo caso omiso al cumplimiento de las mismas, además se han recibido múltiples quejas y demandas de parte de la población que ella brinda atención. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por la Dra. Indiana Aracely Argeñal, Jefe Región Sanitaria El Paraíso, al Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal, para su análisis y resolución.

8) Acerca de la solicitud presentada por vecinos de la Colonia Apaguiz Norte, ubicados en el sector oeste de la ciudad de Danlí, solicitando autorización de inscripción del Patronato, el cual fue elegido en asamblea realizada el día viernes 01 de febrero del presente año, en las instalaciones de la Escuela Municipal de Deportes. al respecto La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar al Depto. de Desarrollo Comunitario para que revisen la documentación presentada y si cumple con todos los requisitos proceder a su inscripción.

9) Con relación a la solicitud presentada por los Sres. Francisco Ferrera y Xiomara Gaitán, Presidente y Secretaria de la Comisión Ciudadana de Transparencia; solicitando lo siguiente: a) Cuales son las funciones del Sr. Jony Vallecillo el cual tienen conocimiento está en sustitución de Mavet Cáceres; b) Han observado que en el Depto. de Justicia Municipal hay personal nombrado que no hace las funciones del departamento.- c) se les informe o les den copia del recibo de denuncia ante la Fiscalía por el caso que dieron conocimiento sobre los fondos que manejo la ATI Asociación de Transporte Interurbano, después de haber agotado los procedimientos por el señor auditor.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud, presentada por los Sres. Francisco Ferrera y Xiomara Gaitán, Presidente y Secretaria de la Comisión Ciudadana de Transparencia, al Jefe de Recursos Humanos Ing. José David Sosa Lira, para que dé respuesta en lo concerniente en los incisos a), b) información que debe presentar a la Corporación Municipal como a la Comisión Ciudadana de Transparencia, en cuanto al inciso c) se instruye al Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez buscar la información necesaria y darles copia a los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia.

10) Acerca de la nota presentada por la Profa. Olga Gaitán Banegas, y Sr. Hermes Pavón, Directora y Presidente de la Sociedad de Padres de Familia del Centro Técnico Vocacional Pedro Nufio, recordando que el 20 de marzo de 2018, la corporación municipal acordó

que se les presupuestaría para este año 2019 un monto para el techado de la cancha o gimnasio de dicho centro educativo, se apersonaron a investigar si los dejaban presupuestados y pudieron confirmar que no están en el presupuesto, por lo que solicitan les ayuden asignándoles el renglón presupuestario para el Techado el cual oscila entre los Lps. 700,000.00, cabe mencionar que la mano de obra es ejecutada por los jóvenes educandos del Doceavo Grado de Bachillerato Técnico Profesional en Construcciones Metálicas. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por la Profa. Olga Gaitán Banegas, y Sr. Hermes Pavón, Directora y Presidente de la Sociedad de Padres de Familia del Centro Técnico Vocacional Pedro Nufio, al Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal, para su análisis y resolución.

11) En lo que respecta a una solicitud, presentada por la Licda. Martalina Salgado Núñez y Msc. Reina Suyapa Betancourth, Directora y Sub directora de la Escuela José Antonio Domínguez de la Aldea de Jutiapa, solicitando la colaboración con el pago de dos Maestros (as) para que les atiendan niños que presentan serios problemas de aprendizaje en dicha escuela.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud, presentada por la Licda. Martalina Salgado Núñez y Msc. Reina Suyapa Betancourth, Directora y Sub directora de la Escuela José Antonio Domínguez de la Aldea de Jutiapa, al Regidor coordinador de la Zona de Jutiapa, Jamastrán P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, para que analice la misma y de ser posible les pueda brindar la colaboración solicitada.

12) Sobre la solicitud, presentada por el Sr. Nelson A. Andrade R. Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Cuyamapa No. 2, solicitando la colaboración con el pago de un Maestro (a) de Educatodos que se ocupa en la Escuela Marco Aurelio Soto.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud, presentada por el Sr. Nelson A. Andrade R. Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Cuyamapa No. 2, al Regidor coordinador de la Zona de las Animas, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, para que analice la misma y de ser posible les pueda brindar la colaboración solicitada.

13) Acerca de la nota Relativo a la nota presentada por el Sr. Selvin Humberto Carranza, solicitando la inscripción de un Patronato en la comunidad de Quebrada Onda, Villa Santa, por las siguientes razones: **a)** La Escuela a la cual asisten los niños se encuentra a una distancia muy larga, provocando un riesgo para los niños.-**b)** no cuentan con proyecto de agua potable.-**c)** existe la necesidad de realizar gestiones para el mejoramiento de otros servicios.-al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar las solicitudes arriba descritas al Depto. de Desarrollo Comunitario para que revisen la documentación presentada y si cumple con todos los requisitos proceder a su inscripción

14) De la nota presentada por los Sres. Luis Hernández y Ana Barahona, Presidente y Fiscal de la Junta Directiva del Patronato Pro Mejoramiento de la Col. Los Gualiquemes, sector 1 y 2 solicitando la Pavimentación de 900 Mts. (Calle del Boulevard La Democracia al Monumento a la Madre), el cual es muy importante ya que esta calle sirve para descongestionar el boulevard en tiempos de las ferias de nuestra ciudad, y 2. Calle Principal de Expormen hacia la Fábrica, 3. El Mejoramiento de Alcantarillado Sanitario de dicha colonia.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por los Sres. Luis Hernández y Ana Barahona, Presidente y Fiscal de la Junta Directiva del Patronato Pro Mejoramiento de la Col. Los Gualiquemes, sector 1 y 2; al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

15) Con relación a la solicitud enviada por el Dr. José Antonio Urrutia Maradiaga, Gobernador Departamental El Paraíso; notificando que en base a la circular No. 102-93 de fecha 08 de noviembre de 1993 y en la Licencia que otorgo esta Gobernación Departamental para la operación de máquinas tragamonedas en su municipio y haciendo referencia al Acta No. 24 de fecha 18 de diciembre del 2018, aprobada por esa

Corporación Municipal, procedan al levantamiento de máquinas tragamonedas que operen en el municipio sin la licencia que esta institución entrega

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que referente al oficio que remitió la Gobernación Departamental considera prudente que se esté a la espera de que haya una resolución definitiva de parte de la misma referente a las solicitudes de rechazo de tal situación y hasta cierto punto es de mantenerse al margen hasta tener una resolución definitiva según recomendación.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que ya se ha discutido suficiente el tema en los pareceres del Asesor legal Corporativo Abg. Suarez Vega, lo que queda es que se aplique.

Expresa el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega al respecto que primero se debe agotar todo el procedimiento administrativo ya que no se ha presentado ningún recurso de parte de la parte no conforme a las resoluciones ya emitidas referente al rubro de negocio de las Máquinas Tragamonedas y manifiesta que de acuerdo a las resoluciones que se han emitido al respecto debe haber congruencia ya que no hay ningún soporte por escrito a lo expresado por el Sr. Alcalde Municipal, para esperar una resolución definitiva, apunto.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que es una decisión administrativa por lo que piensa que el Alcalde Municipal debe someterse y se debe ejecutar tal situación.

Expresa la Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que lo que entiende es que se debe ejecutar con aquellos permisos que no tengan respectiva licencia por parte de gobernación para operar.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que su posición es esperar una resolución definitiva de parte de Gobernación Departamental referente a las solicitudes de rechazo para la operación de máquinas tragamonedas en el municipio de Danlí, debidamente secundado por el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y P.M. Mauricio Ramírez Martínez y estando de acuerdo los Regidores Municipales Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Ing. Jose David Betanco Vargas y votando los Regidores Municipales para que se ejecute a proceder al levantamiento de máquinas tragamonedas que operen en el municipio sin la licencia que esta institución entrega según referencia al Acta No. 24 de fecha 18 de diciembre del 2018, Votando los Regidores Municipales, P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia y Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil.- siendo aprobado por Mayoría de que se esté a la espera de una resolución de parte de la Gobernación en cuanto a la operación de máquinas tragamonedas en el municipio de Danlí.-**AL EFECTO.-** La Corporación Municipal, después de haber escuchado lo manifestado por el Alcalde, **POR MAYORIA, RESUELVE: PRIMERO:** Darse por enterado de la nota enviada por el Dr. José Antonio Urrutia Maradiaga, Gobernador Departamental El Paraíso.- **SEGUNDO:** Dejar en suspenso la ejecución administrativa por parte del Departamento Municipal de Justicia de esta Alcaldía, de resoluciones anteriores que mandaron a regular la explotación del rubro de las máquinas tragamonedas, específicamente en cuanto al decomiso de las mismas a los comerciantes que NO cuenten con la Licencia de Operación emitida por la Gobernación Departamental del El Paraíso, entre tanto no se emita una resolución definitiva al efecto sobre la vigencia del Reglamento de Operación de Máquinas Tragamonedas, por parte de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.- **TERCERO:** Certificar la presente al Director del Departamento Municipal de Justicia de esta Alcaldía, Abogado JOSE ANIBAL GUILBAUTH VALLADARES.- **CUMPLASE.**

16) En lo que respecta a la solicitud presentada por la Sra. Clelia Flores, solicitando permiso de remodelación de un local de su propiedad, ubicado a la par del Estadio Marcelo Tinoco, a) el local es de piso fundido de concreto y lo quiere cambiar a cerámica, b) solicita autorización para trasladar la cortina hacia el frente, sin tocar al peatón y así poder dejar la pasada libre; c) Realizar una nueva pared, ya que el espacio que designaron para área verde lo utilizan como depósito de basura y para hacer sus necesidades. Dicha inversión será a beneficio de la Alcaldía Municipal.-Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Clelia Flores.

17) Acerca de la solicitud planteada por el Abg. José Aníbal Guilbauth Valladares, Juez de Justicia Municipal, solicitando la modificación del Artículo 5 del Reglamento "Uso Estacionamiento Plaza San Sebastián", lo cual reza: El cobro se realizara por un policía municipal idóneo con su respectiva boletería, supervisado por Auditoría, Tesorería y el Depto. de Justicia Municipal; por lo antes expuesto solicitamos que el cobro del estacionamiento de la Plaza San Sebastián lo haga un empleado municipal que no sea Policía Municipal, ya que este departamento carece de policías municipales y los que están se necesitan para atender otros casos.- al Respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la modificación solicitada por el Abg. José Aníbal Guilbauth Valladares, Juez de Justicia Municipal, en vista de que tiene más respeto por parte de la ciudadanía un Policía Municipal por su vestimenta, que una persona civil e implicaría posiblemente la contratación de una persona.

18) Referente a la solicitud, presentada por la Licda. Ligia María Álvarez, Directora del CEB Carlos Roberto Reina, solicitando le nombren o asignen como Conserje y portera de dicho centro educativo a la Sra. Nora Piedad Mendoza Zúñiga, ya que carecen de personal que realice dichas funciones y de ello depende la seguridad y la buena atención que se le puede brindar a nuestros alumnos, padres de familia y personas que nos visitan.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que la Secretaria de educación, debe proporcionar un listado de la real necesidad de los maestros que se ocupan y hará recorridos a verificar tal situación ya que se han dado irregularidades.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que ellos mismo como secretaria de Educación provocan esos descontroles.

Expresa el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, que le parece bien que el Alcalde haga sus visitas y recorridos a inspeccionar los aportes a patronatos.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que con respecto a los aportes a patronato para maestros se rumora mucho y se especula ya que la dirección distrital, es la que extiende las constancias para que los maestros puedan trabajar y por dar un ejemplo donde labora como docente la regidora Ordoñez, hay un maestro de nombre Arnoldo y nacionalista por cierto es muy bueno y se necesita en el centro de educación y la le negaron extenderle la constancia de parte de la Distrital y por eso hay entes contralores como son directores y director distrital entonces no se debe dudar de las instituciones.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Licda. Ligia María Álvarez, Directora del CEB Carlos Roberto Reina, debido a que no hay más fondos disponibles para aportes a patronatos en educación.

19) Concerniente a la solicitud de Pronunciamiento concreto sobre el fondo del Reclamo Administrativo formulado para que se declare la nulidad de unos actos administrativos que

permitieron la Transferencia de Instalaciones de Infraestructura para la Prestación del Servicio de Agua Potable, al ente municipal desconcentrado denominado Aguas de Danlí, dentro de un inmueble de propiedad privada ubicado en la Colonia El Quiquisque, pronunciamiento que solicita la Abog. Luisa Angélica Sevilla Martínez, Apoderada Legal del Sr. Luis Alberto Solano López.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por la Abog. Luisa Angélica Sevilla Martínez, Apoderada Legal del Sr. Luis Alberto Solano López, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

20) Con relación a la solicitud, presentada por el Sr. Marvin García, de El Heraldo, solicitando la aprobación para el pago de las publicaciones y noticias S.A. (El Heraldo) por Lps. 25,300.00 por servicios de publicidad prestados a su representada en fecha 24 de agosto 2017, (suplemento festinama) firmado por el Sr. Ramiro Chacón Alcalde en funciones del periodo 2014 – 2018, Contrato No. 391955, factura No. 44662 recibidos por la Sra. Victoria Zavala, oportunamente se hizo y se entregó la documentación para que fuera sometida a pago a la Sra. Ruth Rico de relaciones públicas y nos informe siempre que está en trámite y su sorpresa es que cuando se apersonaron a la administración actual les informaron que no está presupuestada.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Abog. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que instruya al Gerente Admivo. Financiero Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, realice las investigaciones pertinentes sobre la documentación y tramite a que se refiere el Sr. Marvin García y de encontrarse el tramite realizar el pago correspondiente.

21) Relativo al escrito presentado por el Abog. José Francisco Elvir Moncada, Procurador Legal del Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL), solicitando constancia de Inaceptabilidad.- Que la ejecución de Proyecto de Vivienda Social no afecta carreteras ni vías de comunicación.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Abog. José Francisco Elvir Moncada, Procurador Legal del Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL), al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

22) Respecto a la solicitud presentada por el Sr. Carlos Darwin Rodríguez, Presidente del Patronato de la Colonia "San Isidro", solicitando colaboración para el Proyecto de Electrificación de dicha colonia, ya que les habían dicho que en el mes de enero del presente año 2019 se iniciaría el proyecto, contamos con 60 casas en el sector 02 que no tienen luz eléctrica y 80 casas del sector 01 que tienen energía pero aún les falta postes.- al Respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifiestarle al Sr. Carlos Darwin Rodríguez, Presidente del Patronato de la Colonia "San Isidro", que realicen los tramites en las oficinas de Energías de Honduras.

23) En lo que respecta a la solicitud planteada por los Sres. Olvin Onan Torres y Margarita Rivera, Presidente y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Bella Vista, informando que el día jueves 7 de febrero se reunieron en casa del Sr. Danilo Suarez, los ocho vecinos beneficiados de la Pavimentación del sector Muro de Piedra y quieren aprovechar la ejecución del Proyecto de Pavimentación con fondos municipales, razón por la cual informan que han decidido construir un Pequeño Boulevard en la entrada de la calle a pavimentar, el cual está bajo el diseño que se le presenta 1.50 Mts de ancho por 30.00 mts. de largo, con su respectivo bordillo, haciéndose responsables los vecinos en asumir cualquier gastos adicional que consiste en construir el bordillo sobre la loza y el ornato (grama, flores y pintado del boulevard), razón por la cual solicitan la supervisión en el área y aprobación de tan magno proyecto que dará una mejor estética a la pavimentación del sector muro de piedra.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que lo manifestado anteriormente no se podría hacer ya que se tendría que anular el proceso ya que dicho proyecto esta licitado y no se podría hacer modificaciones .

El Sr. Onan Torres, expresa que se puede hacer y sobre la marcha se podría hacer el cambio en el diseño.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que a menos que el Ingeniero les manifiesta que se anule la licitación porque de lo contrario se puede incurrir en responsabilidad.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa que oportunamente se debe hablar con el contratista de verificar como le saldría hacer esas modificaciones.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa que tanto Onan Torres y el Alcalde están en su razón lo más idóneo es que la UTM, dictamine si se puede hacer o no la modificaciones al proyecto.

Expresa el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, que es sencillo ya que los cambios se hacen y se presentan mediante una bitácora.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que se podría hacer la modificación durante el proceso vaya en avance sobre la marcha del mismo.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la solicitud planteada por los Sres. Olvin Onan Torres y Margarita Rivera, Presidente y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Bella Vista.

24) Referente a la solicitud, presentada por el Abog. Santos Isidro Damas Pineda, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE), Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), Solicita permiso o autorización para desarrollar proyecto de Parcelación de un terreno propiedad del Sr. Leonardo Antonio Rodríguez, la cual está siendo administrada bajo convenio por parte de ASIDE, ubicado carretera que conduce a la Aldea de Corral Falso, y que llevara por nombre Las Anonitas, total de lotes 466, para lo cual anexa la siguiente documentación:

- 1) Poder de representación
- 2) Escritura Pública de terreno a lotificar
- 3) Contrato de Administración de la Lotificadora Las Anonitas
- 4) Documentos personales (Identidad, Solvencia, RTN, Certificación de Personalidad Jurídica de la ONG ASIDE).
- 5) Perfil del Proyecto (Descripción General)
- 6) Conjunto de Planos
  - a) General del Terreno a Lotificar (Planimétrico o de ubicación)
  - b) Plano Urbanístico o de Lotes
  - c) Plano de Alcantarillado Sanitario
  - d) Plano de Agua Potable
  - e) Energía Eléctrica (Aprobado por la ENEE).
- 7) Constancia de factibilidad por parte de la ENEE
- 8) Licencia Ambiental y sus medidas de Control Ambiental
- 9) Constancia de COPECO

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por: Comisión de Vivienda, Depto. de Catastro, Depto. de Ingeniería y la UMA, para que procedan a realizar inspección in situ al lugar donde se va a desarrollar la Lotificación

denominada Las Anonitas, en cuanto al área verde, medidas de sus calles entre otros y que presenten el respectivo informe en conjunto.

25) En relación a la solicitud, presentada por el Abog. Santos Isidro Damas Pineda, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE), Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), Solicita permiso o autorización para desarrollar proyecto de Parcelación de un terreno propiedad de la Sra. Belkis Tolany Gallardo Flores, la cual está siendo administrada bajo convenio por parte de ASIDE, ubicado al lado sur del Barrio La Ceibita, y que llevara por nombre La Minita, total de lotes 292, para lo cual anexa la siguiente documentación:

- 1) Poder de representación
- 2) Escritura Pública de terreno a lotificar
- 3) Contrato de Administración de la Lotificadora La Minita
- 4) Documentos personales (Identidad, Solvencia, RTN, Certificación de Personalidad Jurídica de la ONG ASIDE).
- 5) Perfil del Proyecto (Descripción General)
- 6) Conjunto de Planos
  - a) General del Terreno a Lotificar (Planimétrico o de ubicación)
  - b) Plano Urbanístico o de Lotes
  - c) Plano de Alcantarillado Sanitario
  - d) Plano de Agua Potable
  - e) Energía Eléctrica (Aprobado por la ENEE).
- 7) Constancia de factibilidad por parte de la ENEE
- 8) Licencia Ambiental y sus medidas de Control Ambiental
- 9) Constancia de COPECO

Al respecto la Corporación Municipal, RESUELVE: Nombrar una Comisión integrada por: Comisión de Vivienda, Depto. de Catastro, Depto. de Ingeniería y la UMA, para que procedan a realizar inspección in situ al lugar donde se va a desarrollar la Lotificación denominada La Minita, en cuanto al área verde, medidas de sus calles entre otros y que presenten el respectivo informe en conjunto.

## **9.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ALDOLFO MENDOZA PONCE.**

### **Miércoles 06 de febrero 2019:**

Reunión con COALIANZA.

### **Jueves 07 de febrero de 2019:**

Reunión con representantes de la Empresa Américas Technologis GROUP.

Reunión con representantes de Visión Mundial.

Reunión con representantes del Hogar de Ancianos.

Inauguración de Aulas en el IDO.

### **Viernes 08 de febrero 2019:**

Cotización de Kit escolares en la ciudad de Tegucigalpa.

### **Sábado 09 de febrero 2019**

Entrega de bolsa solidaria en las Comunidades de Rio Abajo, Pajarillos etc.

### **Lunes 11 de febrero 2019**

Reunión en casa Presidencial.

**Martes 12 de febrero de 2019:**

Reunión con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

**Miércoles 13 febrero 2019:**

Reunión con el Consejo Regional de Desarrollo, Región 11.

Revisión y Firma de documentos.

**Jueves 14 de febrero 2019:**

Reunión con el Ministro de la Secretaria de Agricultura y Ganadería y un equipo Técnico en el Valle de Jamastran.

**Viernes 15 de febrero 2019:**

Entrega de ataúd en la Zona de Villa Santa.  
Realización de matrimonios.

**Sábado 16 de febrero de 2019.**

Entrega de bolsa solidaria en la Comunidad de la Danta.

**Domingo 17 de febrero de 2019.**

Realizando preparativos para Brigada Médica.  
Saque de Honor Estrella Roja.

**Lunes 18 de febrero de 2019.**

Acompañamiento en la Brigada Médica.

**10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:**

**1).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO - ZONA DE LAS ANIMAS.**

1. Atender a patronatos del sector de las Ánimas.
2. Visitar la comunidad de la Estacada verificando la construcción del aula, (ya está en funcionamiento).
3. Y visitar grupo de mujeres para socializar proyecto de gallinas de postura con ese patronato.
4. Visitar comunidad de Guabal, reunión con patronato y grupo de hombres y mujeres para socializar proyecto y buscar los espacios (proyecto gallina de postura). Y coordinar actividades con representante obras Kolping en proyectos de Desarrollo Comunitario.
5. Reunión en la Esperanza Cuyamapa y representante de doce comunidades para analizar en situ la construcción de la caja puente con el Ingeniero representante de la UDEL.
6. Darle seguimiento aporte a Salud Publica la presencia de enfermera en zona del Olingo y abordar problemática.

**2).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LIC.MELBA MICTALIA ORDOÑEZ - ZONA DE AZABACHE.**

- Asistencia a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
- Reunión con patronato de la comunidad la Mancha, con el propósito de conocer el avance del proyecto eléctrico de la zona.
- Visita In situ puente del Zarzal con el propósito de verificar y evaluar la necesidad de la construcción de gaviones, y con Ingenieros entendidos en el tema.

- Revisión de solicitudes de Dominios Plenos.
- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**3).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE DAVID BETANCO V. - ZONA DE LA LODOSA.**

1. Asistencia a sesión ordinaria de Corporación Municipal el 05 de febrero 2019.
2. Atención al público en la oficina de Regidores el día 08 de febrero 2019.
3. Reunión con vecinos de la zona de la Lodosa el día 12 de febrero 2019.
4. Presentación de informe por escrito sobre la construcción del Muro de Contención en el sector de la entrada a la Ceibita Danlí.
5. Reunión con patronatos de la zona de la Lodosa el día 15 de febrero de 2019.
6. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal hoy martes 19 de febrero de 2019.

**4).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL T.I. JOHN MILTON GARCIA FLORES – ZONA DEL ALTIPLANO.**

1. Reunión con patronato en la comunidad de La Majada.
2. Recorrido por las calles en la comunidad de San Juan de Linaca.
3. Limpieza de alcantarillas en la comunidad de Arauli.
4. Inspección en lotificación de Villa Valencia.
5. Reparación de alumbrado en San Juan de Linaca.
6. Reunión con personal del I.C.F. plan de manejo de las Áreas Protegidas.

**5).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL - ZONA DE BAÑADEROS.**

1. Atención a patronatos de la comunidad Brisas del Águila.
2. Bodas civiles realizadas el día 27 con el señor Alcalde.
3. Atención a patronatos del barrio la Reforma de esta ciudad de Danlí.
4. Atención a personas de escasos recursos económicos.
5. Atención a niños especiales.
6. Atender al público en general
7. Reunión con el patronato de San Antonio El Chaparral.
8. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal
9. Visitar el mayoreo y ver como se les ayuda para darle solución a los problemas que tienen.
10. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**6).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Ing. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, DEL 05 al 19 DE FEBRERO DE 2019.- ZONA DE SANTA MARIA.**

- Martes 05 de febrero 2019.- Reunión de Corporación Municipal anterior.
- Miércoles 06 de febrero 2019.- Atención al público.
- Jueves 07 de febrero 2019.- Visita al proyecto de construcción Caja Puente sobre la quebrada La Juca para la colonia La Granjita.
- Viernes, 08 m de febrero 2019.- Atención al público.
- Lunes, 11 de febrero 2019.- Atención a patronatos.
- Martes 12 de febrero 2019.- Hacer trabajo de conformación con motoniveladora en la calle principal de la comunidad de el Empalme Jamastran.
- Miércoles, 13 de febrero 2019.- Reunión con miembros de la liga Pedro Nufio para ayudarles a la premiación de clausura del campeonato 2018 – 2019.
- Jueves, 14 de febrero 2019.- Atención al público y patronatos.
- Lunes 18 de febrero 2019.- Atención a patronatos
- Martes 19 de febrero 2019.- Revisión y aprobación de permisos de operación de nuevos negocios. Y asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**7).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. FREDY DONALDO GAMERO VARGAS. - ZONA DE JUTIAPA.**

- Atención a personas particulares que nos visitan en la oficina de Regidores.
- Atención a presidentes de patronatos en la oficina de Regidores.
- Visita y reunión en la zona de Jutiapa.
- Reunión con miembros junta directiva patronatos de la zona de Jutiapa.
- Gira de trabajo por toda la zona de Jutiapa.
- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**8).- INFORME DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS, PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA, INTEGRADO POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LCDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ.**

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que presenta cuatro (04), solicitudes de Dominio Pleno, a nombre de los señores:

1. Jesús Bucardo Velásquez con clave catastral N. 06-147-25-03.
2. Adriana Xiomara Guillen Ordoñez, con clave catastral N. 08-160-03-99.
3. Keila Marisol Guerrero y Juan Carlos Segura Pineda, con clave catastral N. 08-160-04-99.
4. María Elena Gamero Gamero, con clave catastral N. 01-31-05-01.

Del cual es entregado al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que lo turne a la Asesoría Legal Corporativa, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer Legal.

**09).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES P.M MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la Comisión de Finanzas manifiesta que recibió veinte (20) solicitudes de negocios para Revisión y visto bueno, de los cuales los mismos se turnan al Secretario Municipal, para que los de a conocer en su momento oportuno.

**10).-DICTAMEN SOBRE LA RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES, PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO.**

Esta Unidad de Auditoria Interna ha revisado la Rendición de Cuentas De la Municipalidad de Danlí, del Departamento de El Paraíso, por periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. La responsabilidad de la preparación de la Rendición de Cuentas es de la administración. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una Opinión sobre la preparación y presentación de la misma ante el Tribunal Superior de Cuentas y Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

Nuestro examen se fundamenta en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento, Marco Rector de Control Interno, Ley y reglamento de Municipalidades, Ley del Ministerio del Interior y Población, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Manual para la Aplicación de la Rendición de Cuentas Municipales, tal normativa requiere que el Auditor Interno dictamine sobre la razonabilidad de la preparación y presentación de la Rendición de Cuentas a fin de verificar que no contenga errores importantes, y que los datos estén debidamente documentados. El examen se basa en la revisión de las Formas No. 01 hasta la forma No.12 y documentación que respalda las cifras y datos reflejados en la Rendición de Cuentas. Así mismo incluye la evaluación de las reglas y prácticas contables utilizadas, de las transacciones significativas efectuadas por la administración, y de la presentación de la Rendición de Cuentas tomada en su conjunto.

Según las cifras presentadas en las diferentes formas se encuentran inconsistencias enumeradas a continuación:

Forma 01, página 1, el valor total de la Liquidación de Ingresos 2018 por L. 109,988,015.60, Presenta diferencia, contra el punto de acta No. 01 de fecha 08 enero 2019 que establece L. 114,941,424.69 existiendo una diferencia no justificada de L. 4,953,409.09

Forma 07, página 1, el saldo inicial de la Cuenta Tesorería L. 2,413,703.77, el cual no se puede cotejar ya que la forma 01 no cuenta con la Disponibilidad Financiera o saldo del ejercicio del año anterior.

Forma 08, página 1, se registra los préstamos obtenidos con Banco Nacional de Desarrollo Rural (Banrural) suscrito en el mes de su adquisición con sus respectivos montos e intereses.

Forma 09, Registran Equipo de oficina con valor menor a L. 300.00, por ejemplo, calculadora manual L. 180.00, flauta L. 170.00, regla T de madera L. 85.00, etc.

Forma 10, página 32, reportan como monto ejecutado en Proyectos L. 15,445,479.81, igual a lo establecido en Acta No. 01 de fecha 08 enero 2019 por valor de L. 15,445,479.81 no Presenta ninguna diferencia

Registran Proyectos que no son de infraestructura como limpieza de vías públicas, y asimismo reportan gran cantidad de Proyectos En Proceso y No Ejecutados con el presupuesto ejecutado parcial o totalmente, por ejemplo:

Nombre Proyecto	Pres. Aprobado	Pres. Ejecutado	% Ejecución	Monto Pend. Ejecución	% Pend. De Ejecución	Etapa de Ejecución
Bacheo de Jutiapa	49,998.96	46,999.15	94.00%	2,999.81	6.00%	En Proceso
Elaboración de levantamiento topográfico	500,000.00	180,000.00	36.00%	320,000.00	64.00%	En Proceso
Construcción Santa Rita de sistema de electrificación	347,850.00	330,457.50	95.00%	17,392.50	5.00%	En Proceso
Construcción de sistema de electrificación El Cañón Santa Maria	150,000.00	145,039.04	96.00%	4,960.96	4.00%	En Proceso
Construcción del sistema de electrificación la cuesta San José	100,000.00	100,000.00	100.00%	0.00	100.00%	Terminado
Electrificación Jaguitas, Villa Santa	160,000.00	99,994.00	62.00%	60,006.00	38.00%	En Proceso

También se encuentran reportados Proyectos como Terminados, cuando el presupuesto no se ejecutó en su totalidad, como estos ejemplos:

Nombre Proyecto	Presup. Aprobado	Presup. Ejecutado	% Ejecutado	Monto pend. Ejecución	% Pend. Ejecución	Etapa de Ejecución
Mejoramiento Centro Comunal El Obraje	371,940.58	370,164.58	99.00%	1,776.00	0.01%	Terminado
Construcción de Aula Escolar Los Lirios	250,000.00	249,998.87	99.00%	1.13	0.01%	Terminado

Forma 11, Estado Ingresos-Egresos, el saldo de disponibilidad del ejercicio NO coincide con el saldo final del ejercicio de la cuenta Tesorería, así:

Disponibilidad del Ejercicio (Forma 11) .....L. 3,305,776.10

Saldo Final del Ejercicio (Cta. Tesorería Forma 07) L. 2,518,582.55

Diferencia.....L. 787,193.91

Así mismo a la forma 11 le hacen falta datos como ser el Recurso de balance que tiene que ir reflejado en los ingresos de la misma, los ingresos reflejados en la forma 11 presentan diferencias con los ingresos recaudados en acta N° 1 celebrada el 8 de enero del 2019

Forma 12, Balance General, no es acorde al reporte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Ya que no se cumplieron algunas de recomendaciones y subsanaciones presentadas por el gerente en el Acta N° 1 del día 8 de enero del 2019 donde la recomendación dice en la nota N° 7 y 8 que no se ingresaron Notas de crédito y débito por lo que no están reflejadas en el balance general como ser la deuda que esta Municipalidad tiene por concepto de préstamos reflejados en la forma 8 con un monto de capital de L. 8,284,764.59 y por concepto de intereses con un monto de L. 1,154,201.70, no están las cuentas por cobrar reflejadas ya que en el año 2017 se contaban con 41,388,896.63 en saldo de cuentas por cobrar, también existe diferencia en el patrimonio Municipal:

Patrimonio Acumulado..... L. 323,834,543.44 año 2017

Patrimonio Acumulado .....L. 156,077,696.20 año 2018

Diferencia de.....L. 167,756,847.24

Observaciones:

Constancia de Banpais correspondiente a la Cuenta de Cheque No. 60006277154 por un valor de L. 632,717.62 y en la forma 7 con un valor de L. 632,718.62 presentando una diferencia de L. 1.00

Constancia de Banhcafe correspondiente a la cuenta No. 4606000056 por un valor de L. 108,841.39 y en la forma 07 con un valor de L. 108,441.39 presentando una diferencia de L. 400.00.

En nuestra opinión, la Rendición de Cuentas adjunta no presenta razonablemente, algunos de los aspectos de importancia, la situación financiera y la correcta presentación de la misma correspondiente a la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, de conformidad al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Instruir a los señores Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Auditor Interno Municipal y la Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, para que a la brevedad se reúnan con el propósito legal de realizar en forma conjunta una revisión exhaustiva en relación a los hallazgos encontrados por el referido Auditor sobre la precitada rendición de cuentas, a fin de aclarar las inconsistencias y provenir a su inmediata subsanación y corrección de conformidad a las formas antes detalladas y oportunamente se realice la remisión de los informes respectivos a los entes superiores.- **SEGUNDO:** Que a más tardar en la próxima sesión ordinaria de corporación a celebrarse el 19 de marzo de 2019, remitan el correspondiente informe unido al efecto, sobre los resultados de la revisión.- **CUMPLASE.**

**11).- INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, MEDIANTE OFICIO MD-UAI-OFCIO-00008-2019. Miembros de la Corporación Municipal**

Comunico a Ustedes que el 11 de febrero 2019 recibí oficio de parte de la Jefa de Contabilidad Licda. Eduviges Soriano, en el que expresa entre otras cosas lo siguiente:

1. Que esta Unidad no ha dado respuesta en tiempo y forma sobre el dictamen de la Rendición
2. Sobre la responsabilidad del Auditor Interno dictamen u opinión, refiriéndose exclusivamente a la razonabilidad de las cifras detalladas en el informe
3. Supuestas inconsistencias
4. ¿El por qué dirigió el dictamen referido a los miembros de la Corporación municipal ignorando la Administración Municipal?
5. Reitera la emisión del dictamen (Ver anexo 1)

**A los puntos antes expresado por la Jefa de contabilidad Licda. Eduviges Soriano emito las siguientes respuestas:**

1. En fecha 7 de febrero 2019 y mediante oficio 00007-2018 esta Unidad remitió la Rendición de Cuentas con copia del respectivo Dictamen al Departamento de Contabilidad. (Ver anexo No. 2)
2. Me corresponde como Auditor revisar la documentación enviada por el Departamento de Contabilidad para emitir el Dictamen.

Según oficio No. 002-2018-DSAIM-DM del Tribunal Superior de Cuentas inciso 5) De conformidad con las Circulares emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y disponibles en el sitio [www.tsc.gob.hn](http://www.tsc.gob.hn), uno de los requisitos de presentación del informe de Rendición de Cuentas, es el dictamen u opinión del Auditor Municipal, refiriéndose estrictamente al contenido y elaboración del informe de Rendición de Cuentas.

Inciso 6) El Departamento de Rendición de Cuentas Municipales del Tribunal Superior de Cuentas, ha identificado que algunos Auditores Internos han emitido Dictámenes u opinión favorable sobre informes de Rendición de Cuentas que contienen errores o inconsistencias, lo que indica que la revisión practicada por dichos Auditores, no ha sido lo suficientemente efectiva, es importante mencionar que la emisión del dictamen u opinión es una actividad que debe involucrar la revisión de todos los documentos de origen de las cifras que se trasladan a cada una de las 14 formas que integran el informe en cuestión, a fin de que el Auditor cuente con una base técnica sobre la cual pueda dictaminar u opinar y evitar la

acción de completar un formato, sin tener la certeza razonable de que el informe de Rendición de Cuentas se encuentre libre de errores o inconsistencias  
(Ver anexo No. 3)

3. Sobre la inconsistencias, son valores tomados de la Forma No. 10 y siguiendo el formato ya establecido por el Tribunal Superior de Cuentas
4. Dando cumplimiento a la Ley de Municipalidades en su Artículo 54 El Auditor Municipal depende directamente de la Corporación Municipal a la que debe presentar Informes mensuales sobre su actividad de fiscalización y sobre lo que ésta le ordene. y al Formato que de acuerdo a Ley ha proporcionado por el Tribunal Superior de Cuentas (Ver anexo No 4)
5. El Dictamen ya fue emitido y la Contadora está solicitando que se cambie dicho Dictamen lo cual Ella está incitando a violentar el Artículo 284 del Código Penal sobre la falsificación o alteración de documentos públicos (Ver Anexo No. 5)

#### **RECOMENDACIÓN A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Se recomienda a la Corporación Municipal instruir al Señor Alcalde Municipal que ordene a la Jefa del Departamento de Contabilidad Lic. Eduviges Soriano lo siguiente:

##### **RECOMENDACIÓN No.1**

Implementar el Sistema Contable según Acuerdo Interinstitucional No.001/2010, firmado por el –Secretario del Interior, Tribunal Superior de Cuentas y AMHON que dice que el uso de sistemas computarizados los obliga a llevar libros contables y además:

- Los pases de los libros auxiliares a los mayores deben registrarse en forma oportuna.
- Las partidas registradas en el Libro Diario deben estar autorizadas por el Contador Municipal.
- Debe efectuarse un corte contable en base a datos reales al final de cada año.
- Las cuentas por pagar deben estar registradas en los libros contables.
- Los estados Financieros deben elaborarse oportunamente.
- Proceda a cumplir con lo estipulado en el Acuerdo Interinstitucional No.001/2010, firmado por el –Secretario del Interior, Tribunal Superior de Cuentas y AMHON, que dice que el uso de sistemas computarizados los obliga a llevar libros contables y además:
- Los pases de los libros auxiliares a los mayores deben registrarse en forma oportuna.
- Las partidas registradas en el Libro Diario deben estar autorizadas por el Contador Municipal.
- Debe efectuarse un corte contable en base a datos reales al final de cada año.
- Las cuentas por pagar deben estar registradas en los libros contables.
- Los estados Financieros deben elaborarse oportunamente.
- Debe remitirse o presentar al Alcalde Municipal INFORMES FINANCIEROS (Balances, Estados de Resultado, Flujos de Efectivo)
- Los libros contables deben estar debidamente custodiados en archivos o depósitos con la seguridad adecuada.

##### **RECOMENDACIÓN No.2**

Dar cumplimiento a la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoria en su Artículo 10 Contabilidad Apropiada. Es obligación de todo comerciante y demás personas jurídicas, mantener Sistema de Contabilidad y controles internos que aseguren la contabilización apropiada y oportuna de todas las actividades, transacciones y/o actos de comercio llevados a cabo que permitan ejercer control efectivo sobre los bienes, derechos y obligaciones, y producir información financiera relevante para los propietarios, accionistas, acreedores, público en general, así como para la administración pública, enmarcada en principios éticos, de transparencia y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) (Ver anexo 6)

### RECOMENDACIÓN No.3

Dar cumplimiento a las siguientes normas:

- a) **TSC. PRECI-04 EFICACIA** El nivel óptimo de eficiencia en la prestación de los servicios o en logro de los objetivos, metas o resultados presupuestados de un ente público, es el resultado final esperado del control interno de gestión.
- b) **TSC.PRICI-06 PREVENCIÓN:** Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional.
- c) **TSC. NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES**  
Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación
- d) **TSC. NOGECI VI SISTEMAS DE INFORMATICA: TSC-NOGECI VI-03 SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** El sistema de información que diseñe e implante la entidad pública deberá ajustarse a las características y ser apropiado para satisfacer las necesidades de ésta.(Ver anexo 7)

### RECOMENDACIÓN No.4

Cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su ARTICULO 79 RECOMENDACIONES

Los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión. Las recomendaciones, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal. De igual manera se les notificarán personalmente o por cualquiera de los medios que señala el Artículo 89 de esta Ley, los hechos que den lugar a los reparos o responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos que laboren en la entidad u órgano.

El incumplimiento a este Artículo constituye responsabilidad Administrativa, Civil o Penal según sea el caso.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Instruir a los señores Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Auditor Interno Municipal y la Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, para que a la brevedad se reúnan con el propósito legal de realizar en forma conjunta una revisión exhaustiva en relación a los hallazgos encontrados por el referido Auditor sobre la precitada rendición de cuentas, a fin de aclarar las inconsistencias y provenir a su inmediata subsanación y corrección de conformidad a las formas antes detalladas y oportunamente se realice la remisión de los informes respectivos a los entes superiores.- **SEGUNDO:** Que a más tardar en la próxima sesión ordinaria de corporación a celebrarse el 19 de marzo de 2019, remitan el correspondiente informe unido al efecto, sobre los resultados de la revisión.- **CUMPLASE.**

12).- INFORME POR PARTE DEL JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL ABG. JOSE ANIBAL VALLADARES.

Informa y solicita lo siguiente que actualmente en nuestra ciudad existen gran cantidad de negocios de los cuales todos los días colocan publicidad con parlantes usando un alto volumen, debido a esto tenemos diariamente gran cantidad de denuncias ya que los ciudadanos se exponen a diario, debido a que cualquier sonido toxico que nuestros oídos se atrevan a escuchar, se considera un agente sónico contaminante para la salud mental de las personas.- Por lo que solicitamos giren una ordenanza municipal en la cual se establezcan máximo de 50 decibeles para las áreas residenciales y en lugares donde se ubican bares y discotecas , que el máximo autorizado sea de 85 decibeles , a la vez solicitamos que al que incumpla la ordenanza sea multado en base a ley y que esta sanción no se limite solamente a los empresarios , sino también a los ciudadanos que en sus casas de habitación perturben la tranquilidad, el descanso y la paz de sus vecinos.- Por lo antes mencionado y considerando que es de carácter obligatorio de parte de cualquier ciudadano respetar a los demás lo mismo que tramitar permiso ante la Corporación Municipal para cualquier acto público y de esta oficina supervisar que estos estén el legal y debida forma, solicitamos a esta honorable Corporación Municipal autorice a quien corresponda , realice la compra de un sonómetro para regular el volumen máximo que deben alcanzar los altoparlantes , música en discotecas o automóviles.

**Visto el Informe presentado por el Juez de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Juez de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares y al respecto manifestarle que hay conocimiento de la existencia de Ordenanza municipal a lo petitionado y en lo sucesivo aplicar de oficio por el Departamento de Justicia Municipal, las leyes, ordenanzas y reglamentos especiales en aras de mantener la convivencia sana entre los ciudadanos.- **NOTIFIQUESE.**

#### **11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**

No hubo dominios plenos.

#### **12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.**

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, presenta acuerdo corporativo a nombre de Siete Regidores Municipales, incluyéndose la misma y siendo los demás el P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia y el Ing. José David Betanco Vargas, manifestando que dicho acuerdo es en beneficio de la Municipalidad y para trabajar de la mejor manera en el año 2019 y siendo este debidamente motivado.

**ACUERDO N. 045-2019: CONSIDERANDO:** Que la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, presenta acuerdo corporativo a nombre de Siete Regidores Municipales, incluyéndose la misma y siendo los demás el P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia y el Ing. José David Betanco Vargas, manifestando que dicho acuerdo es en beneficio de la Municipalidad y para trabajar de la mejor manera en el año 2019, mismo que es debidamente motivado **Y.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que es deber de la Corporación Municipal administrar los asuntos de su competencia que afecten la Hacienda Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que se hace

necesario implementar medidas para racionalizar, sistematizar y reducir el gasto de la Municipalidad de Danlí.- **CONSIDERANDO:** Que se debe proceder a establecer los mecanismos que a lo interno de la Administración Municipal se optimicen los recursos humanos y materiales para generar ahorros adicionales importantes en el gasto público.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 98,( Según reforma por decreto 4891), la ejecución del presupuesto deberá ajustarse a las disposiciones siguientes: **1).**-Los Egresos, en ningún caso podrán exceder los ingresos; **2)** Los gastos fijos ordinarios solo podrán financiarse con los ingresos ordinarios de la Municipalidad; **3)...4)** Los Ingresos extraordinarios únicamente podrán destinarse a inversiones de capital; **5)** No podrá contraerse ningún compromiso ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto, o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; **POR TANTO,** La Corporación Municipal, en uso de las facultades y fundamento en los artículos 10,11,12,13,92,93 de la Ley de Municipalidades, 60 numeral (2) de la Ley de Contratación, Art. 7 inciso (m) de su reglamento y art. 79,84,104,120,121,122 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, **POR MAYORIA, ACUERDA;** Instruir al Sr. Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, adoptar las siguientes medidas presupuestarias: **1.-** Se prohíbe el nombramiento de nuevos empleados municipales por Acuerdo y/o por Contrato, durante los años 2019,2020,2021, salvo los que así se sometan a aprobación al seno de la Corporación.-**2.-** Conforme al presupuesto aprobado por el Alcalde puede despedir empleados bajo la modalidad de mutuo acuerdo, quedando establecido que los despidos injustificados que impliquen el pago de demandas, estas deberá asumirlas personalmente el Alcalde Municipal, con la aclaración que esta Corporación no aprobara fondos para cumplimiento de indemnizaciones que su pago pudo ser evitado mediante conciliaciones administrativas.- **3.-** Los Contratos de servicio y/o Obra Pública por cualquier monto que suscriba el Alcalde Municipal, bajo cualquier modalidad serán sometidos a la aprobación de la Corporación Municipal, lo anterior modifica el artículo 46 de las normas de Administración Presupuestario y acuerdo N. 162/2016, emitido en acta N.08 del año 2016, celebrada el 26 de abril del mismo año, inscrita en el Tomo 117/2016.- **4.-** Presentación y explicación de la Rendición de Cuentas del año fiscal 2018, mismo que fue presentado en cabildo abierto informativo el 25 de enero del año 2019, el cual presenta una serie de inconsistencias, según dictamen del auditor interno, solicitamos dicha presentación en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo hacer aprobada por esta corporación.-**5.-**Instruir a la Unidad de Recursos Humanos, Departamento de Obras y Servicios Públicos, Unidad Técnica Municipal y Gerencia Administrativa adoptar las medidas aprobadas.-Queda sin valor y efecto cualquier otra disposición dentro de la normativa interna que se le oponga al presente acuerdo que por ser de carácter administrativo es de Ejecución Inmediata, de igual manera se ordena a la Auditoria Interna Vigilar el cumplimiento del presente e informar oportunamente a la Corporación Municipal de los resultados de las medidas adoptadas.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, en el caso de los contratos el Alcalde Municipal, hasta los momentos ha tenido la facultad para hacer los contratos de 1 a 400,000.00 lempiras sin que pase a aprobación de la Corporación, pero como el mismo Alcalde ha expresado que todo debe pasar por la corporación municipal; para que así se conozcan los proyectos que se están haciendo tanto de los Regidores Municipales para que así transparencia los conozca y evitar en lo sucesivo se diga que esta corporación esta coludida con la corrupción.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, apareció otro G-7, muy bien pero que no hay problema alguno y es claro al decir que los gastos públicos tienen conocimiento del esfuerzo que se hizo el año pasado de pagar una deuda de Treinta y Siete Millones (L.37,000,000.00), con mucho honor se pagaron y se redujo el gasto de combustible en un millón de lempiras (L.1,000,000.00), y expresa que no se le puede prohibir muchas cosas que plantean en tal acuerdo ya que es el Administrador y es quien toma las decisiones en la administración y hay un montón de cosas que plantean

que no son conforme a ley y ya se le había dicho que lo que querían era quitarle la hacienda municipal y eso es problema de ustedes y no crean como abogado conoce la ley y tengan cuidado de cometer infracciones penal, por que no se va a quedar con los brazos cruzados y no se trata de querer amenazarlos ya que hay que ser muy cuidadosos y si así lo quieren no hay problema; pero si es potestativo de su persona y le gusta ser claro ya habían hablado y le gusta cumplir pero ustedes no me cumplieron y si no cumplen el tampoco; porque quieren mucho pero dar no quieren nada y lo que debe de privar son los intereses de los danlidenses ya que Danlí requiere de transformaciones, cambios y si ustedes no quieren los cambios la sociedad los va a juzgar, ya que el hará las cosas en base a ley; ya prácticamente traen listo el acuerdo que consta en acta que prácticamente está aprobado siete Regidores contra cuatro regidores y de su parte ira la Tribunal Superior de Cuentas y espera que no se tomen decisiones por cuestiones políticas, ira a Finanzas, AMHON y también a la Secretaria de Gobernación y Justicia y como es potestativo del Alcalde, que todo contrato tiene que tomar la decisión el Alcalde a que contratista se los va a dar ya que anteriormente se los dejaba a cada regidor elegir y ahora será el quien elegirá según ley y concluye manifestando que no hay que olvidar que 27,269 votos de los danlidenses lo hicieron Alcalde, y ahora tiene que representarlos dignamente y si se cometen errores son los órganos de impartir justicia que se encargaran y determinar después y aclara que lo que está dentro de la ley hará las aclaraciones ya que hará un análisis jurídico y de lo que no está comprendido tampoco.

Expresa el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, que hace dos sesiones se aprobó una cantidad para comprar de útiles para ser entregadas a las zonas asignadas y la otra es que se reunieron los seis regidores y la oficina es muy pequeño por lo que solicita se les asigne una de la bancada de regidores nacionalistas que es más grande.

Al respecto el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que ya se había quedado la vez pasada que se daría la oficina en donde está el Regidor Discua y en cuanto a los útiles se hicieron varias cotizaciones pero se tiene aun impases con la salida de dinero.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que se debe analizar a ver si se autoriza la firma del tesorero porque va a ser operado y se debe ver como se pueda solventar dicha situación.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacon Ferrufino, expresa que se quiere apoyar al Alcalde, pero que en el informe de la Rendición de cuentas del año 2018, aparecen proyectos que se hicieron en el año 2017 ya que en su 80% eran de año 2017.

- El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que allí esta todos los expedientes y está todo lo que se pagó y también están contratos de lo que siempre han hablado de las Chapias por la cantidad de Ciento Diecinueve Mil Lempiras (L.119,000.00), que eso es un mentira y otro del cementerio por la cantidad de Treinta y Nueve Mil Lempiras (L.39,000.00), que esa chapia hasta por Dos mil Lempiras (L.2,000.00), se la hubiese hecho yo y todo eso toco pagar ya que eran cantidades infladas, también tiene conocimiento de cómo se repartieron esos dineros y si quieren pide a la fiscalía que venga a investigar tal situación; porque si hablamos de corrupción eso también lo es y si piensan que lo van acorrallar están equivocados, están molestos por los despidos que eh hecho y voy a reducir el personal y por lo menos ahorita 10 empleados se van a reducir y si ustedes no quieren aprobar yo le diré a los danlidenses por qué ya que no hay voluntad política, pero hará su lucha. Apunto.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que ellos en ningún momento con la creación del acuerdo corporativo presentado es para hacerle daño, por que como a expresado el Alcalde que de números no se mete al igual que el por qué cada quien en su área, pero es claro que hay números que reflejan inconsistencias y da un

ejemplo en el caso de la forma 10 sobre un bacheo en Jutiapa Calle por 50,000.00 si lo que se debía era un 5% de la garantía.

Al respecto el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que toco pagar ese dinero y manifiesta que de la forma que lo hicieron fue bacheo con una carretilla de mano y dolió hacer ese pago ya que como Ing. Civil Betanco, será correcto en una calle pavimentada hacer bacheo en carretilla de mano y bueno se habló con el Auditor de las inconsistencias a raíz de la implementación del Programa SAMI, porque no está completo ya que en su momento no hubo la voluntad de las otras administraciones de emplearlo al tiempo que el municipio de Jacaleapa que está avanzado.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que fue penoso la presentación de la rendición de cuentas en el Cabildo Abierto y allí estuvo la Vice Alcaldesa Lcda. Irma Cuadra, representándolo; entonces mire los seis regidores municipales, que están en línea siempre por no ser descorteces con la administración levantaron la mano para cuando la vice alcaldesa pidió para aprobarlo y en lo particular le costó levantar la mano en vista de que estuvo atenta a la presentación de los proyectos y demás y estaba malo; ya que si el sistema SAMI, provoca problemas con la información entonces se debe tener un sistema interno, que refleje datos reales para no mostrar datos incorrectos porque si se habla tanto de legalidad, entonces que pasa Alcalde si se deja pasar tal situación el día de mañana que venga el Tribunal Superior de Cuentas y verifiquen que tal informe fue presentado son objetos de reparo y eso es lo que estamos previendo.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que SAMI, no ha concluido su plataforma es por ello que ha pedido a Contabilidad que se lleven los dos sistemas y al tener toda la información por el Sistema Interno Municipal se subsana tales errores.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que sobre los regidores municipales, la Vice alcaldesa y El Alcalde Municipal recae la responsabilidad de futuro de Danlí, lastimosamente Danlí, es una pared desplomada que se sigue construyendo en ella, y desde un inicio no hubo dialogo del Alcalde hacia los regidores yo eh expresado que se debe trabajar por Danlí, y que costo tiene para un líder hablarle al regidor de zona y hacer trabajo en equipo, - Manifiesta que Danlí y Tiupasenti aparecen en los municipios que no avanzan y es bueno que se tomen sugerencias, opiniones y con todo respeto expresa al Alcalde a su parecer con la forma y aptitud con la que está gobernando no es la correcta.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en primer lugar, como Asesor está obligado a dar su punto de vista del Proyecto presentado por la Regidora Municipal Lcda. Melba Ordoñez, y como tal debe ser sometido a votación y en segundo lugar, se le da un seguimiento con el Secretario Municipal y su persona en la redacción de algunos acuerdos ya que figura en acta como asesor y en cuanto a la redacción del acuerdo tiene sus reservas, ya que en la parte resolutive va mencionado el dictamen emitido por el Auditor Municipal, y el mismo debió haberse revisado y sin que se tome que está a favor de uno ni del otro y está obligado a observar el cumplimiento de los requisitos de fondo y de forma, por lo que considera que previo a someterse por los requisitos de forma que el Auditor Municipal debe emitir un parecer según el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ya que el mismo establece el pronunciamiento de situaciones que eventualmente perjudiquen el interés municipal a manera de sugerencia y su postura es meramente técnico jurídico.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto de lo ya manifestado anteriormente por el asesor Legal que hay siete votos contra los de mi partido los Regidores Municipales Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Sr. David Renato Discua

Elvir y el P.M. Mauricio Ramírez Martínez y su servidor como Alcalde y esto es así debe haber oposición y cada quien responde por sus actos y si hay comisión de delito no será quien lo determine y si hay siete votos contra cuatro es por ello que no se sometió a votación por que ya se traía el acuerdo hecho, fabricado y como una decisión ya tomada.- Concluye manifestando que todo esto como manifestó el Asesor Legal, es en base a lo que el Auditor Municipal expuso y en cuanto a lo de la hacienda municipal, creen que es fácil trabajo corrido y se sale tarde y en eso en que me perjudicaría ya que el que firma o el que determina que se hace o no se hace es el como Alcalde.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que el dictamen fue emitido de acuerdo a los parámetros que el Tribunal Superior de Cuentas otorga, incluso se detuvo un poco y llamo a la supervisora de auditores y le expuso tal problema y le manifestó que no se preocupara y se le mando el formato porque Eduviges Soriano le expreso en una nota que como auditor estaba atentando contra la administración municipal y lo que se les ha enseñado en el tribunal es hacer rectos y si se va a dictaminar o revisar un informe es con documento y respaldo.

Toma la palabra el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, y expresa que con respeto hacia el Auditor Municipal, que lo que se nota es que tanto el como la de Contabilidad hay choques y por lo que dijo la Lic. Eslin Molina, como experta es que también el Auditor puede estar equivocado por eso les he manifestado en esta sesión que se sienten a discutir que salidas viables hay y así arreglar tal situación pero nota que no fue a dialogar para ver soluciones.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que la única salida a esto es la implementación del sistema interno municipal y detecto que el Sistema SAMI, falla en un 80% y es por eso que le Manifestó a Eduviges de contabilidad que implementara el Sistema Interno porque ese si refleja y si lo está implementando pues está bien y no es por molestar al Alcalde ni a nadie pero lo que se presentó en el Cabildo Abierto son fallas del sistema y esto se solventa con el Sistema Interno Municipal.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al Auditor de que se le olviden las diferencias con la encargada de contabilidad y que se haga por el bien de Danlí, ya que quiere resultados y que se solucione lo más rápido posible para subirlo a gobernación y finanzas porque de lo contrario no tendremos recursos.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, manifiesta al respecto que se sentara con la encargada de Contabilidad para ayudar en lo que se pueda.

Expresa la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, que se solucionara tal situación pero sería bueno que la Comisión de Finanzas y el Auditor Interno Municipal, antes de dar una rendición de cuentas se revise la información que se va a presentar y así estarán todos tranquilos.

**ACUERDO N. 046-2019: CONSIDERANDO:** Que el T.G.R. Juan José Hernández Miranda, en su condición de Coordinador del Comité de Emergencia Municipal, mediante nota solicito la ratificación del Acuerdo Corporativo N.205-2018, en Acta N. 14, de Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 24 de julio del año dos mil dieciocho (2018), sobre la asignación a su bonificación donde era de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00), y en la cual se aprobó un aumento a la misma de Dos Mil Lempiras Exactos (L. 2,000.00), por lo cual está ascendió a la cantidad de Siete Mil Lempiras mensuales (L.7,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR**

**TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere;  
**ACUERDA:** Ratificar para el presente año 2019, la Asignación de la Bonificación que se le otorga al Coordinador del Comité de Prevención y Respuesta Municipal (CODEM), mediante el cual se aprobó un aumento a la bonificación de Dos Mil Lempiras Exactos (L. 2,000.00), para ser un total de L.7,000.00 (Siete Mil Lempiras exactos) al Coordinador del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), al T.G.R. Juan José Hernández Miranda, a partir del mes de enero al 31 de diciembre del 2019, quien estará presentando un informe de las diferentes actividades que realice como coordinador del Comité de Emergencia Municipal (CODEM).-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, se presentan unos contratos de proyectos emitidos por la UTM, para su respectiva aprobación ya que hay que invertir en el municipio.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa que el objetivo es de saber a detalle cuantas horas se trabaja y montos de los proyectos presentados por la Unidad Técnica Municipal.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que el Ing. Ramiro Chacón es testigo que cuando fue alcalde nunca se pusieron a pedirle cuenta ya que muchos dicen que se le hizo la vida imposible a Ramiro y no es así y le expresa al Regidor Gamero que por favor lo deje hablar y aprenda a respetar y a escuchar.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que llama a la cordura y tranquilidad y ser respetuosos y aprender a escuchar y en eso felicita a la oposición por su comportamiento y les manifiesta que no se dividan y que se sienten un liberal y un cachureco y así sucesivamente, y no es con ánimo de molestar ya que al Regidor Fredy se le ha dicho que tenga tranquilidad ya que el con su teléfono, sale de sesión con eso nos irrespeta y hay que actuar con ética y con responsabilidad ya que las decisiones son colegiadas si alguien vota en contra o a favor de una moción no hay que molestarse y se deben respetar las ideas ya que las decisiones son por mayoría o unánimes ya que el pueblo los ha elegido entonces hay que hacer las cosas con altura.

La Sra. Xiomara Gaitan, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa quieren que se les facilite un calendario para ir a los lugares IN SITU, para supervisar los proyectos de cada uno de las zonas.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, sugiere que cuando se presenten esa gran cantidad de contratos que la UTM, presente un resumen detallado del lugar donde se realizan los proyectos y monto de cada uno de los mismos.

**ACUERDO N. 047-2019: CONSIDERANDO:** Que respecto a la nota enviada por Licitador de Proyecto de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Anthony Valle, de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta Municipalidad (PACC), para la contratación por concepto de Mano de Obra para los siguientes proyectos: **1).- Contrato para la Ejecución de Proyecto: “ Barrido de Calles Pavimentadas ( Sector Norte)”**, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, con estructura programática N. **11-05-012-001-000-23400-15-013-01** del Plan de Inversión Municipal 2019, a nombre de la empresa: **“ Mega Colina Verde/ Nidia Xiomara Moran Ávila”** quien obtuvo el primer lugar, por ser única oferta recibida con un monto de **L. 199,600.00 ( CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**- **2).- Contrato para la Ejecución de Proyecto: “ Barrido de Calles Pavimentadas ( Sector Sur)”**, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, con estructura Programática N. **11-05-012-002-000-23400-15-013-01**, del Plan de Inversión Municipal 2019, a nombre de la empresa: **“ Mega Colina Verde/ Nidia Xiomara Moran Ávila”** quien obtuvo el primer lugar, por ser única oferta recibida con un monto de **L. 199,600.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**- **3).- Contrato para la Ejecución de Proyecto: “ Barrido de Calles Pavimentadas ( Sector Este)”**, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, con estructura Programática **N.11-05-012-003-000-23400-15-013-01**, del Plan de Inversión Municipal 2019, a nombre de la empresa: **“ Mega Colina Verde/ Nidia**

**Xiomara Moran Ávila**” quien obtuvo el primer lugar, por ser única oferta recibida con un monto de L. 199,600.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).- 4).- Contrato para la Ejecución de Proyecto: “ **Barrido de Calles Pavimentadas ( Sector Oeste)**”, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, con estructura Programática N. 11-05.012-004-000-23400-15-013-01, del Plan de Inversión Municipal 2019, a nombre de la empresa: “ **Mega Colina Verde/ Nidia Xiomara Moran Ávila**” quien obtuvo el primer lugar, por ser única oferta recibida con un monto de L. 199,600.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).- 5).- Contrato para la Ejecución de Proyecto: “ **Barrido de Calles Pavimentadas ( Sector Centro)**”, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, con estructura Programática N. 11-05-012-005-000-23400-15-013-01, del Plan de Inversión Municipal 2019, a nombre de la empresa: “ **Mega Colina Verde/ Nidia Xiomara Moran Ávila**” quien obtuvo el primer lugar, por ser única oferta recibida con un monto de L. 199,600.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).- POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Aprobar los Contratos para la Ejecución de Proyectos de Barrido de Calles Pavimentadas, detallados de la siguiente manera: 1).- Contrato para la Ejecución de Proyecto: “ **Barrido de Calles Pavimentadas ( Sector Norte)**”, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, con estructura programática N. 11-05-012-001-000-23400-15-013-01 del Plan de Inversión Municipal 2019, a nombre de la empresa: “ **Mega Colina Verde/ Nidia Xiomara Moran Ávila**” quien obtuvo el primer lugar, por ser única oferta recibida con un monto de L. 199,600.00 ( CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).- 2).- Contrato para la Ejecución de Proyecto: “ **Barrido de Calles Pavimentadas ( Sector Sur)**”, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, con estructura Programática N. 11-05-012-002-000-23400-15-013-01, del Plan de Inversión Municipal 2019, a nombre de la empresa: “ **Mega Colina Verde/ Nidia Xiomara Moran Ávila**” quien obtuvo el primer lugar, por ser única oferta recibida con un monto de L. 199,600.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).- 3).- Contrato para la Ejecución de Proyecto: “ **Barrido de Calles Pavimentadas ( Sector Este)**”, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, con estructura Programática N.11-05-012-003-000-23400-15-013-01, del Plan de Inversión Municipal 2019, a nombre de la empresa: “ **Mega Colina Verde/ Nidia Xiomara Moran Ávila**” quien obtuvo el primer lugar, por ser única oferta recibida con un monto de L. 199,600.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).- 4).- Contrato para la Ejecución de Proyecto: “ **Barrido de Calles Pavimentadas ( Sector Oeste)**”, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, con estructura Programática N. 11-05.012-004-000-23400-15-013-01, del Plan de Inversión Municipal 2019, a nombre de la empresa: “ **Mega Colina Verde/ Nidia Xiomara Moran Ávila**” quien obtuvo el primer lugar, por ser única oferta recibida con un monto de L. 199,600.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).- 5).- Contrato para la Ejecución de Proyecto: “ **Barrido de Calles Pavimentadas ( Sector Centro)**”, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Danlí, con estructura Programática N. 11-05-012-005-000-23400-15-013-01, del Plan de Inversión Municipal 2019, a nombre de la empresa: “ **Mega Colina Verde/ Nidia Xiomara Moran Ávila**” quien obtuvo el primer lugar, por ser única oferta recibida con un monto de L. 199,600.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 048-2019: CONSIDERANDO: Que respecto a la nota enviada por Licitador de Proyecto de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Anthony Valle, acerca del proceso de contratación Directa CM-AMD-UTM-004-2019, por concepto de servicio de reparación y mantenimiento de la Red de semáforos del Casco Urbano, para el siguiente proyecto: 1).- “**Mantenimiento, Reparación y Señalización Vial/Comité Vial**” Ubicado en la Ciudad de Danlí, a favor del Sr. Cristóbal Izaguirre Montoya, quien obtuvo el primer lugar con un monto de L. 11,530.00/ Mensuales ( **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS MENSUALES**), dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura Programática N. 12-01-000-002-000-54200-15-013-01.- POR TANTO: La Corporación

Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el contrato por concepto de Servicios de Reparación y Mantenimiento de la Red de Semáforos del casco Urbano detallado de la siguiente manera 1).-“**Mantenimiento, Reparación y Señalización Vial/Comité Vial**” Ubicado en la Ciudad de Danlí, a favor del Sr. Cristóbal Izaguirre Montoya, quien obtuvo el primer lugar con un monto de L. 11,530.00/ Mensuales ( **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS MENSUALES**), dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura Programática N. 12-01-000-002-000-54200-15-013-01.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 049-2019: CONSIDERANDO:** Que respecto a la nota enviada por el Licitador de Proyecto de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Anthony Valle, acerca del proceso de contratación, por concepto de Alquiler de equipo para los siguientes proyectos: 1).- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-002-2019**, del Proyecto “ **Mantenimiento de Calles**”, ubicado en las Comunidades de El Coyolar, La Comunidad Santa Ana, El Gualiqueme y Las Lomas Jamastran, de este municipio de Danlí, a favor de la empresa: **Constructora Gaby S. de R.L. de C.V./ Aura Gisell Reyes Aldana**, quien obtuvo el primer lugar, con un monto de L, 190,000.00 (**CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**), Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. 14-00-003-016-000-23400-15-013-01.- 2).- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-002-2019**, del Proyecto “ **Mantenimiento de Calles**”, ubicado en EL Barrio Los Arcos, Barrio La Cañada, San Marcos Abajo, Las Tunas y Agua Caliente, de este municipio de Danlí, a favor de la empresa: **Constructora Gaby S. de R.L. de C.V./ Aura Gisell Reyes Aldana**, quien obtuvo el primer lugar, con un monto de L, 200,000.00 (**DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS**), Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. 14-00-003-015-000-23400-15-013-01.-3).- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-001-2019**, del Proyecto “ **Mantenimiento de Calles**”, ubicado en Colonia La Cofradía, Colonia Manuel Zelaya, Colonia La Concepción y el Tablón, de este municipio de Danlí, a favor de la empresa: **Constructora Gaby S. de R.L. de C.V./ Aura Gisell Reyes Aldana**, quien obtuvo el primer lugar, con un monto de L, 180,000.00 (**CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**), Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. 14-00-002-012-000-23400-15-013-01.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA;** Aprobar proceso de contratación, por concepto de Alquiler de equipo para los siguientes proyectos: 1).-Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-002-2019**, del Proyecto “ **Mantenimiento de Calles**”, ubicado en las Comunidades de El Coyolar, La Comunidad Santa Ana, El Gualiqueme y Las Lomas Jamastran, de este municipio de Danlí, a favor de la empresa: **Constructora Gaby S. de R.L. de C.V./ Aura Gisell Reyes Aldana**, quien obtuvo el primer lugar, con un monto de L, 190,000.00 (**CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**), Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. 14-00-003-016-000-23400-15-013-01.- 2).- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-002-2019**, del Proyecto “ **Mantenimiento de Calles**”, ubicado en EL Barrio Los Arcos, Barrio La Cañada, San Marcos Abajo, Las Tunas y Agua Caliente, de este municipio de Danlí, a favor de la empresa: **Constructora Gaby S. de R.L. de C.V./ Aura Gisell Reyes Aldana**, quien obtuvo el primer lugar, con un monto de L, 200,000.00 (**DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS**), Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. 14-00-003-015-000-23400-15-013-01.-3).- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-001-2019**, del Proyecto “ **Mantenimiento de Calles**”, ubicado en Colonia La Cofradía, Colonia Manuel Zelaya, Colonia La Concepción y el Tablón, de este municipio de Danlí, a favor de la empresa: **Constructora Gaby S. de R.L. de C.V./ Aura Gisell Reyes Aldana**, quien obtuvo el primer lugar, con un

monto de L, 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. 14-00-002-012-000-23400-15-013-01.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 050-2019:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar Cabildo Abierto Informativo, para el día viernes ocho (08), de marzo del presente año 2019, en el Salón Municipal a partir de las 9:00 a.m. con el tema: Plan de Comanejo del Área de Producción de Agua Danlí- Apaguiz.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N.051-2019: CONSIDERANDO:** Que el Patronato de la Comunidad de Buenos Aires N. 2/ El Guano, solicitan a la Corporación Municipal y con el visto bueno del Regidor de Zona el Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, cambio de presupuesto pasarlo del Tercer Trimestre, acerca del Arreglo de Escuela, de la Comunidad de Buenos Aires N.2, Villa Santa, por el Valor de L.80,000.00 ( Ochenta Mil Lempiras Exactos), AL Primer Trimestre, por el mismo valor de L. 80,000.00, ya aprobado en el Plan de Inversión Municipal del presente año 2019.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar cambio de presupuesto solicitado por el Patronato de la Comunidad de Buenos Aires N. 2/ El Guano y con visto bueno del Regidor de Zona el Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, consistente en pasarlo del Tercer Trimestre, acerca del Arreglo de Escuela, de la Comunidad de Buenos Aires N.2, Villa Santa, por el Valor de L.80,000.00 ( Ochenta Mil Lempiras Exactos), AL Primer Trimestre, por el mismo valor de L. 80,000.00, ya aprobado en el Plan de Inversión Municipal del presente año 2019.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió veinte (20) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismos que cumplen con todos los requisitos requeridos y también con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, los cuales los turna al secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que los de a conocer.- El Secretario Municipal procede a detallarlos por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, los somete a votación.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO N.052-2019.**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar veinte (20), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Anabel Maradiaga Castellanos	Mini Pulpería	Col. San Fernando de Asís
2	DIMERCA (Victor Anael Castillo M.)	Bodega y Distribuidora de Alimentos para consumo masivo	Col. El Encanto
3	Francisco Antonio Vásquez Murillo	Abarrotería en General	Las Animas
4	Chacón y Asociados S. de R.L. ( Carlos Alonso Chacón)	Servicios de Consultoría y Construcción	San Souci
5	Iris Margoth Colindres Pineda	Pulpería	Col. Cofradía
6	Gloria Argentina Sevilla Rodríguez	Vta. bebidas alcohólicas	Jutiapa
7	Lucio Antonio Rueda Cáceres	Vta. ropa y calzado	Bo. Tierra Blanca
8	Manuel Antonio Erazo Castellanos	Pulpería	Bo. Los Arcos
9	Néstor Leonel Fernández Ardon	Librería y Papelería	Bo. Tierra Blanca
10	Yoni René Sánchez	Pulpería	Bo. La Reforma
11	Oscar Danilo Mejía Ramírez	Vta. de celulares	Bo. El Carmelo

12	Pablo Mauricio Cruz Vásquez	Vta. ropa usada	Bo. El Centro
13	Pablo Mauricio Cruz Vásquez	Vta. ropa usada	Bo. Pueblo Nuevo
14	Emilda Maritza Alvarado Rodríguez	Pulpería	El Chagüite/Linaca
15	Keneth Eduardo Rodríguez Santos	Vta. de Ropa Usada	Bo. Pueblo Nuevo
16	Blanca Isabel Bustamante	Variedades	Bo. El Carmelo
17	Mariana Yajaira Turcios García	Variedades	ADAGO
18	Sulman Michell Figueroa Rodríguez	Vta. de Granos Básicos	Col. Las Brisas
19	Matvi Consultores S. de R.L.	Consultorías Contables	Col. La Concepción
20	Nubia Yoselin Galo Mejía	Pulpería	Bo. La Reforma

En otros temas expresa la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, que se continúa con el conflicto de San Matías, referente a la Colonia Cepudo, por la situación de que la plataforma de Gobernación y AMHON solo reconoce y lo registra para el municipio para San Matías y no para Danlí.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que tratara de hablar en Gobernación y Justicia con el acompañamiento del Asesor Legal Corporativo para revisar lo expuesto por la Vice Alcaldesa Municipal para desempolvar y pedir a los diputados no entrometerse en este asunto por situaciones políticas ya que al final los afectados son los municipios y según se tiene conocimiento Danlí, tiene documentación antigua de que la zona de Corral Falso pertenece a Danlí, a lo cual se debe jurídicamente hacer el procedimiento y un dictamen para llevarlo a gobernación.

La Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que en esta situación anduvieron mojoneando y se pagó por parte de las Alcaldías involucradas en la situación de territorio para su resolución.

**13.- Varios.**

No hubo asuntos varios.

**14.-CIERRE DE LA SESION.**

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Cerró sesión a las (4:30) p.m. de la tarde.

  
**Abg. Darriel Humberto Méndez Sevilla**  
Secretario Municipal.